

16
2ej

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

FUNDAMENTO Y PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA
DE FISCALIZACION PERMANENTE.

SEMINARIO DE INVESTIGACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
Ma. Mónica Leticia González Verduzco
GUADALAJARA, JALISCO 1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

Prólogo	1
CAPITULO I.- ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO FISCAL.	3
A.-Actividad de la Hacienda Pública.....	3
B.-El Derecho Fiscal.....	4
C.-Auditoría Fiscal Federal.....	5
D.-Derechos del Contribuyente ante la Autoridad Fiscal.....	9
E.-Obligaciones del Contribuyente ante la Autoridad Fiscal...	12
CAPITULO II.- OBJETIVOS, PERSPECTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	15
A.-Definición y Objetivos.....	15
B.-Recursos Humanos.....	16
C.-Resultados y Penetración de Fiscalización (1983-1985)....	18
D.-Rendimiento Económico de Fiscalización.....	19
E.-Programa de Fiscalización 1986.....	19
CAPITULO III.- FUNDAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS.....	22
A.-Selección del Contribuyente a Revisar.....	22
B.-Procedimiento de Inicio.....	23
1.-Excepciones en el procedimiento de Inicio.....	26
a.-No se encuentra el Representante Legal.....	26
b.-Empresa Dictaminada.....	26
C.-Procedimiento de Vaciado de Datos.....	27
1.-Avisos.....	27
2.-Libros y Registros.....	28
3.-Declaraciones.....	30
a.-Impuestos Sobre la Renta.....	30
b.-Impuesto al Valor Agregado.....	30
c.-I.S.P.T.....	31
d.-Otros Impuestos.....	31
e.-I.M.S.S.....	32
f.-P.T.U.....	32
g.-Procedimiento de Cálculo de la Declaración anual ISR..	32
4.-Aseguramiento de la Contabilidad, Documentos o Bienes....	33
D.-Pruebas Ágiles.....	33
E.-Procedimientos Comunes Obligatorios para pruebas ágiles...	34

F.-Pruebas Ágiles Obligatorias.....	35
1.-Impuesto al Valor Agregado.....	35
2.-Ingresos.....	36
3.-Compras.....	37
4.-Global de I.V.A.....	37
G.-Pruebas Ágiles Opcionales.....	38
1.-Gastos o Deducciones.....	38
2.-Conciliación entre ingresos declarados para ISR e IVA....	39
3.-Conciliación entre el resultado fiscal y contable.....	39
4.-Impuestos Retenidos.....	41
a.-Impuestos sobre la Renta de los Ingresos para salarios y en general por la prestación de un serv.personal su- bordinado.....	41
b.-Honorarios y Arrendamiento pagados a personas físicas- nacionales.....	42
c.-I.S.R. Retenido por Pagos al Extranjero.....	42
d.-I.V.A. Retenido por Pagos al Extranjero.....	43
e.-Ingresos.....	44
5.-I.S.R. Pagos Provisionales.....	44
6.-Deducción Adicional.....	45
7.-Perdida en Cambios.....	46
8.-Dividendos.....	47
H.-Actas.....	48

CAPITULO IV.- CASO

PRACTICO.....	51
A.-Situación Contable y Fiscal de la Empresa.....	51
1.-Introducción.....	51
2.-Medio Ambiente Externo.....	51
a.-Clientes.....	51
b.-Proveedores.....	52
c.-Legislación.....	52
d.-Financiamiento.....	52
e.-Económicos.....	53
3.-Medio Ambiente Interno.....	53
a.-Operaciones.....	53
b.-Finanzas.....	53
c.-Recursos Humanos.....	54
d.-Mercadotecnia.....	54
4.-Estado de Situación Financiera al 31/12/85.....	54
5.-Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de dic/85.....	55
6.-Estado de Situación Financiera al 31/06/86.....	56
7.-Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de junio/86...	57
B.-Orden de Visita.....	58
C.-Citatorio.....	61

D.-Acta Inicial.....	62
E.-Acta Parcial.....	65
F.-Acta Final.....	68
G.-Declaraciones Anuales.....	71
H.-Control de Acuerdos.....	89
I.-Resultado del Recorrido Físico.....	90
J.-Descripción del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Formales.....	92
K.-Papeles de Trabajo.....	98

CAPITULO V.- ANALISIS CRITICO DE LA POLITICA FISCAL

EN MEXICO.....	123
A.-Antecedentes.....	123
B.-Situación Actual.....	125

APENDICE GRAFICO.....	133
A.-Administraciones Fiscales Regionales.....	133
B.-Diagrama de la Administración Fiscal Regional de Occidente.....	134
C.-Diagrama del Departamento de Revisión de Declaraciones...	135
D.-Diagrama del Procedimiento de Fiscalización Permanente con Pruebas Agiles.....	136
E.-Conclusiones.....	137
F.-Bibliografía.....	138

P R O L O G O .

Se dice que el objetivo primordial del Derecho Fiscal - es lograr una recaudación (vía impuesto), y que dicha recaudación esté acorde con las necesidades del país, es decir que no rebase la capacidad de pago de los contribuyentes, pero que tampoco llegue a ser un porcentaje mínimo y no haya una recaudación suficiente para realizar los gastos del Sector Público.

De acuerdo a este lineamiento el Derecho Fiscal debe -- ayudar a mejorar la distribución del ingreso entre todos los miembros de la sociedad a través del sistema impositivo, mediante la aplicación de las tasas fiscales diferenciales puede lograrse la transferencia de ingresos, de los sectores de mayores ingresos a los de menores ingresos.

Pero todos sabemos que el Sistema Fiscal Mexicano parece estar concebido exclusivamente para captar recursos para el Estado (Gobierno, administración Superior).

Al estar concientes de esto tratamos de esquivar la carga fiscal, pero ello no es una solución adecuada, ya que el Gobierno Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está al tanto de que contribuyente cumple y cual no, y para ello ha -- creando un programa de Fiscalización Permanente que consiste en visitas domiciliarias a las empresas para evitar que estas evadan impuestos. Estas visitas domiciliarias vienen a complementar las Auditorías Profundas (Directas).

Por ello es de menester que todo contribuyente y en es-

pecial nosotros contadores conozcamos nuestros derechos y obligaciones ante las Autoridades Fiscales.

Este Seminario tiene el propósito de servir de guía o manual en el estudio del Programa de Fiscalización Permanente, - y estudiar las bases generales y principios fundamentales de las visitas domiciliarias.

Para alcanzar el fin que se he propuesto, he procurado presentar el tema, tanto en su aspecto teórico y la aplicación - práctica en la ley mexicana, preferentemente en el Código Fiscal de la Federación, por ser éste el ordenamiento general que recoge las bases generales y principios fundamentales regulatorios - de la materia tributaria en México.

C A P I T U L O I

ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO FISCAL

A.- ACTIVIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

Sin lugar a dudas, el régimen financiero del Estado Moderno es tan complicado como múltiples son las actividades que realiza. Es por ello que antes de iniciar el estudio del derecho fiscal -- debemos precisar conceptos que guardan entre si profundas relaciones, ya que todos ellos tienen como objeto de estudio la actividad de la Hacienda Pública, pero que al mismo tiempo tienen -- grandes diferencias, pues al objeto de estudio lo analizan desde diversos ángulos. Estos conceptos son: Finanzas Públicas, Derecho Financiero, Derecho Fiscal y Economía Política; conceptos -- que como ya dijimos giran al rededor de la noción Hacienda Pública, que se conceptúa como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero que pertenecen al Estado y que se destinan a la satisfacción de las necesidades del grupo social.

La ciencia de las Finanzas Públicas se conceptúa como el -- conjunto de ordenamientos, técnicas a que queda sujeta la actividad del Estado o de cualquier otro organismo público, encaminado a la obtención de los recursos económicos indispensables para la satisfacción de sus necesidades propias y los de la colectividad

La Economía Política tiene por objeto el estudio de la producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza nacional contando con la intervención directa o indirecta del Estado -- para resolver necesidades del grupo social.

El Derecho Financiero viene a ser una rama del derecho administrativo y se conceptúa como el conjunto de normas jurídicas -- que regulan la actividad económica del Estado como de cualquier-

organismo público, éste derecho financiero abarca en su contenido los siguientes aspectos:

- la regulación jurídica del presupuesto, la actividad relacionada con el patrimonio estatal, así como el ejercicio de los principios constitucionales dictados en materia financiera.
- la contabilidad del Estado.
- las sanciones y penas que pueden imponer el Estado a los violadores de los preceptos derivados del derecho financiero.
- el derecho financiero internacional.
- el Derecho Fiscal.

B.- EL DERECHO FISCAL.

El Derecho Fiscal es la parte más importante del derecho financiero y contiene una serie de normas jurídicas que se encargan de regular la determinación y cobro de los créditos a cargo de los particulares y a favor del Estado, así como las demás situaciones derivadas de las mismas cuando encuentran su base en la aplicación de una ley tributaria.

Para el estudio del Derecho Fiscal era necesario tratar primero los conceptos que guardan entre sí profundas relaciones, habiéndolas analizado; aunque sea brevemente vamos a pasar a estudiar la función de más interés para nosotros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra dentro del Derecho Fiscal, esta función es el practicar inspecciones y reconocimientos de todo tipo, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, y para ello fué creada la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (DAFF).

C.- AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

La dirección de Auditoría Fiscal Federal como órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fué creada por decreto de Adolfo López el 21 de abril de 1959 para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes.

Este decreto dispone:

- Art. 1^o Se establece la Auditoría Fiscal Federal como órgano de la SHCP, para vigilar e investigar el cumplimiento de -- las obligaciones fiscales de los causantes.
- ART. 2^o La Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un contador público titulado que será auxiliado en sus funciones por los funcionarios y empleados que le asigne el Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- ART. 3^o La Auditoría Fiscal Federal tendrá competencias:
- I- Para practicar en la contabilidad y documentos de los -- causantes y de las personas relacionadas con ellos auditorías y verificaciones físicas de activo para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con las facultades que otorgan a la SHCP las -- disposiciones legales relativas.
 - II- Para proponer, con apoyo en los resultados que se obtengan de las auditorías, investigaciones o verificaciones que se practiquen, las resoluciones que deben dictar las direcciones administradoras de los impuestos respectivos La Junta Calificadora del Impuesto Sobre la Renta, El Departamento Técnico Calificador, y las Delegaciones Calificadoras del mismo impuesto, así como los demás organismos fiscales. (En la actualidad los organismos calificadores ya no existen, por lo que deben entenderse que se trata de las autoridades revisoras.)
 - III- Para investigar el pago de los impuestos de importación y exportación, practicando las averiguaciones necesarias

en los libros de contabilidad y en la documentación de los causantes.

ART. 4º La Auditoría Fiscal Federal será la dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para ordenar que se practiquen auditorías, visitas, investigacciones o verificaciones en la documentación, contabiliddad y bienes de los causantes y de las personas relacionadadas con ellos. Estas diligencias serán de carácter general y no se limitan a determinado impuesto.

El decreto anterior quedó derogado por disposición del Artículo 2º transitorio del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 1º de abril de 1967; lo anterior ha tenido como consequencia que la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, funcione a partir de la fecha antes indicada, solamente de hecho, ya que su existencia legal ha cesado. Las Autoridades Fiscales por medio de su comisión consultiva en materia fiscal, a fin de aclarar éste asunto indicó que se está elaborando un nuevo reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que -- quedará recisando como estarán distribuidos las diversas funciones de dicha Secretaría incluyendo la de vigencia que ha realizadado la DAFP. Al respecto se informó que hay un firme propósito de que ésta dependencia subsista y continúe realizando las mismas funciones que hasta ahora ha efectuado. Lo anterior significa que el nuevo reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el instrumento que vuelva a dar vida jurídica a la DAFP.

El funcionamiento de la DAFP se dió a conocer mediante el Reglamento del 13 de enero de 1972 publicado en el diario oficial del 16 de marzo del mismo año, el Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez con el propósito de hacer más expedita la vigencia acerca de la aplicación de leyes impositivas a --

través de un órgano especializado que verificará el cumplimiento estricto de las obligaciones de los causantes de los diversos impuestos federales, y con base en éste reglamento se ha llevado a cabo el ejercicio legal de las funciones de tal dirección.

Este reglamento en el artículo 1^o establece la creación de la DAPP como una dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 2^o consigna que la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal estará a cargo de un director que deberá tener título de contador público registrado en la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Este director general contará con el personal que le asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como parte de la reforma administrativa del Gobierno Federal es importante mencionar que la Subsecretaría de Ingresos se centralizó y desconcentró, geográficamente y funcionalmente, determinadas atribuciones y mecanismos operativos, por medio del establecimiento de las Administraciones Fiscales Regionales. Estas fueron creadas por Decreto Presidencial de fecha 13 de junio de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año. En este proceso de modificación de las estructuras y métodos de trabajo de la administración pública, uno de los objetivos básicos es disminuir, la excesiva concentración de trámites y decisiones, en los asuntos que se venían resolviendo en las oficinas centrales. De acuerdo a lo anterior, se delegan en los titulares de las Administraciones Fiscales Regionales las facultades que señala el artículo 106 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las facultades delegadas se encuentran: ordenar y practicar visitas domiciliarias de auditoría, inspecciones, verificaciones, y reconocimientos, así como realizar los actos que establezcan las dis ---

posiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales, así como revisar las declaraciones de los contribuyentes y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, etc.

De la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, para 1983, publicado en el diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 1982 se establece el programa permanente de visitas de auditoría, misma que inicia a partir -- del año de 1983 para la comprobación del cumplimiento de las --- obligaciones fiscales de los contribuyentes más importantes del país, incluyendo tanto a las empresas públicas como a las privadas. Para éste efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza visitas domiciliarias continuas o periódicas, según -- amerite la situación fiscal del contribuyente y su importancia -- en relación con la recaudación.

En 1984 se da la integración de sistemas de fiscalización, -- es decir, que a los sistemas ágiles alimentan a los profundos. Ya con el incremento de presencia fiscal logrado con Fiscalización Permanente y reforzada con la Revisión de Dictámenes, era -- necesario concatenar éstos sistemas ágiles con los profundos, -- o sea con Auditorías Directas y la instrumentación del Dictámen-Técnico contable de evasión fiscal que es el caso penal. Por lo tanto la integración de sistemas ágiles y profundos traen consigo el propósito de fortalecer el cumplimiento tributario y conva tir la evasión fiscal.

El Presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, en la exposición de motivos de la iniciativa de ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales por 1985 manifestó entre otras cosas lo siguiente: "La actual situación económica y financiera por la que atraviesa el país --

hace necesario emplear todos los instrumentos de política económica disponibles para reforzar la reactivación económica en 1985 "El plan nacional de desarrollo y el programa nacional de financiamiento del Desarrollo planean la necesidad de contribuir con el saneamiento de las finanzas públicas a través de una mayor -- captación de recursos fiscales". "Tanto la evasión como la elusión fiscal, generan problemas que tienen profundos efectos. Por una parte, merman los ingresos de la federación, dificultando la tarea de sanear las finanzas públicas, por otra provocan injusticias o inquietudes". "La fiscalización contribuirá al logro de los propósitos antes señalados que por tal motivo deben mejorarse los programas establecidos de manera que su aplicación día a día sea de mayor trascendencia".

Para fines de 1986 se espera en Fiscalización Permanente lograr mayor sanción con pruebas ágiles, y en materia de programación de revisiones, combatir la ocultación de ingresos por medio de información para globalización.

D.- DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

Es de menester mencionar que el contribuyente tiene derechos frente al poder público del Estado, y éste cúmulo de derechos públicos subjetivos representan el conjunto de facultades jurídicas que poseen todas las personas por el solo hecho de serlo. Y son éstos derechos los que forman una parte muy importante de la Constitución Política del País. Y es precisamente el -- capítulo I, título primero el dedicado a éste aspecto.

El artículo 1º establece que: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta --- Constitución, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse, -- sino con los casos y condiciones que ella misma establece".

esto significa que los derechos humanos tienen que ser respetados por toda la sociedad y en especial por las autoridades.

Del artículo cinco constitucional se desprende: "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos".

Ahora, bien, cuando la autoridad dicta una resolución debe exponerse los motivos que ha tenido a fin de que el gobernado esté en posibilidad de conocer las razones, causas y fundamentos de dicha resolución. A este respecto el artículo 16 Constitucional nos dice "que para que una persona pueda ser molestada en sus intereses jurídicos, es indispensable un mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento". También resulta importante el mencionar que la actividad del Estado debe perseguir como fin el beneficio colectivo y la Utilidad Pública; contenido del artículo 31 fracción IV de la Constitución y que dispone: "La obligación de contribuir a -- los gastos públicos así de la federación como el estado y municipio de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

El artículo 13 constitucional nos marca el principio de igualdad, entendiéndolo por ello que las leyes deben tratar igualmente a los iguales en iguales circunstancias, encuadrando también el principio de generalidad, consistente en que la ley como tal sea una disposición abstracta e impersonal, "Ninguna persona o corporación puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales, ni puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación del servicio público y estén fijados por la ley.

El principio de irretroactividad está consagrado en el artículo 14 primer párrafo de la Constitución al disponer que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, y consiste en la prohibición de aplicar una ley a situa-

ciones generadas con anterioridad.

El derecho de petición consagrado en el artículo 8 Constitucional impone a las autoridades la obligación de dictar a toda petición hecha por escrito un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber también en breve término al peticionario.

La Constitución en su artículo 22 establece: "Que no se considera confiscación la aplicación total o parcial de los bienes de un contribuyente para el pago de gravámenes o sanciones", esto quiere decir que nuestra ley prohíbe el establecimiento de tributos que en sí mismos sean confiscatorios porque absorban a la mayor parte o a la totalidad del ingreso, pero de ninguna manera que por la acumulación de tributos dejados de pagar, el estado no puede hacerlos efectivos, pudiendo llegar a apropiarse totalmente de todos los bienes del contribuyente moroso.

Puede suceder en ocasiones que el particular no quiera cumplir con sus obligaciones fiscales por haber abuso de la autoridad, en estos casos, el órgano estatal posee la fuerza necesaria para obligar al particular a cumplir, pero se ha argumentado que no existe tal facultad ejecutiva de la Administración, porque ella es contraria a lo dispuesto por los artículos 14 y 17 Constitucionales que establecen que nadie puede ser privado de la vida, la libertad, propiedades o derechos, posesiones, sino mediante juicio seguido ante tribunales en donde se cumplan formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que nadie puede hacerse justicia por sí mismo, ni ejercer violencia para reclamar sus derechos.

Esta afirmación es precisamente la garantía de audiencia, que consiste en que la administración previamente a la ejecución del acto, debe darle al particular oportunidad de ser oído, creando al efecto recursos en donde la persona pueda exponer sus defensas.

El haber analizado estos derechos públicos tiene como finalidad poner al alcance de los particulares medios de defensa para impugnar ante las autoridades los actos y resoluciones por ella dictada en perjuicio de los particulares por violación al ordenamiento aplicado o falta de aplicación de la disposición debida.

E.- OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

Además de que la Constitución concreta los derechos también establece las obligaciones del particular.

Y nos señala en su artículo 31 fracción IV anteriormente -- analizado, que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos; refuerza esta opinión la circunstancia de que el artículo 73 fracción VII y artículo 74 fracción IV de la propia constitución señalan como atribución del Congreso de la --- Unión discutir y aprobar anualmente las contribuciones neces--- rias para cubrir el presupuesto de egresos, este ordenamiento se manifiesta en la ley de ingresos que contiene enumerados todos y cada uno de los renglones para los cuales el estado va a tener -- derecho a percibir ingresos en un ejercicio fiscal.

La base para cubrir el presupuesto es una recudación vía -- impuestos y otros ingresos. Tratandose de impuestos la obliga-- ción fiscal nace en el momento en que se realizan las situacio-- nes jurídicas o un acto o hecho jurídico previsto por las leyes-- fiscales vigentes durante el lapso en que ocurre como lo señala-- el artículo 6° del Código Fiscal de la Federación.

Este mismo Código Fiscal de la Federación en el artículo 2° nos da la definición de impuesto y nos señala que son las presta-- ciones en dinero o en especie que fija la ley con carácter gene-- ral y obligatorio a cargo de personas físicas o morales para cu--

brir los gastos públicos.

De esta definición se desprende que están obligados tanto - las personas físicas como morales, circunstancia que se confirma en el artículo 1^o del Código Fiscal de la Federación al decir - que: "las personas físicas y morales están obligadas a contri-- buir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales res-- pectivas".

Para comprobar el cumplimiento que se le haya dado a las -- disposiciones tributarias, la autoridad fiscal practica visitas-- en el domicilio o dependencias de los sujetos pasivos, de los -- responsables solidarios o de los terceros para revisar ahí sus - libros, documentación y correspondencia que tengan relación con-- las obligaciones fiscales. Este tipo de visitas encuentra su -- fundamento Constitucional en el párrafo tercer del artículo 16 - de la C_onstitución que establece: "la autoridad administrativa-- podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorar-- se de que han cumplido los reglamentos sanitarios de policía; y-- exigir la exhibición de libros y papeles indispensables para com-- probar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos a las leyes respectivas y a las formalidades - necitas para los cateos; refuerza a éste artículo el Código -- Fiscal de la Federación en la fracción III del artículo 42 al es-- tablecer las visitas y auditorías como facultades de comproba--- ción y determinación de omisiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La práctica de diligencias por las autoridades fiscales de-- berán efectuarse en días y horas hábiles, que son las comprendi-- das entre las 7:30 y las 18:00 horas. Una diligencia de notifi-- cación iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inháb-- iles sin afectar su validez. Tratándose de la verificación de-- bienes y de mercancías en transporte, se consideran hábiles to--

dos los días del año y las 24 horas del día.

Las autoridades fiscales para la práctica de visitas domici- liarias, del procedimiento administrativo de ejecución, de noti-ficaciones y de embargos precautorios, podrán habilitar los días y horas inhábiles, cuando la persona con quien se va a practicar la diligencia realice las actividades por las que deberá pagar - contribuciones en días u horas inhábiles. También se podrá con-tinuar en días y horas inhábiles una diligencia iniciada en días y horas hábiles, cuando la continuación tenga por objeto el ase-guramiento de contabilidad o de bienes del particular.

C A P I T U L O I I

OBJETIVOS, PERSPECTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

A.- DEFINICION Y OBJETIVOS.

La función de Fiscalización, se encuentra dentro del Sistema Administrativo Tributario, y consiste en las revisiones de escritorio, del dictámen del Contador Público Registrado y las visitas domiciliarias por parte de las autoridades fiscales con el objeto de tener presencia fiscal para comprobar de manera rápida y eficiente que los contribuyentes cumplieron con sus obligaciones fiscales federales; sus declaraciones de impuestos fueron -- presentadas adecuadamente y que la documentación comprobatoria -- reúne los requisitos tanto fiscales como de registro contable.

La mínima presencia del fisco o fiscalizadora es el problema que ha enfrentado la función de fiscalización ante el creciente universo de contribuyentes. La tarea fiscalizadora obliga a -- tener una presencia mínima ante el contribuyente, o sea un mínimo de revisiones en relación con el número de contribuyentes.

Basada en experiencias internacionales, se considera que un 5% de presencia fiscalizadora frente al universo de contribuyentes es suficiente para dejar sentir el impacto de la vigencia; -- no tanto por el efecto directo, o sea, las Diferencias de Impuestos detectados en las revisiones realizadas, sino por el efecto -- indirecto sobre los demás contribuyentes, del cual no se ha en-contrado a la fecha el medio para cuantificarlo.

Por lo tanto, el objetivo planteado desde el comienzo de -- esta administración es lograr el 5% de presencia fiscal sobre dicho universo de contribuyentes, con el propósito de fortalecer -- el cumplimiento tributario y combatir la evasión fiscal.

B.- RECURSOS HUMANOS.

Las personas que se designan para la práctica de las visitas domiciliarias deben de ser Contadores Públicos en el legal ejercicio de la profesión y así acreditarlo al identificarse ante el sujeto pasivo visitado, puesto que es indudable que la práctica de una visita de comprobación mediante la revisión de todos los libros principales, auxiliares, registros, documentos y demás efectos contables, para así verificar los datos consignados en declaraciones y manifestaciones, y en general para cerciorarse del pago correcto de los tributos, constituye una cuestión de carácter técnico propia de la profesión que se ocupa del conocimiento, manejo y revisión de la contabilidad de las personas, por lo tanto, este tipo de visitas implica ineludiblemente el ejercicio de la profesión mencionada.

Estos Contadores Públicos igualmente requieren de una buena dosis de ingenio, sentido muy especial y prontitud en la acción, pues no en todos los casos podrá y deberá desarrollar sus técnicas y procedimientos partiendo de las declaraciones y balances del contribuyente, sino que la búsqueda de la información debe de ser, adicionalmente y en determinadas circunstancias, precisamente fuera de esas contabilidades y balances. El éxito de la fiscalización desarrollada por un Contador Público entre otros debe estar en la habilidad para adecuar sus conocimientos contables a esas formas extracontables que adopta la evasión en sus más diversas modalidades, y a la falta de revelación de las contabilidades para identificarlas y determinarlas.

El Auditor para el Fisco debe llevar a cabo sus evaluaciones de gabinete mediante una inteligente planeación; toda vez que no cuenta con el conocimiento directo del contribuyente sujeto a revisión, sino que únicamente con indicadores respecto a su situación

financiera y problematica del giro del causante, regimenes fiscales aplicables como sujeto y como retenedor de impuestos, antecedentes del rango de contribuyentes al cual corresponda el sujeto a su fiscalización, y en su caso antecedentes sobre la actuación profesional del propio dictaminador fiscal.

El auditor para el fisco, para el logro de sus objetivos deberá encontrar el justo medio; no se trata de derrotar a sus "onomentes", ni de ceder ante las actitudes y argumetaciones de -- éste último, se trata de un desempeño profesional en el que el - cumplimiento de la responsabilidad asignada debe llevarse a cabo con absoluta integridad y honestidad, y con la máxima objetividad.

La auditoría se desarrolla bajo un sistema de honor que hace figurar la conducta ética. La auditoría tributaria requiere irrestrictamente de esta condición, sabemos que ha habido fiscalizadores deshonestos, es pues de gran envergadura la importante tarea de quienes tienen a su cargo los planes y el desarrollo de las auditorías para lograr fiscalizadores éticos, honestos o incolumes ante los avalares políticos, no influenciables ante el nivel moral prevaleciente en sus respectivas comunidades, así como ante la presencia de contribuyentes igual o mayormente deshonestos.

Para lograr el 5% de presencia fiscal, fué necesario el fortalecer los recursos humanos de fiscalización via Servicio Social Estudiantil, pasando la fuerza fiscalizadora de 3,000 en 1983 a 7,000 en 1985, no obstante decrecer el personal propio, contando con 3,000 y 4,000 Prestadores del Servicio Social - en 1984 y 1985, respectivamente.

Para conseguir el 5% de presencia fiscal se ha planteado -- desde 1983 la necesidad de duplicar el personal propio de fiscalización, es decir, de 3,000 a 6,000 dándose el primer paso

en 1986 autorizándose por el ejecutivo federal recursos adicionales para incrementar en 1,392 fiscalizadores propios y 2,931- prestadores del Servicio Social.

Al ver el incremento de Recursos Humanos vía Servicio Social Estudiantil como solución a la misma presencia de fisco, se tienen las siguientes consideraciones:

Al aplicar el Sistema de Fiscalización Permanente se logró pasar de 10,000 revisiones en 1983 a 24,000 en 1984, logrando cumplir con "el objetivo de presencia fiscal". Ya en 1985 se aplican pruebas ágiles reduciendo en 7% las revisiones. Sin embargo para 1986 se estima realizar 25,000 revisiones en éste sistema.

Con la implementación, en 1984, de la integración de sistemas ágiles y profundos, se logró alimentar desde Fiscalización Permanente y Revisiones de Dictámenes pasando por Auditorías Directas, a la función penal, logrando 73 revisiones en 1984 y 129 revisiones procedentes en 1985, esperándose para 1986 un total de 180 revisiones, logrando cumplir así "otro objetivo en Fiscalización, la ejemplificación".

C.- RESULTADO Y PENETRACION DE FISCALIZACION 1983-1985.

Los resultados logrados han sido pasar de 22,000 revisiones en 1983 que significa el 1.5% de presencia fiscal, a 39,000 revisiones en 1985, que es el 2.5% de presencia, esperándose realizar en 1986 46,000 revisiones con recursos actuales, lo que representará 2.7% de presencia fiscal. Todo lo anterior sobre un universo creciente de 1'400,000 a 1'700,000 de contribuyentes.

Por otra parte, en detección de Diferencias de Impuestos, el avance ha sido de 7,000 millones de pesos en 1983 a 47,000

millones en 1985, esperándose para 1986 59,000 millones de pesos.

D.- RENDIMIENTO ECONOMICO DE FISCALIZACION.

Las diferencias de Impuestos per cápita en la función de -- Fiscalización se han incrementado de 2 millones de 1983 a 7 millones en 1985, esperándose tener como meta 8 millones para -- 1986.

Las diferencias de impuestos por revision han tenido un incremento constante del orden de 340 mil pesos en 1983, a un millón de pesos en 1985, teniendo como meta para 1986 llegar a -- 1'300,000 pesos por revisión, o sea un incremento de 282%.

El costo/beneficio de la gestión fiscalizadora que se determina por la relación entre el presupuesto ejercido y las diferencias de impuestos detectadas en las revisiones, muestran por cada peso detectado se ha tenido un costo de 21 centavos en 1983, 10 centavos en 1985, y se tiene como meta 9 centavos para 1986, lo que significa que se ha optimizado por haber desarrollado sistemas ágiles que incrementaron las diferencias de impuestos, y utilizando el Servicio Social que disminuyó el costo del factor humano.

E.- PROGRAMA DE FISCALIZACION 1986.

Con el apoyo adicional de 3,250 millones de pesos autorizado por el ejecutivo federal para la función de Fiscalización -- en 1986, se tiene lo siguiente:

Destinar 3,150 millones de pesos para las Administraciones Fiscales Regionales, creando 1,392 plazas propias para fiscalizadores, y 2,931 becas para Prestadores de Servicio Social, ade-

más de incrementar en 57 las Subsedes actuales, que son 56, incluyendo las Sedes. Lo anterior para tener una fiscalización de manera permanente en ciudades que por su lejanía de las Sedes y Subsedes no la habían tenido, además de ir creando una infraestructura en materia de Fiscalización para las futuras OFAT (Oficinas Federales de Administración Tributaria).

Por otro lado, destinar 100 millones para fortalecer la función fiscalizadora en el nivel central.

De los resultados esperados, cabe resaltar el incremento de revisiones de 46,000 a 68,000, y el incremento de Diferencias de Impuestos de 59,000 millones de pesos a 88,000 millones de pesos. Si analizamos las revisiones, se obtiene un incremento de 1.3% de presencia fiscal del universo de contribuyentes, al pasar del 2.7% a 4.0%, acercándose al óptimo del 5%. Por otra parte, si analizamos las diferencias de impuestos, éstas incrementan en 29,000 millones de pesos, lo que significa un retorno de 9 a 1, sobre los recursos adicionales de 3,250 millones de pesos.

El incremento de la fiscalización se da tanto en sistemas ágiles de revisiones como en sistemas profundos de revisiones.

En los sistemas ágiles se incrementa el número revisiones de Fiscalización Permanente en 18,319, que sumadas a las 23,414 del programa normal, resulta un total de 41,733, o sea un incremento del 78%, contribuyendo al objetivo de fiscalización en presencia fiscal.

Por otra parte, en los sistemas profundos de revisiones se incrementan a las Auditorías Directas de 2,926 a 6,385, o sea en 3,459, lo que significa un incremento del 118%, coadyuvando con el objetivo de ejemplificación fiscal de la fiscalización.

En términos globales, las revisiones de Fiscalización se incrementan en 21,778, que sobre 27,320 del programa normal, -

implica el 80% de incremento. Lo anterior significa casi duplicar la fiscalización, llegando a 49,098 revisiones, lo que --- trae consigo, por una parte incrementar la presencia fiscal, y --- por otra la ejemplificación, coadyuvando con el propósito de fortalecer el cumplimiento voluntario y combatir la evasión fiscal.

Por último, en el desarrollo de sistemas se tendrá para --- 1986:

- En Fiscalización Permanente, la inclusión de mayor número - de pruebas ágiles más sancionadoras, y el cumplir requisitos legales para que la revisión sea liquidable.
- En lo que se refiere a Dictámenes, se tendrán sistemas de - pruebas de revisión ágiles para desconcentración, así como un sistema de revisión profunda en Regionales por excepción además de sanción y penalización del Contador Público Registrado (Nivel Central).
- Respecto a Auditorías Directas: se tendrá la Simplificación de sistemas de Auditoría Penal y la trinitización de pruebas de los principales delitos de fraudación fiscal.
- En Programación, se propone combatir la ocultación de ingresos con base en la información por globalización.

C A P I T U L O . I I I

FUNDAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS

Con el propósito de orientar a los contribuyentes en su forma de proceder respecto de las facultades de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las autoridades fiscales, en éste capítulo hablaremos ampliamente sobre el procedimiento en cuestión de visitas domiciliarias y el fundamento legal en que se apoya cada paso de dicho procedimiento, ya que en México la única fuente formal del Derecho Fiscal es la Ley. Y es por ello que toda actividad que el Estado realiza debe tener apoyo legal, nunca puede presumirse que un órgano estatal quiso manifestar su voluntad, derivando ésta presunción de determinados hechos o circunstancias para con ella imponerle una obligación al particular; en todos los casos el órgano administrativo debe manifestar su voluntad haciendo uso de la competencia que le otorga la ley.

A.- SELECCION DEL CONTRIBUYENTE A REVISAR.

Antes de desarrollar el procedimiento de las visitas, es importante el mencionar que el Departamento de Programación es el encargado de seleccionar a los contribuyentes que se les aplicará la visita de fiscalización permanente. La selección del contribuyente a revisar deberá estar basada en la comparación de los datos contenidos en las declaraciones, es decir, agrupando a los contribuyentes de acuerdo con sus datos declarados, tales como: su magnitud, ubicación geográfica, su capital en giro, su fuerza de trabajo, sus volúmenes de producción y venta, su por-

centaje de utilidad previamente determinados, volúmenes de gastos y en general todos aquellos factores económicos financieros que pueden ser determinantes de la comparación de un contribuyente y otro a fin de obtener todas las variaciones posibles, que comparadas nos proporcionan un comportamiento estandar en igualdad de circunstancias, y así en un momento determinado llegar a la obtención de variaciones sumamente discordantes que nos daría la pauta del causante a revisar. De acuerdo con estos principios y con algunas variaciones se pueden establecer métodos de selección, la mayor parte de ellos basados en el análisis de Estados Financieros. Asimismo otro tipo de datos sujetos a comparación se podrán obtener partiendo de resultados derivados de auditorías practicadas a una parte de los contribuyentes sujetos a los diversos impuestos, con lo cual las desviaciones obtenidas en todos los casos nos servirán como indicador en la selección del contribuyente o bien al azar.

Una vez seleccionado el contribuyente, éste departamento de Programación envía la orden en sobre cerrado al área operativa, misma que enviará las ordenes de visita al departamento de revisión de declaraciones, éste departamento las controlará y las distribuirá en las Coordinaciones, el Coordinador las distribuirá a sus supervisores; el cual entrega la orden de visita al personal que lo desahogará (Auditores y Servicio Social).

B.- PROCEDIMIENTO DE INICIO.

Al recibir el auditor el sobre que contiene la orden de fiscalización permanente, nos dirigimos al domicilio que señala la orden (Art. 44 fracc. I del CFF.) y solicitamos entrevista con el Representante Legal, al cual se le entrega una copia de la orden para que se entere del motivo de la visita. La orden de visita -

según Código Fiscal de la Federación artículos 38 y 43 deberá reunir los siguientes requisitos: constar por escrito, señalar la autoridad que lo emite, estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto, o propósito de que se trate. Así como ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido, el lugar o lugares donde debe efectuarse la visita, el nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente.

Una vez que el representante legal lee la orden de visita le pedimos que se identifique como tal por medio de una credencial con fotografía y la escritura constitutiva o de asamblea de accionistas protocolizada ante notario, en la que conste su nombramiento y el poder conferido, el cual podrá ser: acto de administración o de dominio, poder general amplísimo o poder especial para atender a la autoridad fiscal, Ya identificado el representante legal los visitantes procedemos a hacer lo mismo exhibiendo las cartas credenciales u oficios identificatorios emitidos por la SHCP (Art. 44 fracc. III del CFF).

Inmediatamente después procedemos a solicitar al representante legal anote en el original y cada una de las copias de la orden "recibí original", su firma, fecha y hora, así como nombre legible y cargo que ocupa. Realizado esto se solicita al representante legal que nos proporcione: avisos presentados, declaraciones presentadas del periodo a revisar, así como la anual de ISR del ejercicio anterior al que se revisará y documentación comprobatoria (Art. 45 del CFF). El auditor tendrá en cuenta que el periodo a revisar es el comprendido entre la fecha de inicio del último ejercicio fiscal que presentó el contribuyente o que debió presentar declaración anual del Impuesto sobre la Renta y la fe--

cha en la que se inició la visita, o sea, la de recepción de la orden.

Es necesario considerar el plazo que tiene el contribuyente para presentar las declaraciones de los impuestos a que está afecto:

	A PARTIR DEL 1° DE MAYO	ANTERIOR
ISR-PRODUCTOS DEL TRABAJO 1% S/EROGACIONES, INFONAVIT	DIA 7	15
P.M. CON FINES NO LUCRATIVOS	DIA 15 BTRE	30 BTRE
ISR-ANTICIPOS	DIA 7	C/4 MESES
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	DIA 10	20
PROFESIONISTAS	DIA 15/4m	30/4m
ARRENDADORES	DIA 15/4m	30/4m
ACTIVIDADES EMPRESARIALES	DIA 15/4m	30/4m

Si se da el caso de que el representante legal no proporcione las declaraciones correspondientes al período a revisar, ni de ejercicios anteriores: se hace constar en cédulas de trabajo, y se continúa el desahogo de la visita con los elementos que proporcione. Ahor bien, si el representante legal si proporciona las declaraciones pero éstas tienen fecha de presentación que coincida con la notificación del citatorio o notificación de la orden de Fiscalización Permanente, se hace constar en acta final la fecha y la hora en que fueron presentadas las declaraciones que se traten (Art. 46 fracc. I del CFP). También puede suceder que la contabilidad no se encuentre en oficinas del representante legal, en tal caso se procede a solicitar la autorización o aviso para llevar en lugar distinto a su domicilio; esto queda consignado en acta parcial y final (Art. 28 fracc. III del CFP y

Art. 34 de su reglamento).

1.- EXCEPCIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE INICIO.

Pueden presentarse algunas excepciones en el procedimiento de inicio, tales son los casos:

a.- NO SE ENCUENTRA EL REPRESENTANTE LEGAL.

En el caso de que no se encuentre el Representante Legal o la persona que dice serlo no se identifica como tal, se le citará para que se presente al día siguiente, y para ello se recaban en las copias del citatorio la firma de recibido de la persona a --- quien se le entrega, misma que anotará: recibí original, nombre legible, su firma, el puesto que desempeña, la fecha y hora de -- recención. Al día siguiente debe presentarse el Representante Le gal a la hora que se le señaló en el citatorio, y se desarrollan los procedimientos de inicio con el Representante Legal o con la persona que se encuentre (Art. 44 fracc. II del CFF).

b.- EMPRESA DICTAMINADA.

En este caso se el Representante Legal o la persona que ---- atiende la visita al recibir la copia de la orden de visita manifiesta haber presentado dictamen para efectos fiscales, se procede a solicitar copia fotostática del aviso para presentar dictamen y el dictamen en donde conste el sello de recibido por la --- SHGP. Ante esta situación se solicita se devuelva la copia de la orden de visita y se da por terminada la visita, inmediatamente -- después se informa al supervisor para que compruebe que el contri buyente está dictaminado para efectos fiscales, y que el Contador Público Registrado está facultado para dictaminar, por lo que se -- revoca la orden, o se efectúa Auditoría Directa por no proceder -- el dictámen (Art. 47 fracc. I del CFF.).

C.- PROCEDIMIENTO DE VACIADO DE DATOS.

Este procedimiento reúne los avisos y declaraciones presentadas durante el periodo a revisar, así como los libros utilizados.

1.- AVISOS.

En cuanto a los avisos, tenemos que se elabora una cédula con los siguientes datos: nombre del aviso presentado o que debió presentar, fecha de presentación, el número de inscripción estatal más conocida como cédula de empadronamiento y las observaciones, es decir, si es extemporanea, no presentada, por autocorrección, datos incorrectos, etc.

El contribuyente debe presentar avisos del R.F.C. tales como:

- Solicitud de inscripción para personas morales y físicas no asalariadas (H.R.F.C.-1).
- Aviso de apertura o cierre de establecimiento o locales (H.R.F.C.-3).
- Aviso de aumento o disminución de obligaciones fiscales (H.R.F.C.-4).
- Cancelación en el R.F.C. por fusión de sociedades (H.R.F.C.-3).
- Aviso de cambio de nombre, denominación, o razón social (H.R.F.C.-5).
- Aviso de cambio de domicilio fiscal (H.R.F.C.-5).
- Aviso de liquidación (H.R.F.C.-5).
- Aviso de cambio de actividad preponderante. (H.R.F.C.-5).

Cuando se lleva la contabilidad en lugar distinto al domicilio fiscal pero en establecimiento del contribuyente se hace necesario presentar también aviso, además es importante aclarar que el despacho del Contador Público independiente no es establecimiento del contribuyente. (Art. 34 Reglamento del CFP).

Si se va a presentar dictámen fiscal es necesario presentar aviso.

También pueden existir otros avisos en forma específica como: aviso para modificar tasa de depreciación (forma H.R.F.C.-13) aviso para cambio de método de valuación de Inventarios (H.R.F.C. 20).

Si se diera el caso de que alguno de los avisos señalados no se hubiesen presentado y proceda presentarlo, o que habiendo sido presentado sus datos no estén correctos o no se adecuen a la realidad se hace consignar en cédula de avisos como irregularidad incurrida, y se hace constar en acta parcial, con todas las demás -- observaciones determinadas, si al terminar el plazo otorgado para presentar los avisos omitidos, nos son exhibidos a los visitadores, se procede a anotar en cédulas de avisos la fecha en que fueron presentados ante la autoridad y además se hace constar en acta final los avisos omitidos y la fecha en que fueron presentados.

2.- LIBROS Y REGISTROS.

Para los libros y registros se elabora otra cédula en la que se anota el nombre del libro o registro presentado, y la fecha de autorización de dichos libros.

Los libros diario, mayor, y los que estén obligados a llevar los contribuyentes por otras disposiciones fiscales, deben de ser autorizados antes de que se utilicen (Art. 28 párrafo 1º Reglamento del CFF), si el contribuyente lleva sistema de registro mecánico o electrónico, las hojas que se destinan a formar el libro diario o mayor deberán encuadernarse, embastarse y foliarse consecutivamente, y deberán presentarse éstos libros para su sellado y control de folios, ante la autoridad recaudadora a más tardar la fecha en que debe presentarse la declaración del ejercicio del ISR (Art. 28 2º párrafo Reglamento CFF).

También debe anotarse en cédula la fecha del último asiento, o sin anotaciones (en blanco), aún cuando no haya operado física-

de moneda extranjera Art. 58 Fracc. IX Ley I.S.R.

- Además, los registros que se requieren en relación a la actividad que desarrolla y a las disposiciones fiscales.

3.- DECLARACIONES.

Se solicitan las declaraciones (provisionales, mensuales, -- anuales, complementarias) por los impuestos a que están afectos, -- y se elaboran las cédulas de:

a.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El contribuyente está obligado a pagar declaración provisional el 5º, 9º, y 12º mes de su ejercicio fiscal (Art. 12 Ley ISR) A partir del 1º de mayo de 1986 el contribuyente está obligado a pagar declaraciones provisionales cada mes. Por estos pagos se elabora cédula anotando el impuesto neto pagado, fecha de pago, y número de operación de caja. Además el contribuyente está obligado a presentar declaración anual dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio (Art. 58 Fracc. VIII I.S.R.), y en caso de que existan declaraciones complementarias, se exige su presentación.

b.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El contribuyente está obligado a presentar declaración provisional a más tardar el día 20 de c/u de los meses del ejercicio (Art. 5º I.V.A.), a partir de mayo de 1986 se efectúan los pagos provisionales a más tardar el día 10 de c/mes. Además el contribuyente tiene obligación de presentar declaración anual dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio deduciendo los pagos provisionales. Se elabora una cédula con los datos siguientes; (se toman los datos de las declaraciones mensuales) tasa 20% 15%, 6%, 0%, exentos, total, impuesto correspondiente, I.V.A. al 20%, al 15%, al 6%, total, impuesto acreditable, saldo a favor -- pendiente de acreditar, total acreditable, diferencia, impuesto, --

fecha de pago, número de operación de caja. Se efectúan las sumas por renglón y por columna, además se anotan las cifras que presenta la declaración anual en la columna que corresponda, y se determinan las diferencias entre las sumas de los totales de las declaraciones mensuales y la anual, en el caso de haber presentado declaración complementaria, se anotan los datos. También se elabora cédula similar por el período que corresponda a la terminación del ejercicio y la fecha de inicio de la visita.

c.- I.S.R. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. 1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT.

Se procede al vaciado de las declaraciones provisionales--- con los datos siguientes: mes, impuesto retenido, 1% del total de remuneraciones, neto de infonavit, recargos, total a pagar, fecha de presentación, número de operación de caja, inmediatamente después se obtienen las sumas por columnas y se vacían los datos de la declaración anual utilizando las columnas mencionadas--- anteriormente, y en caso de existir declaraciones complementarias se anotan sus datos.

d.- OTROS IMPUESTOS.

Existen otros impuestos a los que puede estar afecto el contribuyente en relación a sus actividades u operaciones que desarrolla y entre ellos destacan:

Como retenedor: Impuesto Sobre la Renta retenido por pago de dividendos, ganancias distribuibles e intereses.

Como sujeto del Impuesto: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, etc.

Se procede a elaborar cédula de las declaraciones presentadas tanto provisionales como la anual tomando los datos siguientes: Impuesto que se trate, concepto que se declara, importe de-

la base, tasa, impuesto, fecha de pago, número de operación de caja.

e.- I. M. S. S.

Los pagos del I.M.S.S. a partir de 1985, se deben enterar a cuenta de las cuotas bimestrales, pagos provisionales equivalentes al 50% del monto de las cuotas obrero-patronales del bimestre anterior. La cédula se elabora con el número de operación de caja, número del bimestre, importe del pago, fecha del pago.

f.- PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

Para comprobar que el reparto de Utilidades a los Trabajadores fué correcto, se solicita al contribuyente la declaración -- del I.S.R. por el ejercicio anterior, en la que conste número y fecha de operación de caja, la póliza de cheque expedida para efectuar el pago y la nómina elaborada para el reparto de utilidades, ó recibos, si es que fueron expedidos, donde conste la firma de recibido del trabajador. Además, se verifica ariméticamente la declaración anual del I.S.R. del ejercicio anterior, para comprobar si se determinó correctamente la base para el reparto de utilidades, para comprobar el pago de la participación de las utilidades, se elabora cédula con los siguientes datos: importe de la Participación de Utilidades determinadas en la declaración anual del I.S.R. del ejercicio anterior, número de trabajadores beneficiados, importe de la P.T.U. efectivamente pagada, fecha de pago, documentación comprobatoria que fué exhibida para comprobar el pago (póliza, cheque, nómina, recibos,...) y las observaciones.

g.- PROCEDIMIENTO DEL CALCULO DE LA DECLARACION ANUAL DEL I.S.R.

En la declaración anual presentada donde conste el número de operación de caja se verifican ariméticamente las cifras con-

tenidas tanto en la carátula como en sus anexos y se comprueba - que las cifras que constan en la carátula de la declaración son las mismas que se determinaron en sus anexos. Además se elabora cédula en donde conste el cálculo del Impuesto Sobre la Renta - (Art. 13 Ley I.S.R.) para comprobar que se determinó correctamente. Si no fué así, se consigna como irregularidad en ésta misma cédula, y se hace constar en acta parcial.

Si no se determinaron irregularidades de cumplimiento de obligaciones fiscales básicas, se procede a aplicar las pruebas ágiles, pero si no cumplió con algunas obligaciones se levanta -- acta parcial para dar a conocer al contribuyente los incumpli--- mientos determinados, el plazo que se otorga para la autocorre--- ción será de 6 a 10 días hábiles dependiendo de la gravedad de -- la irregularidad.

4.- ASEGURAMIENTO DE LA CONTABILIDAD, DOCUMENTOS O BIENES.

Durante el desarrollo de la visita a fin de asegurar la con tabilidad, correspondencia o bienes que no estén registrados en la contabilidad, podríamos como visitantes indistintamente se-- llar, o colocar marcas en dicha documentación, bienes o muebles-- donde se encuentren (Art. 46-III C.P.F.) y se procede a levantar acta parcial de aseguramiento de libros y documentos.

D.- PRUEBAS AGILES.

Dado que no es práctico revisar la totalidad de las opera-- ciones de una empresa, se deben aplicar pruebas de manera selec-- tiva, porque éstas nos permiten obtener elementos de juicio sin-- necesidad de probar todas las partidas y hacer trabajo inútil o-- extenso.

Para efectuar las pruebas ágiles se deben solicitar los li-

bros de contabilidad principales autorizados (diario, mayor,) -- y los secundarios (ventas, compras, etc.), y así está obligado a llevarlos: Registro Auxiliar de Ventas, clientes, compras, proveedores, gastos, etc; además el consecutivo de facturas de venta del período, las notas de crédito, lista de cobranza, contratos de comisión, liquidaciones a comisionistas o agentes, así como la documentación comprobatoria de gastos y adquisiciones, y las notas de cargo tanto como documentación contabilizadora (poliza), y la relación de clientes y proveedores.

E.- PROCEDIMIENTOS COMUNES OBLIGATORIOS PARA LAS PRUEBAS ÁGILES.

Además de las pruebas ágiles existen algunos procedimientos comunes obligatorios que el auditor debe desarrollar independientemente de las pruebas que realice, y éstos consisten en verificar que en la documentación comprobatoria de compras y gastos -- proporcionadas no se den algunas irregularidades, tales como: que esté expedido a nombre de otra empresa, que no tenga el nombre o domicilio del proveedor o del prestador del servicio, o lo que conste comprado o el servicio recibido no corresponda en lo absoluto a las actividades del contribuyente, además se debe verificar que las facturas de venta, compra y adquisiciones, así como las notas de crédito y cargo contengan los requisitos fiscales que señala el artículo 29 del C.F.F. y el 36 de su reglamento, también deben de contener una numeración consecutiva e interrumpida, la fecha de expedición en orden cronológico, y el juego completo de las facturas de ventas canceladas deben de estar dentro del consecutivo de facturas.

Así mismo, es importante que se confronte en algunas de las facturas de venta o de compra que el contribuyente tiene engranado a libros autorizados, también la confrontación se hace contra

polizas y de éstas contra el libro en que se realiza el registro además se hace necesario la confrontación por los principales -- clientes o proveedores reportados en declaración anual I.S.R. -- contra los registros auxiliares, así como la forma de pago para cerciorarse de que las operaciones declaradas fueron realizadas, así como que el importe total de lo comprado y vendido es similar e igual a lo declarado.

En el caso de que se encuentre documentación sin requisitos fiscales se elabora cédula en donde se detalle.

F.- PRUEBAS AGILES OBLIGATORIAS.

Para la obtención de los elementos de juicio suficiente se deben aplicar pruebas obligatorias de: I.V.A., Ingresos, Compras, y Global de I.V.A.

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se obtienen los datos del libro mayor o libro de ventas y de las declaraciones mensuales de I.V.A., y se elabora cédula de Determinación de Ingresos e Impuestos por tasa para I.V.A. por todo el ejercicio conteniendo el mes; tasas: 20%, 15%, 6%, 0%, exento, y suma; ingresos contabilizados; devoluciones, rebajas y bonificaciones contabilizadas; ingresos netos declarados; diferencias; impuesto determinado; impuestos declarados; y diferencia.

Para comprobar que el contribuyente trasladó correctamente el I.V.A. es necesario investigar el tipo de actividad que efectivamente realiza, y a que tasa de impuesto están afectos conforme a la ley, y para ello se examinan las facturas y documentos que expide el contribuyente para comprobar sus declaraciones.

También se procede a comprobar que el contribuyente no acre

ditó un I.V.A. superior al que le fué trasladado en base a la documentación comprobatoria de compras, devolución, o descuento, - gastos, adquisiciones de bienes o pagos al extranjero del mes se leccionado.

Quando se revisa la documentación que nos proporcionaron, - se debe considerar que los gastos de arrendamiento de inmuebles, primas y seguros de daños, primas por fianzas, publicidad y propaganda, regalías y asistencia pagada a residentes en el país, a la empresa se le traslada el I.V.A.

Y en los gastos de mano de obra, sueldos y salarios, deducción anual de inversiones, pérdida por caso fortuito o fuerza mayor, pérdida por créditos incobrables, creación o incremento de reservas de pasivo y otras reservas complementarias de activo, - honorario a consejeros y comisarios, honorarios a profesionistas donativos en efectivo, impuesto especial sobre producción y servicios, otros impuestos y derechos federales y locales, amortizaciones de gastos de publicidad de años anteriores no hay I.V.A.- por acreditar por no estar afectos a éste impuesto.

Para dar por terminada ésta prueba es fundamental determinar que el contribuyente pagó correctamente el impuesto en el mes o meses que abarca la revisión, y por ello se resta al impuesto trasladado determinado el impuesto acreditable determinado, y el resultado se confronta con el que consta en el libro mayor y la declaración mensual al correspondiente.

2.- INGRESOS.

Se toman como base los contratos de comisiones y liquidaciones, debemos cerciorarnos que el monto de las comisiones pagadas se hayan efectuado las ventas que amparen dichas comisiones, mediante la facturación respectiva, y por cada una de las tasas de I.V.A. a que esté afecto se tabulan los importes de las facturas

y notas de crédito sin considerar el I.V.A. y se elabora cédula en la cual se adhieren las tiras de las facturaciones efectuadas se confrontan los ingresos determinados contra los que constan en libro.

3.- C O M P R A S.

Se toman los datos de libro o registro de compras, libro ma y declaración anual del I.S.R. y se elabora cédula con los datos siguientes: mes, importe mensual según libro mayor, importe mensual según registro de compras, diferencia, devoluciones o rebajas sobre compra según libro mayor, compras netas. Se selec ciona un mes y se tabulan los comprobantes de compras sin incluir el I.V.A. así como las notas de cargo por rebajas o devoluciones sobre compra, y se obtienen las compras netas del mes.

4.- GLOBAL DE I.V.A.

Se confrontan los importes anotados en el cuadro "clasificación del valor de los actos o actividades realizadas en el ejercicio" de la declaración anual (HIVA 4 hoja 2) contra lo registrado en el libro mayor, tanto por lo que corresponda al valor total de los actos o actividades, como por los datos bonificaciones y devoluciones, y se comprueba que los saldos que muestra el renglón del valor neto, sean los que aparecen en la carátula en los renglones correspondientes.

El I.V.A. acreditable que se muestra en el cuadro de la hoja 2 de la declaración anual "determinación del impuesto acreditable del ejercicio" si se tienen cuentas en libro mayor por cada uno de los conceptos que se señalan se verifica que sean los mismos saldos.

Se comprueba que el I.V.A. acreditable obtenido en el renglón 6 sea el que consta en el renglón 19 de la carátula y se confronta que los impuestos de la carátula de la declaración ---

20

anual de I.V.A. contra libro mayor, y para terminar se elabora cédula con el concepto, importe declarado, importe según libro mayor y diferencia.

G.- PRUEBAS AGILES OPCIONALES.

Como anteriormente mencionamos para la obtención de los elementos de juicio suficiente se deben aplicar pruebas obligatorias. Así como el desarrollo optativo de por lo menos dos de las siguientes Pruebas: Gastos o Deducciones, Conciliación entre Ingresos Declarados para I.S.R. e I.V.A., Conciliación entre el Resultado Fiscal y Contable, Impuesto Retenido por Honorarios y arrendamiento, Impuestos Retenidos por Salarios, Impuestos Retenidos por Intereses, I.S.R. Retenido por pagos al Extranjero, Pagos Provisionales I.S.R., Deducción Adicional, Dividendos o Pérdida en Cambios.

1.- GASTOS O DEDUCCIONES.

Para efectuar ésta prueba se revisan los gastos de Previsión Social, Asistencia Técnica y Otros Gastos.

Para los Gastos de Previsión Social se solicita además del Contrato Colectivo de Trabajo, el Plan de Previsión Social que estuvo vigente durante el ejercicio, y se piden comprobantes que exhiban las partidas de gastos de previsión social y la documentación que ampare las prestaciones sociales erogadas en el ejercicio (Art 20 fracc. IV Reglamento I.S.R.), y se elabora cédula con los datos de la póliza y la factura tales como fecha, número concepto, e importe sin considerar el I.V.A., reúne requisitos fiscales (si, no), se obtiene el total mensual y se confronta contra lo registrado en libro mayor.

Para la asistencia técnica (Art. 24 fracc. XI I.S.R.) se solicita además contratos celebrados y documentación comprobatoria

del gasto efectuado, se debe comprobar si el contrato de asistencia técnica se inscribió en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología si es que debió inscribirse de acuerdo a la ley.

Por Otros Gastos se efectúa análisis documental por el mes de mayor importe y para comprobar que efectivamente se erogaron dichos gastos y existe la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en la ley, se elabora cédula con los datos de la poliza y factura, como número, fecha, importe, y si reúne requisitos fiscales, el resultado obtenido en el mes se confronta contra lo contabilizado en el libro mayor.

2.- CONCILIACION ENTRE INGRESOS DECLARADOS PARA I.S.R. e I.V.A.

Con los datos que muestran las declaraciones anuales del I.S.R. e I.V.A. se elaboran cédulas con los Ingresos Acumulables para I.S.R. y los Ingresos Declarados para I.V.A. (gravados y por los que no paga impuesto). Se obtiene la diferencia entre los ingresos acumulables para I.S.R. y los declarados para I.V.A. y si existe diferencia se comprueba que se trata de:

- partidas que son gravadas para I.V.A. y no acumulables para I.S.R. como los impuestos que se trasladan, tal es el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- o partidas que son acumulables para I.S.R. pero no gravadas para I.V.A. por ejemplo: dividendos, intereses bancarios, diferencia de inventarios, arrendamiento casa habitación, recuperaciones.
- o partidas que no son gravadas para I.V.A., ni acumulables para ISR como los Certificados de Promoción Fiscal.

3.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO FISCAL Y CONTABLE.

Se determina la diferencia entre la Utilidad contable y el resultado fiscal. Y para ésto se elabora cédula en donde se anota

ta la Utilidad contable y el Resultado fiscal de la declaración-anual del I.S.R. (HISR-95).

Se confronta el importe de la Utilidad contable declarada - contra el que consta en el Estado de Posición Financiera (Balance) para comprobar que coincidan. Además se solicita al representante legal los papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar la declaración anual para confrontar los importes que - muestran estos papeles en los diferentes conceptos contra los de clarados, y conocer como se integran los renglones de la declaración y para comprobar que la diferencia entre la Utilidad contable y la fiscal corresponde a partidas deducibles. Se integra - la diferencia entre la utilidad contable y el resultado fiscal - para comprobar que está formada por partidas deducibles y que no se incluya en éstas la deducción adicional y los dividendos pagados en bienes o en efectivo.

Son partidas no deducibles según ley del I.S.R. los gastos normales (Art. 24-I), los gastos sin comprobantes (Art. 24- - III), los gastos sin requisitos fiscales (Art. 24-III), los gastos sin I.V.A. trasladado (24-VII), la cancelación de cuentas in cobrables (24-XVII), excedente en pago de interés al extranjero sobre el porcentaje de interés autorizado (hasta el 31-XII-83- - Art. 24-XXI), los impuestos a cargo de terceros (25-I), gastos - de representación (25-V), Indemnizaciones, multas y recargos (25 -VII), provisiones de reservas (25-IX), el costo de venta de activo fijo (25-XV), Pérdida en cambios pago anticipado (26), el - impuesto por pago al extranjero efectuado por el retenedor (144)

Tratándose de ingresos disminuibles, se consideran como tales los ingresos por dividendos de sociedades residentes en el - país, los ingresos por estímulos fiscales federales y los dividendos recibidos en acciones o reinvertidos.

Se debe solicitar la documentación comprobatoria para cono-

cer la naturaleza del ingreso y comprobar si es el que manifiestan.

Por los conceptos "no deducibles" de la declaración anual del I.S.R. se analizan como están integradas dichas partidas, el fundamento legal para considerarlas "no deducibles" y se verifica que dichas partidas no correspondan a gastos erogados en beneficio de los socios o accionistas, ya que de ser así, no obstante haberlos considerado "no deducibles" están afectos al impuesto sobre la renta ingresos por dividendos.

4.- IMPUESTOS RETENIDOS.

Las empresas tienen la obligación de retener y enterar impuestos cuando efectúen pagos tanto a nacionales o extranjeros por los sueldos y salarios por la prestación de un servicio dependiente, honorarios, arrendamiento, pagos al extranjero I.S.R. e I.V.A., pago de dividendos, ganancias distribuibles e intereses.

a.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

Se selecciona un mes para comprobar si se retuvo correctamente el Impuesto Sobre Sueldos, y por el mes seleccionado se piden todas las nóminas elaboradas (obreros, empleados, personal de confianza, etc.) semanal o quincenalmente, y se elabora una cédula en la que se anota el tipo de nómina, el período que se paga, el sueldo pagado y el impuesto retenido, se obtienen los totales por el mes seleccionado y se confronta lo declarado y lo contabilizado.

Además por algunos de los sueldos de mayor importancia se requiere el cálculo del impuesto para verificar si se determinó correctamente. (tarifa del artículo 80 ley I.S.R.).

Es importante seleccionar algunos de los trabajadores con mayores ingresos que aparecen en la forma HISR-90, y elaborar --

una cédula anotando el nombre del trabajador, el R.F.C., el N° de Registro del I.M.S.S., el ingreso anual exento, el ingreso anual gravado, y el impuesto anual retenido. Se calcula el impuesto anual de acuerdo al artículo 141 de la ley del I.S.R.

Para comprobar que existen los trabajadores seleccionados y realizan la función y fueron dados de alta en el seguro social, se solicitan los expedientes de los trabajadores y se confronta el nombre del trabajador, su número de R.F.C. y el del I.M.S.S.

b.- HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO PAGADOS A PERSONAS FISICAS NACIONALES.

Las Sociedades Mercantiles que efectúan pagos a Personas Físicas por la prestación de un servicio profesional independiente (Honorarios), y arrendamiento, deberán retener como pago provisional el 10% sobre el monto de los mismos sin deducción alguna. Esta retención la deberán enterar en declaración mensual y anual de acuerdo al artículo 86 y 92 de la Ley del I.S.R.

Para verificar si se prestó el servicio se solicita los contratos y recibos, los comprobantes de pago, y las declaraciones mensuales en donde conste el entero del Impuesto retenido (HISR-1).

c.- I.S.R. RETENIDO POR PAGOS AL EXTRANJERO.

Toda persona que haga pagos a extranjeros tiene la obligación de retenerles el impuesto por los siguientes conceptos según Ley del I.S.R.

		Art.
Ingresos por salarios y en general por la prestación de servicio personal subordinado.	30%	145
Ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente	30%	147
Arrendamiento de bienes inmuebles	21%	148
carros de ferrocarril.	10%	.
Arrendamiento de bienes muebles.	21%	149
Enajenación de bienes muebles	20 ó 30%	150

Enajenación de Acciones o partes sociales.	20 ó 30%	151
Ganancias o Dividendos	55%	152
Intereses pagados a Entidades de Financiamiento de Estados Extranjeros e Instituciones de Crédito.	15%	154-I
Intereses pagados por instituciones de crédito, títulos de crédito y a proveedores del extranjero.	21%	154-II
Otros intereses	42%	154-III
Arrendamiento Financiero	21%	155
Regalías por Derechos de Autor	21%	156-I
Regalías de Patentes y Marcas	42%	156-II
Regalías por Asistencia Técnica	21%	156-I
Servicios de Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.	8% ó 15%	158
Espectáculos Públicos	30%	159

Se relaciona en cédula las declaraciones presentadas al ISR por pagos al extranjero forma HISR-3 y para comprobar que se recibió la contraprestación pactada se solicita comprobantes de pago del gasto, relación del Servicio Prestado, documentación comprobatoria que demuestre se prestó el servicio (contratos, planos, estudios técnicos, etc.) y además se repite el cálculo del impuesto para determinar si es correcto.

d.- I.V.A. RETENIDO POR PAGOS AL EXTRANJERO.

El contribuyente tiene la obligación de retener y enterar este impuesto cuando efectúe pagos a extranjeros por actividades que grave esta Ley como son: la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, arrendamiento y la importación

de bienes y servicios.

Para la verificación se solicitan las declaraciones donde conste el entero del impuesto retenido y se elabora cédula en la que se anota el concepto de retención, el importe de la base, tasa, impuesto retenido, la fecha de presentación y el número de operación de caja.

4.- INTERESES.

Para conocer si se obtuvieron ingresos por intereses se verifica que se hayan originado por Préstamos a funcionarios, empleados o accionistas; por préstamos a compañías filiales y accionistas; por inversiones en valores del Gobierno Federal; por inversiones en valores de particulares; por inversiones en valores de instituciones de crédito; por otras inversiones en acciones y valores; y por documentos por cobrar a largo plazo.

Todos estos conceptos constan en el Estado de Posición Financiera (Balance), en la balanza de comprobación de saldos (anexo 2 declaración anual I.S.R.), y el anexo 3 de la declaración anual del I.S.R. "Datos estadísticos" "importes contables".

Se confrontan los saldos de las cuentas que se mencionaron contra lo registrado en el libro mayor y auxiliares para comprobar coinciden. Y se elabora cédula en la que se anota el número y fecha de la póliza, la clase de préstamo o inversión, el importe, la tasa de interés pactada, la fecha de inicio del préstamo, la fecha de vencimiento del préstamo, el interés cobrado y el impuesto retenido.

5.- I.S.R. PAGOS PROVISIONALES.

Para determinar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta de Sociedades Mercantiles, efectuados durante el ejercicio a revisar, se solicita la declaración anual del I.S.R del ejercicio inmediato anterior, en la cual conste el número de ope

ración de caja; además los pagos provisionales presentados durante el ejercicio a revisar; el libro mayor autorizado; y por último la Declaración anual del I.S.R. del ejercicio sujeto a revisión. Al efecto se elabora una cédula en la cual se determinará el factor por el cual deben de multiplicarse los ingresos normales del período; la utilidad fiscal proporcional del ejercicio; y el monto del pago provisional que se declara.

Se comparan los pagos provisionales determinados contra los importes que presentan los pagos provisionales correspondientes y se obtiene la diferencia.

6.- DEDUCCION ADICIONAL.

A fin de comprobar que el contribuyente calculó correctamente la deducción adicional a que tiene derecho, conforme al artículo 51 de la Ley del I.S.R. se soliciten los papeles de trabajo los libros y registros contables, así como los estados de cuenta bancaria por los 12 meses anteriores al cierre del ejercicio, y la declaración anual del I.S.R. presentada.

Se hace necesario verificar que la integración de la deducción por inversiones se haya efectuado por año de adquisición de los bienes, y no se incluyan: bienes totalmente depreciados, bienes arrendados, o bienes propiedad de terceros.

También resulta importante el cerciorarse que los saldos -- que se consideraron para determinar el promedio de activos financieros correspondan a los 12 meses anteriores al día en que se cerró el ejercicio fiscal del contribuyente.

Además debemos cerciorarnos que dentro de los activos financieros no se hayan incluido las partes sociales. Así como que dentro de las cuentas y documentos por cobrar no se incluyan las provenientes de socios, accionistas, funcionarios y empleados, -- así como los anticipos a proveedores y los pagos provisionales --

de impuestos.

Tratándose de Purivos se comprobaba que no se incluyan conceptos originados por partidas no deducibles como son: I.V.A. -- por acreditar, impuestos a cargo de terceros, participación de utilidades, provisiones de activo o de pasivo, reservas para indemnizaciones de antigüedad.

En el caso de cuentas y documentos por cobrar, debemos cerciorarnos que corresponda a documentación comprobatoria en la -- cual no se haya efectuado la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto del impuesto al valor-agregado.

Se determina la deducción adicional y se confronta contra -- el que consta en la declaración anual del I.S.H. y se obtiene la diferencia.

7.- PERDIDA EN CAMBIOS.

Se solicita la documentación original de las operaciones en Moneda Extranjera que realizó el contribuyente durante el período a revisar, como son pólizas, contratos, facturas, pagaré, libros auxiliares.

Se examina el asiento original del registro de cada una de las operaciones en Moneda Extranjera para comprobar su correcta-contabilización y se confronta que el tipo de cambio en que se -- contabilizó cada operación corresponda a la cotización en vigor en esa fecha. Y se realiza el cálculo aritmético.

Por último se elabora una cédula en la que se relacionan -- las operaciones en Moneda Extranjera con el nombre del acreedor, o proveedor, la fecha en que se concretó el crédito, el monto de la operación en Moneda Nacional, el monto de la operación en Moneda Extranjera, Cotización Fiscal vigente en la fecha de la operación, fecha de vencimiento de la operación, forma en la que --

quedó documentada.

Si al contratarse el pasivo se convino en pagarlo en parcialidades, la pérdida en cambio podrá comprobarse multiplicándose por cada pago parcial la diferencia de cotizaciones entre la fiscal vigente en la fecha en que se contrajo el pasivo original y la que estaba vigente en la fecha en que se cubre cada pago parcial.

8.- D I V I D E N D O S .

Para efectuar la prueba documental sobre dividendos, ganancias distribuidas se solicita el libro de actas y el acta de -- asamblea de accionistas debidamente protocolizada, donde se haya decretado el pago de dividendos o ganancias distribuidas; y el libro de registro de utilidades; el registro de acciones nominativas; la documentación comprobatoria que ampare el pago efectuado; la documentación contabilizadora, pólizas, registros auxiliares, etc.; y las declaraciones presentadas por este concepto; Pago provisional (HISR-1), Declaración anual (HISR-117).

Conforme a las actas de asamblea de accionistas, las cuales deberán estar debidamente protocolizadas se elabora cédula en la que conste quien percibió dividendos o ganancias distribuidas; la fecha, importe de dividendos, impuesto retenido, de Pólizas; la tasa afecta (55% ó 21%); el impuesto determinado, la diferencia; y número de operación de caja.

Se determina el monto pagado en el ejercicio y se confronta contra lo declarado.

Es importante verificar si el dividendo decretado fue por: utilidades acumuladas, revaluación de activos, disminución o reducción de capital, liquidación de la sociedad, a cuenta de las utilidades del ejercicio (dividendos interinos), y gastos a beneficio de los socios o accionistas, que se consideraron como par-

tidas "no deducibles" en la declaración anual del I.S.R. Para comprobar si se aplicó correctamente la tasa de retenciones que señala el artículo 123 de la Ley del I.S.R. Además se verifica que los importes determinados existan contabilizados en el libro mayor.

N.- ACTAS.

El resultado de las visitas se hará constar en una acta, -- que al efecto se debe levantar, en la cual en forma circunstanciada, se expresarán los hechos y omisiones observados, y con -- cluida la visita se cierra el acta y la persona con quien se entiende la diligencia; representante legal, testigos y visitado-- res deberán firmar el acta, de la cual un ejemplar deberá entregarse al visitado o a la persona con quien se entiende la dili-- gencia.

Es importante destacar que las opiniones de los visitantes sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones fiscales o sobre la situación financiera del visitado, contenidas, -- en el acta, no producen efecto de resolución fiscal (Art. 46 C.-- P.F.).

Al inicio de la visita se levanta acta parcial de inicio y durante la práctica de la visita o una vez concluida ésta, se po-- drán levantar actas parciales o final con el objeto de hacer -- constar hechos concretos de relevancia para precisar la situa-- ción del contribuyente visitado.

Los capítulos que contienen las actas parciales y final son Introducción y entrega de la orden, Personalidad, Identificación de los visitantes, designación de testigos, Hechos, Lectura y -- cierre del acta.

Pero estos capítulos varían de acuerdo a la situación pre--

sentada como puede ser:

- Introducción y entrega de la orden:

que el representante legal recibió la orden de visita, ó que el representante legal recibió la orden previo citatorio, ó -- que otra persona distinta al representante legal recibió la orden de visita previo citatorio.

- Personalidad:

puede suceder que la diligencia se entienda con el representante legal (mediante poder notarial), ó con una persona sin poder notarial que atienda la visita.

- Designación de Testigos:

Los testigos son designados por el representante legal a petición de los visitadores, o puede suceder que sean designados por los visitadores ante la negativa del representante legal para designarlos.

- Hechos:

Este capítulo viene a ser el más importante del acta tanto parcial como final. En el acta parcial se hace constar en forma circunstanciada lo revisado, las irregularidades que le son notificadas y el plazo concedido para autocorregirse. En el acta final se hace constar en forma circunstanciada lo revisado, las irregularidades localizadas de obligaciones fiscales básicas, la no aceptación del representante legal para autocorregirse de las irregularidades que le son notificadas (en su caso), el plazo concedido para corregir las irregularidades, las obligaciones fiscales básicas que no se autocorrigieron o fueron en parte (en su caso).

Ahora bien, si el compareciente se niega a firmar el acta parcial o final, firmarán los visitadores y testigos, y se hace constar la negativa del compareciente a firmar esta acta. Y firmarán nuevamente tanto los testigos como los visitadores para --

constancia de este hecho, y se deja copia del acta al compare- -
ciente.

El artículo 54 del C.F.P. establece una instancia de incon-
formidad, através de la cual el contribuyente a quien se haya --
practicado una visita domiciliaria puede inconformarse contra --
los hechos contenidos en acta final, mediante escrito que deberá
presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público den-
tro de los 45 días siguientes a la conclusión de la misma, en la
que se expresará las razones de su inconformidad y ofrecerá las-
pruebas documentales pertinentes que deberá acompañar a su escri-
to, y en caso de que no se formule inconformidad, no se ofrezcan
pruebas o no se rindan las ofrecidas, se perderá el derecho de -
hacerlo posteriormente y se tendrá al visitado conforme a los he-
chos asentados en las actas. De esto se deduce que la justifi-
cación de esta inconformidad consiste en el respeto del derecho-
fundamental de audiencia que tiene todo individuo.

CAPITULO IV

C A S O P R A C T I C O

A.- SITUACION CONTABLE Y FISCAL DE LA EMPRESA.

1.- I N T R O D U C C I O N .

Laboratorios Daijuki, S.A. es una empresa creada hace cinco años, dedicada únicamente a la elaboración de productos farmacéuticos para el uso humano.

La oficina única (laboratorio) se encuentra localizada en la zona periférica de la ciudad de Guadalajara.

La zona de operaciones abarca el estado de Jalisco y el Distrito Federal, siendo sus clientes principales el I.M.S.S., I.S.S.S.T.E. y S.S.A.

El volumen de facturación es aproximadamente de \$5'580,000-mensuales, logrados a través de elaborar cinco productos. La fuerza laboral consiste en 24 trabajadores, 17 son personal productivo y 7 son administrativos, los cuales consumen promedio de sueldos, salarios e incentivos por \$1'100,000 mensual aproximadamente.

Los egresos se encuentran representados en su mayoría por compra de materia prima, y aproximadamente es de \$3'650,000 cada mes.

La organización es de tipo familiar siendo dirigido actualmente por el hijo mayor del accionista principal.

2.- MEDIO AMBIENTE EXTERNO.

a.- C L I E N T E S .

Como se mencionó anteriormente, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales pa

ra los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Salubridad y - Asistencia, son sus clientes principales, con los cuales la empresa opera los cinco productos que se elaboran.

El plazo de pago de la facturación varia de dos a tres meses aproximadamente, la cobranza se realiza en cada uno de los estados en donde se distribuye la mercancía. Los pedidos foráneos se realizan por teléfono y son distribuidos por la empresa, en cada uno de los estados se tiene una cuenta bancaria para el depósito de los pagos.

b.- PROVEEDORES .

Las compras de materia prima principalmente son las ampollas para envasar los productos, y algunas sustancias para la elaboración de los productos, ésto se realiza con dos proveedores - con un volumen de \$3'200,000 mensualmente.

Los plazos de pago varían de acuerdo al volumen de la compra, el abastecimiento es normal y continuo.

c.- LEGISLACION .

La empresa se encuentra sujeta a ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en éste último impuesto tiene una modificación, ya que todos sus gastos y compras las realiza a una tasa del 15%, y vende a la tasa de 6%, lo cual trae como consecuencia un I.V.A. acreditable mes a mes muy alto.

En cuanto al I.M.S.S., I.N.P.O.N.A.V.I.T., 1%, e I.S.P.T., - es de acuerdo a lo marcado por las leyes respectivas.

d.- FINANCIAMIENTO .

La empresa opera con tres bancos teniendo líneas abiertas - de crédito por un total de \$10'000,000, la que sólo ha sido utilizada en un 55% de su totalidad.

Laboral: -el personal que labora en la empresa está organizado en forma interna sin pertenecer a ningún sindicato, lo cual

demuestra la buena relación que existe entre los dueños y estos.

Los contratos son individuales y se revisan cada seis meses. Los salarios son acordes a lo que marcan las leyes y se incrementan cada vez que lo determinan las autoridades.

e.- E C O N O M I C O S .

La empresa tiene cuotas bastante buenas, ya que sus costos son bajos y no tienen competencia, sus precios sólo varían cuando hay incrementos en los materiales para la elaboración de los productos.

3.- MEDIO AMBIENTE INTERNO.

a.- O P E R A C I O N E S .

Con el equipo que se tiene funcionando actualmente se generan aproximadamente \$5'580,000 pesos mensuales con un costo directo de operación del 70% sobre los ingresos.

Las ventas se distribuyen de acuerdo a los pedidos que realiza el I.M.S.S., I.S.S.S.T.E. y S.S.A. principales clientes.

Se tiene asignado todo el recurso humano como industrial a la elaboración de los cinco productos farmacéuticos, que es la única fuente de ingresos.

En general todo el equipo industrial es de los más modernos que hay en el mercado, el personal en un 90% está capacitado para ocupar cualquiera de los puestos operacionales.

b.- F I N A N Z A S .

Es una empresa que no ha tenido problemas de liquidez, aunque su cobranza es un poco larga.

La expansión de la empresa ha sido lenta pero constante desde su segundo año, esta expansión se ha cuidado, ya que se quiere crecer de una forma que tenga buenas bases y no sobrepase el control que la familia pueda tener.

c.- RECURSOS HUMANOS.

El personal que labora en la empresa se divide en operado-- res o productivos (17) y administrativos (7).

+Operadores; .- se encuentran asignados de acuerdo a las ne- cesidades que imperen en cada uno de los meses, estas pueden ser elaboración y llenado de medicamentos, control de calidad, y em- paquetado. Al personal independientemente de las necesidades -- tiene un puesto asignado y se le rota cada mes.

Estos empleados se clasifican de la siguiente manera:

- Ingeniero Químico - Gerente de Producción - 1
- Ingeniero Químico Farmacobiólogo - Desarrollo y Producción - 2
- Técnico Calificado - Supervisor - 1
- Técnicos - Elaboración, Llenado, Control de Calidad y empaque-13

+Administrativos: .- están integrados por un gerente general un contador, una secretaria, y cuatro repartidores.

d.- M E R C A D O T E C N I A .

Por el tamaño de la empresa no se tiene definido un departa- mento, pero entre el gerente y el contador, realizan esta fun- ción, la empresa no necesita gran negociación, ya que los produc- tos que se elaboran son de bajo costo y no existe competencia.

4.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

A C T I V O .

Circulante:

Caja	\$	30,000.00	
Bancos		1'345,512.33	
Clientes		12'227,557.86	
Deudores Diversos		78,376.90	
Inventario de Mat. Primas		13'316,865.12	
Inventario de Prod. Termi.		6'219,975.52	
Inv. de Productos en Pro.		616,000.00	
Iva acreditable		6'280,335.97	
I.S.R.		<u>500,330.00</u>	\$40'614,954.21

<u>F I J O :</u>		₡ 40'614,954.21
Maquinaria y E. Ind.	₡ 10'501,797.75	
Dep. Acum. de Maq. y E.I.	(2'192,104.00)	
Equipo de Transporte	2'333,427.00	
Dep. Acum. de E. de T.	(633,680.00)	
Mobiliario y E. de Ofcna	1'214,643.51	
Dep. Acum. de Mob y E.	(<u>379,363.00</u>)	₡ 10'844,721.26

Diferido:

Gastos de Instalación	₡ 1'650,747.03	
Amor Acum de G. Insta.	(339,697.00)	
Gastos de Organización	70,424.50	
Amor Acum de G. Organi.	(16,622.00)	
Gastos Preoperativos	352,676.00	
Amor. Acum. de G. Preope.	(<u>138,551.00</u>)	1'578,977.53
<u>Total Activo</u>		₡ <u>53'038,653.00</u>

P A S I V O .**Circulante:**

Documentos por Pagar	₡ 9'250,000.00	
Proveedores	14'550,485.21	
Acreedores	<u>5'039,507.63</u>	₡ 28'839,993.00

Diferido:

Créditos Bancarios	₡ 5'996,335.00	
Impuestos por Pagar	<u>496,671.50</u>	6'493,006.50

Capital:

Capital Social	₡ 8'000,000.00	
Reserva Legal	43,092.00	
Aportaciones de Socios	8'000,000.00	
Resultado del Ejer. Ante.	(275,880.65)	
Utilidad del Ejercicio	<u>1'938,441.80</u>	17'705,653.00
		₡ <u>53'038,653.00</u>

5.-ESTADO DE RESULTADOS DEL 1^o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL '85

<u>Ingresos:</u>	100%	
Ingresos Totales	₡ 80'089,827.32	
Devoluciones S/Vta	16,382.90	
Descuentos S/Vta	<u>13'045,103.06</u>	₡ 67'028,341.56

Costo de Venta	70%	\$ 47'489,188.33	\$ 67'028,341.56
Utilidad Bruta			\$ 19'539,153.23
Gastos de Operación: 26%			
Gastos de Venta		\$ 7'136,517.89	
Gastos de Admón		4'907,363.63	
Gastos Financieros		<u>5'556,829.91</u>	17'600,711.43
Utilidad del Ejercicio 3%			\$ <u>1'938,441.80</u>

6.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JUNIO DE 1986.

ACTIVO.

Circulante:

Caja	\$	30,000.00	
Banco		765,307.73	
Clientes		4'336,732.20	
Deudores Diversos		38,376.90	
Inv de Mat Primas	10'	210,371.00	
Inv Prod en Pro.	1'	030,995.00	
Inv Prod Termi.	10'	332,538.72	
IVA Acreditable	10'	044,090.41	
I.S.R.		<u>500,330.00'</u>	\$ 37'288,739.96

Fijo:

Maquinaria y E. Ind.	\$	10'501,797.75	
Dep. Acum. de Maq. y E.	(2'804,708.80)	
Equipo de Transporte		2'333,427.00	
Dep. Acum. de E. de T.	(905,913.15)	
Mobiliario y E de Ofi.	1'	214,643.51	
Dep. Acum. de M _b y E.	(450,217.20)	9'889,029.11

Diferido:

Gastos de Instalación	\$	1'650,747.03	
Amor Acum de G Insta.	(387,843.79)	
Gastos de Organización		70,424.50	
Amor Acum de G. Organi.	(18,676.00)	
Gastos Preoperativos		352,676.00	
Amor Acum de G. Preope.	(158,923.77)	1'508,403.93

Total Activo \$ 48'686,173.00

PASIVO.

Circulante:

Documentos por Pagar	\$	5'921,971.20	
Proveedores		9'253,380.00	
Acreeedores		<u>3'331,108.80</u>	\$ 18'506,160.00

Diferido:

Créditos Bancarios	\$	7'554,319.05	
Impuestos por Pagar		<u>496,671.50</u>	8'050,990.55

Capital:

Capital Social	\$	8'000,000.00	
Reserva Legal		43,092.00	
Aportaciones de Socios		8'000,000.00	
Resultado del Ejer. An.	(275,880.65)	
Utilidad del Ejercicio		<u>6'361,811.00</u>	22'129,022.45
	\$		<u>48'686,173.00</u>

7.- ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1986.

Ingresos:

Ingresos Totales	100%	\$	64'399,197.07	
Devoluciones S/Vta.			13,173.28	
Descuentos S/Venta			<u>4'084,508.40</u>	\$ 60'301,515.34
Costo de Venta	62%	\$	<u>37'386,938.95</u>	
Utilidad Bruta				\$ 22'914,577.00

Gastos de Operación: 28%

Gastos de Venta	\$	7'139,699.40	
Gastos de Admón.		4'414,070.90	
Gastos Financieros		<u>4'998,995.60</u>	16'552,765.90
Utilidad del Ejercicio 10%			<u>\$ 6'361,811.10</u>



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REGIONAL DE OCCIDENTE

Dependencia:- SUBADMINISTRACION DE
FISCALIZACION.
Núm.:- 102-A-02-V-10904
Exp.:- 307/41417-N
F.P. D1375/86

ASUNTO:- Se ordena la práctica de Visita Domiciliaria, para la comprobación permanente del cumplimiento de las obligaciones -- fiscales.

Guadalajara, Jal., 2 de Julio 1986.

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.
KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA
GUADALAJARA, JAL.

*Presente. Exido 11º
del 7 Agosto
(F. Sánchez) G. Sánchez*

A fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a las declaraciones anuales, mensuales, provisionales y complementarias en su caso, del Impuesto sobre la Renta; Impuesto al Valor Agregado; Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón; así como las Contribuciones Federales por las que sea(n) retenedor(es) en su caso y por las demás manifestaciones de pago por las Contribuciones Federales a que esté(n) efecto(s), de las cuales deba(n) usted(es) responder en forma directa, solidaria u objetiva por el último ejercicio fiscal de doce meses por el que para efectos de Impuesto sobre la Renta, se haya presentado o se debió presentar declaración, así como el tiempo transcurrido entre la fecha de terminación de dicho ejercicio y la fecha de notificación de esta orden, exido la presente orden de visita para proceder a revisar su situación fiscal de acuerdo con la selección efectuada por el cómputo y en relación con el programa de comprobación permanente del cumplimiento de las obligaciones fiscales que realiza esta Secretaría, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 31, fracciones V, VIII y XVI; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 133, fracción X; del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; Segundo, Primer Párrafo, inciso C, subinciso a) y Tercero a contrario sensu, todos ellos del Acuerdo 101-620 de fecha 3 de julio de 1984 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 1984, vigente por disposición del artículo segundo transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 16 de agosto de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 del mismo mes y año; y modificado el citado Acuerdo 101-620 mediante --

Al contestar este oficio envíe los datos contenidos en el anexo superior adjunto.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REGIONAL DE OCCIDENTE

C. M. 2
12-1997

Dependencia:- SUBADMINISTRACION DE
FISCALIZACION.
Núm.:- 102-A-02-V-10904
Exp.:- 307/41417-N
F.P. D1375/86

ASUNTO:- Hoja N^o 2

Acuerdo N^o 101-826 del 29 de agosto de 1985, publicado el día 30 del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo N^o 101-1018 del 2 de octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 4 del mismo mes y año; y Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 del mismo mes y año; Décimo Segundo, y Fracción IV y Cuarto Transitorio; del Acuerdo N^o 101-285, de fecha 15 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1981, modificó mediante acuerdo N^o 101-161, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 1982; vigentes por disposición del Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de esta Secretaría; 38; 42; fracciones II, III, y VI; 43; 44; 45; 46; 52, penúltimo párrafo; 54; 59; 60; 61 y 62 del Código Fiscal de la Federación vigente; y 55, último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación en vigor; 40 Transitorio de la Ley que Establece, Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales a partir del 1^o de enero de 1983.

Para tal efecto, se servirá(n) usted(es) proporcionar a los CC C.P. J. MANUEL NAVARRO BURGARA, C.P. CORNELIO HUERTA CISNEROS, C.P. PEDRO RAMOS RIVERA, C. MONICA GONZALEZ VERDUZCO, C. SILVIA GOMEZ VILLANUEVA, al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, todas las declaraciones antes mencionadas, así como todos los libros principales, auxiliares, registros, documentos, correspondencia y demás efectos contables que estimen necesarios; permitirles el acceso a sus oficinas, locales, instalaciones, fábricas, bodegas, y/o cajas de valores, suministrarles todos los datos e informaciones que soliciten.

La revisión abarcará el período mencionado en el párrafo inicial de esta orden; y sus resultados se harán constar en el acta o actas que al efecto se levante.

Asimismo, con fundamento en los artículos 145, en relación con el 142, fracción IV; y 152, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se faculta al personal antes designado, para llevar a cabo actos tendientes al aseguramiento del interés fiscal si fuere necesario.

La visita se llevará a cabo, en el lugar señalado en esta orden, durante días y horas hábiles o inhábiles en su caso, en los términos del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación.

Queda(n) usted(es) apercibido(s), de que, de no dar cumplimiento a lo dispuesto en esta orden; o de no proporcionar en forma completa-



SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGIONAL DE OCCIDENTE

G. H. 1
12-1-76

Dependencia:- SUBADMINISTRACION DE
FISCALIZACION.

Núm.:- 102-A-02-V-10904

Exp.:- 307/41417-N
F.P. D1375/86

ASUNTO:- HOJA N^o 3

correcta, y oportuna, los datos e informaciones que los visitantes soliciten, se le(s) aplicará(n) los medios de apremio que procedan, conforme al artículo 40, del citado Código Fiscal de la Federación; sin perjuicio de las sanciones y demás consecuencias jurídicas que su conducta - provoque.

A t e n t a m e n t e.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Por Ausencia del Administrador.

El Subadministrador.

G.P. PATRICIA DE LOS RIOS ALVAREZ



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ENTREGA PERSONAL

ADMINISTRACION FISCAL
REGIONAL DE OCCIDENTE

G H-2
12-1292

Dependencia:- SUBADMINISTRACION DE
FISCALIZACION.

Núm.:- 102-A-02-V-10904

Exp.:- 307/41417-N

F.P. DL375/86

ASUNTO:- C I T A T O R I O .

Guadalajara, Jal., 31 de julio de 1986

C. Representante Legal de:

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.
KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA
GUADALAJARA, JAL.

Comunico a usted que no habiéndolo localizado en este día, pero afectos de llevar a cabo una diligencia de orden administrativo, se le cita en el domicilio anteriormente referido, para que esté presente a las 10:30 horas del día 01 de Agosto de 1986.

Con Fundamento en los artículos 134, fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E .
El notificador.

G. Mónica González Verduzco.

Al contestar este oficio creezca los datos contenidos en el angulo superior derecho.

(1)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.
 ELABORACION DE PRODUCTOS
 FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO
 KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA
 R.F.C. LDA 810604
 CTA. ESTATAL 41009

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904
 EXPEDIENTE 307/41417-N
 ORDEN DE VISITA FP D1375/86
 CLASE 1
 INICIAL
 VISITADORES; LOS QUE SE CITAN

No. 7654318

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 01 de Agosto de 1986 los CP. PEDRO RAMOS RIVERA y C. MONICA GONZALEZ VERDUZCO, visitantes dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

y adscritos a la Administración Fiscal Regional de Occidente, se constituyeron en las Oficinas del Contribuyente Visitado sito en la antigua carretera a Chapala Km 6, Guadalajara, Jalisco, código postal 44100 con el objeto de levantar acta parcial en la que se hace constar los siguientes hechos:-----

a).-Siendo las 11:00 horas del día 01 de Agosto de 1986, el personal de visita antes mencionado se constituyó en el domicilio también referido para hacer entrega de la orden de visita domiciliaria F.P. D1375/86, con tenida en el oficio número 102-A-02-V-10904, de fecha 2 de julio de 1986 girada por la C. C.P. PATRICIA I. DE LOS RIOS ALVAREZ, sub-administrador Fiscal Regional de Occidente al contribuyente C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL, relativo al período comprendido del 1ro. de Enero de 1985, al 01 de Agosto de 1986, iniciar la revisión fiscal ahí ordenada.-----

Para ese efecto, fué requerida la presencia del representante legal idóneo de la destinataria de la orden, personándose el C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL, quien a petición de los visitantes se identificó mediante credencial número 20442458, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, el día 29 de junio de 1970, en la que aparece su fotografía y su nombre, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente", acreditado además, su personalidad con fotocopia de la escritura pública No. 1820 de fecha 30 de septiembre de 1984, pasada ante la fé del Notario Público número 36 Lic. EDUARDO MARTINEZ BENAR, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrito bajo el No. 392 del libro primero volumen 124 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----mando respecto del cual afirma, "bajo protesta de decir verdad", que no le ha sido revocado, modificado o sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante.-----

b).-Hecho lo anterior, los visitantes entregaron la orden de visita en cuestión firmado autográficamente al compareciente, quien para constancia estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "recibí original del presente oficio", anotando a continuación la fecha de recepción (hora, día, mes y año) y su firma en el original y copia de la orden.-----

c).-Ante el compareciente, los visitantes, en el orden indicado en el primer de esta acta, se identificaron con sus constancias expedidas por la Administración Fiscal Regional de Occidente número 102-A-02-V-31636 y

-----PASA AL FOLIO 7654319-----

No. 7654318
 Juan Domínguez
 M. de la Cruz
 J. de la Cruz
 J. de la Cruz

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

(2)

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904

EXPEDIENTE 307/41417-N

ORDEN DE VISITA FP D1375/86

CLASE 1

INICIAL

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604

C.T.A. ESTATAL 41009

No. 7654319

VIENE DEL FOLIO 7654318-----

5099 de fechas 25 y 5 de mayo de 1986, respectivamente documentos en los cuales aparecen sin lugar a dudas la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los

actuantes. Dichos instrumentos identificatorios fueron exhibidos a dicha persona quien los examinó, cerciorandose de sus datos los cuales coinciden con los de la orden y el perfil físico de cada uno de los visitantes ejerciendo su contenido sin producir objeción alguna, devolviéndolos a sus portadores.

d).-Acto seguido los visitantes requirieron al compareciente para que designara dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso negativo serían nombrados por la autoridad, a lo que manifestó:

"Acepto el requerimiento y designo como testigos de asistencia a los CC. LUIS QUINTANES FERNANDEZ y MARCELA OCHOA TORRES, ambos mayores de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la casa número 203 y 101 de las calles de Alambiques y Tabachin, Colonia Alamo y del Fresno, respectivamente. Se identificaron mediante credencial 332189 y 14311, de fechas 10 de febrero de 1982, y 2 de septiembre de 1985 expedidas por el Departamento de Tránsito del Estado de Jalisco y Servicios coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco respectivamente, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

e).-A continuación, el compareciente fué requerido para que bajo protesta de decir verdad manifestara si el contribuyente había presentado o no a la fecha de inicio de la diligencia declaración de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el último ejercicio fiscal regular, expresando lo siguiente:

Ingresos Acumulables 67'028,341; Costo 47'489,188; Gastos 17'600,711; Utilidad Fiscal 1'938,442; Impuesto Correspondiente 814,146; Pagos Provisionales 500,330 e Ingresos 67'028,341 con tasa del 6% 4'021,700; Impuesto Acreditado 8'660,253 respectivamente.

f).-Por último, los visitantes requieren al compareciente la exhibición de libros y documentos relacionados con el periodo a revisar, hecho lo cual en el domicilio en el que se levanta el acta se localizó la siguiente documentación.

Libro Mayor No. de libro 1, fecha de autorización lro. de octubre de 1980 fecha de último asiento 31 de enero de 1986, folios autorizados 99, utilizados 75; Libro Diario No. de libro 2, fecha de autorización 19 de septiembre de 1984, fecha del último asiento 9 de enero de 1986, folios autorizados 97, utilizados 57; Libro de Inventarios y Balances no exhibió; Libro de Actas No. de libro 1, fecha de autorización lro. de octubre de 1980, fecha del último asiento 4 de junio de 1981, folios autorizados 97

-----PASA AL FOLIO 7654320-----

1986
 1985
 1984
 1983
 1982
 1981
 1980
 1979
 1978
 1977
 1976
 1975
 1974
 1973
 1972
 1971
 1970
 1969
 1968
 1967
 1966
 1965
 1964
 1963
 1962
 1961
 1960
 1959
 1958
 1957
 1956
 1955
 1954
 1953
 1952
 1951
 1950
 1949
 1948
 1947
 1946
 1945
 1944
 1943
 1942
 1941
 1940
 1939
 1938
 1937
 1936
 1935
 1934
 1933
 1932
 1931
 1930
 1929
 1928
 1927
 1926
 1925
 1924
 1923
 1922
 1921
 1920
 1919
 1918
 1917
 1916
 1915
 1914
 1913
 1912
 1911
 1910
 1909
 1908
 1907
 1906
 1905
 1904
 1903
 1902
 1901
 1900
 1899
 1898
 1897
 1896
 1895
 1894
 1893
 1892
 1891
 1890
 1889
 1888
 1887
 1886
 1885
 1884
 1883
 1882
 1881
 1880
 1879
 1878
 1877
 1876
 1875
 1874
 1873
 1872
 1871
 1870
 1869
 1868
 1867
 1866
 1865
 1864
 1863
 1862
 1861
 1860
 1859
 1858
 1857
 1856
 1855
 1854
 1853
 1852
 1851
 1850
 1849
 1848
 1847
 1846
 1845
 1844
 1843
 1842
 1841
 1840
 1839
 1838
 1837
 1836
 1835
 1834
 1833
 1832
 1831
 1830
 1829
 1828
 1827
 1826
 1825
 1824
 1823
 1822
 1821
 1820
 1819
 1818
 1817
 1816
 1815
 1814
 1813
 1812
 1811
 1810
 1809
 1808
 1807
 1806
 1805
 1804
 1803
 1802
 1801
 1800
 1799
 1798
 1797
 1796
 1795
 1794
 1793
 1792
 1791
 1790
 1789
 1788
 1787
 1786
 1785
 1784
 1783
 1782
 1781
 1780
 1779
 1778
 1777
 1776
 1775
 1774
 1773
 1772
 1771
 1770
 1769
 1768
 1767
 1766
 1765
 1764
 1763
 1762
 1761
 1760
 1759
 1758
 1757
 1756
 1755
 1754
 1753
 1752
 1751
 1750
 1749
 1748
 1747
 1746
 1745
 1744
 1743
 1742
 1741
 1740
 1739
 1738
 1737
 1736
 1735
 1734
 1733
 1732
 1731
 1730
 1729
 1728
 1727
 1726
 1725
 1724
 1723
 1722
 1721
 1720
 1719
 1718
 1717
 1716
 1715
 1714
 1713
 1712
 1711
 1710
 1709
 1708
 1707
 1706
 1705
 1704
 1703
 1702
 1701
 1700
 1699
 1698
 1697
 1696
 1695
 1694
 1693
 1692
 1691
 1690
 1689
 1688
 1687
 1686
 1685
 1684
 1683
 1682
 1681
 1680
 1679
 1678
 1677
 1676
 1675
 1674
 1673
 1672
 1671
 1670
 1669
 1668
 1667
 1666
 1665
 1664
 1663
 1662
 1661
 1660
 1659
 1658
 1657
 1656
 1655
 1654
 1653
 1652
 1651
 1650
 1649
 1648
 1647
 1646
 1645
 1644
 1643
 1642
 1641
 1640
 1639
 1638
 1637
 1636
 1635
 1634
 1633
 1632
 1631
 1630
 1629
 1628
 1627
 1626
 1625
 1624
 1623
 1622
 1621
 1620
 1619
 1618
 1617
 1616
 1615
 1614
 1613
 1612
 1611
 1610
 1609
 1608
 1607
 1606
 1605
 1604
 1603
 1602
 1601
 1600
 1599
 1598
 1597
 1596
 1595
 1594
 1593
 1592
 1591
 1590
 1589
 1588
 1587
 1586
 1585
 1584
 1583
 1582
 1581
 1580
 1579
 1578
 1577
 1576
 1575
 1574
 1573
 1572
 1571
 1570
 1569
 1568
 1567
 1566
 1565
 1564
 1563
 1562
 1561
 1560
 1559
 1558
 1557
 1556
 1555
 1554
 1553
 1552
 1551
 1550
 1549
 1548
 1547
 1546
 1545
 1544
 1543
 1542
 1541
 1540
 1539
 1538
 1537
 1536
 1535
 1534
 1533
 1532
 1531
 1530
 1529
 1528
 1527
 1526
 1525
 1524
 1523
 1522
 1521
 1520
 1519
 1518
 1517
 1516
 1515
 1514
 1513
 1512
 1511
 1510
 1509
 1508
 1507
 1506
 1505
 1504
 1503
 1502
 1501
 1500
 1499
 1498
 1497
 1496
 1495
 1494
 1493
 1492
 1491
 1490
 1489
 1488
 1487
 1486
 1485
 1484
 1483
 1482
 1481
 1480
 1479
 1478
 1477
 1476
 1475
 1474
 1473
 1472
 1471
 1470
 1469
 1468
 1467
 1466
 1465
 1464
 1463
 1462
 1461
 1460
 1459
 1458
 1457
 1456
 1455
 1454
 1453
 1452
 1451
 1450
 1449
 1448
 1447
 1446
 1445
 1444
 1443
 1442
 1441
 1440
 1439
 1438
 1437
 1436
 1435
 1434
 1433
 1432
 1431
 1430
 1429
 1428
 1427
 1426
 1425
 1424
 1423
 1422
 1421
 1420
 1419
 1418
 1417
 1416
 1415
 1414
 1413
 1412
 1411
 1410
 1409
 1408
 1407
 1406
 1405
 1404
 1403
 1402
 1401
 1400
 1399
 1398
 1397
 1396
 1395
 1394
 1393
 1392
 1391
 1390
 1389
 1388
 1387
 1386
 1385
 1384
 1383
 1382
 1381
 1380
 1379
 1378
 1377
 1376
 1375
 1374
 1373
 1372
 1371
 1370
 1369
 1368
 1367
 1366
 1365
 1364
 1363
 1362
 1361
 1360
 1359
 1358
 1357
 1356
 1355
 1354
 1353
 1352
 1351
 1350
 1349
 1348
 1347
 1346
 1345
 1344
 1343
 1342
 1341
 1340
 1339
 1338
 1337
 1336
 1335
 1334
 1333
 1332
 1331
 1330
 1329
 1328
 1327
 1326
 1325
 1324
 1323
 1322
 1321
 1320
 1319
 1318
 1317
 1316
 1315
 1314
 1313
 1312
 1311
 1310
 1309
 1308
 1307
 1306
 1305
 1304
 1303
 1302
 1301
 1300
 1299
 1298
 1297
 1296
 1295
 1294
 1293
 1292
 1291
 1290
 1289
 1288
 1287
 1286
 1285
 1284
 1283
 1282
 1281
 1280
 1279
 1278
 1277
 1276
 1275
 1274
 1273
 1272
 1271
 1270
 1269
 1268
 1267
 1266
 1265
 1264
 1263
 1262
 1261
 1260
 1259
 1258
 1257
 1256
 1255
 1254
 1253
 1252
 1251
 1250
 1249
 1248
 1247
 1246
 1245
 1244
 1243
 1242
 1241
 1240
 1239
 1238
 1237
 1236
 1235
 1234
 1233
 1232
 1231
 1230
 1229
 1228
 1227
 1226
 1225
 1224
 1223
 1222
 1221
 1220
 1219
 1218
 1217
 1216
 1215
 1214
 1213
 1212
 1211
 1210
 1209
 1208
 1207
 1206
 1205
 1204
 1203
 1202
 1201
 1200
 1199
 1198
 1197
 1196
 1195
 1194
 1193
 1192
 1191
 1190
 1189
 1188
 1187
 1186
 1185
 1184
 1183
 1182
 1181
 1180
 1179
 1178
 1177
 1176
 1175
 1174
 1173
 1172
 1171
 1170
 1169
 1168
 1167
 1166
 1165
 1164
 1163
 1162
 1161
 1160
 1159
 1158
 1157
 1156
 1155
 1154
 1153
 1152
 1151
 1150
 1149
 1148
 1147
 1146
 1145
 1144
 1143
 1142
 1141
 1140
 1139
 1138
 1137
 1136
 1135
 1134
 1133
 1132
 1131
 1130
 1129
 1128
 1127
 1126
 1125
 1124
 1123
 1122
 1121
 1120
 1119
 1118
 1117
 1116
 1115
 1114
 1113
 1112
 1111
 1110
 1109
 1108
 1107
 1106
 1105
 1104
 1103
 1102
 1101
 1100
 1099
 1098
 1097
 1096
 1095
 1094
 1093
 1092
 1091
 1090
 1089
 1088
 1087
 1086
 1085
 1084
 1083
 1082
 1081
 1080
 1079
 1078
 1077
 1076
 1075
 1074
 1073
 1072
 1071
 1070
 1069
 1068
 1067
 1066
 1065
 1064
 1063
 1062
 1061
 1060
 1059
 1058
 1057
 1056
 1055
 1054
 1053
 1052
 1051
 1050
 1049
 1048
 1047
 1046
 1045
 1044
 1043
 1042
 1041
 1040
 1039
 1038
 1037
 1036
 1035
 1034
 1033
 1032
 1031
 1030
 1029
 1028
 1027
 1026
 1025
 1024
 1023
 1022
 1021
 1020
 1019
 1018
 1017
 1016
 1015
 1014
 1013
 1012
 1011
 1010
 1009
 1008
 1007
 1006
 1005
 1004
 1003
 1002
 1001
 1000
 999
 998
 997
 996
 995
 994
 993
 992
 991
 990
 989
 988
 987
 986
 985
 984
 983
 982
 981
 980
 979
 978
 977
 976
 975
 974
 973
 972
 971
 970
 969
 968
 967
 966
 965
 964
 963
 962
 961
 960
 959
 958
 957
 956
 955
 954
 953
 952
 951
 950
 949
 948
 947
 946
 945
 944
 943
 942
 941
 940
 939
 938
 937
 936
 935
 934
 933
 932
 931
 930
 929
 928
 927
 926
 925
 924
 923
 922
 921
 920
 919
 918
 917
 916
 915
 914
 913
 912
 911
 910
 909
 908
 907
 906
 905
 904
 903
 902
 901
 900
 899
 898
 897
 896
 895
 894
 893
 892
 891
 890
 889
 888
 887
 886
 885
 884
 883
 882
 881
 880
 879
 878
 877
 876
 875
 874
 873
 872
 871
 870
 869
 868
 867
 866
 865
 864
 863
 862
 861
 860
 859
 858
 857
 856
 855
 854
 853
 852
 851
 850
 849
 848
 847
 846
 845
 844
 843
 842
 841
 840
 839
 838
 837
 836
 835
 834
 833
 832
 831
 830
 829
 828
 827
 826
 825
 824
 823
 822
 821
 820
 819
 818
 817
 816
 815
 814
 813
 812
 811
 810
 809
 808
 807
 806
 805
 804
 803
 802
 801
 800
 799
 798
 797
 796
 795
 794
 793
 792
 791
 790
 789
 788
 787
 786
 785
 784
 783
 782
 781
 780
 779
 778
 777
 776
 775
 774
 773
 772
 771
 770
 769
 768
 767

(3)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

OFICIO NUM 102.A-02-V-10904
 EXPEDIENTE 307/41417-N
 ORDEN DE VISITA FP Di375/86
 CLASE 1
 INICIAL
 VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604
 CTA ESTATAL 41009

No. 7654320

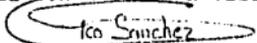
VIENTE DEL FOLIO 7654319-----

y utilizados 4; Libro de Acciones Nominativas No. de libro 1, fecha de autorización 19 de septiembre de 1984, fecha del último asiento 3 de octubre de 1984, folios autorizados 49, utilizados 2; Registro de Inversiones en Acciones No. de libro 1, fecha de autorización 19 de septiembre de 1984, fecha del último asiento 31 de diciembre de 1985, folios autorizados 49, utilizados 1; Registro de Utilidades Obtenidas No. de libro 1, fecha de autorización 19 de septiembre de 1984, fecha del último asiento 31 de diciembre de 1985, folios autorizados 48, utilizados 6; 2 legajos de nóminas de cheque; 12 carpetas de pólizas de diario y 3 consecutivos de facturas de venta y notas de crédito.

Leída que fué la presente acta de inicio de visita y explicado su contenido y alcance al compareciente, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dió por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 13:30 horas del día 01 de agosto de 1986, levantándose esta acta en original y seis copias, de las cuales se entregó una legible y prefoliada al compareciente, después de firmar al margen de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.- CONSTE-----

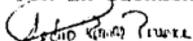
FE DE ERRATAS.-----TODO LO TESTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALE.-----
No. de Folio.-----REGLION-----DICE "no vale"-----DEBE DECIR "vale"-----

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

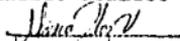


G. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL
 Representante Legal

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



C.P. PEDRO RAMOS RIVERA.



C. MONICA GONZALEZ VERDUSCO.

T E S T I G O S .



C. LUIS QUIÑONES FERNANDEZ



C. MARCELA OCHOA TORRES.

(1)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.
 ELABORACION DE PRODUCTOS
 FARMACEUTICO PARA USO HUMANO
 KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA
 R.F.C. LDA 810604
 CTA. ESTATAL 41009

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904
 EXPEDIENTE 307/41417-N
 ORDEN DE VISITA No. PP DL375/86
 CLASE 2
 PARCIAL
 VISTADORES: LOS QUE SE CITAN.

No. 7654321

En Guadalajara, Jalisco, sinendo las 10:30 horas del día 05 de Agosto de 1986 los C.P. PEDRO RAMOS RIVERA Y CC. MONICA GONZALEZ VERDIZCO, visitantes dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y adscritos a la Administración Fiscal Regional de Occidente, se constituyeron en las oficinas del contribuyente visitado sito en la antigua carretera a Chapala Km 6, Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, con el objeto de levantar la presente acta en la que se hace constar en forma circunstanciada, los hechos encontrados como resultado de la visita domiciliar que se ha venido practicando por el período comprendido del 1ro de Enero de 1985 al 1ro. de Agosto de 1986, en cumplimiento de la orden número F.P. DL375/86 contenida en el oficio número 102-A-02-V-10904 de fecha 2 de julio de 1986, girada por la C. C.P. PATRICIA I. DE LOS RIOS-ALVAREZ, Sub-administrador Fiscal Regional de Occidente, misma que fué recibida por el C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL, representante legal de LABORATORIOS DAISUKI, S.A. atendiendo al citatorio de fecha 31 de Julio de 1986 recibido por la C. AIDA RUIZ VARGAS en su caracter de contador del contribuyente visitado, en el que se citó al representante legal de LABORATORIOS DAISUKI, S.A. para que estuviera presente a las 10:30 horas del día 01 de Agosto de 1986, quien para constancia, estampó de su puño y letra la siguiente leyenda en las copias de la orden de visita "recibí original del presente oficio" "firma" y fecha de recepción "01 de Agosto de 1986", mismo día en que se inició la visita.

PERSONALIDAD.

La diligencia se entendió con el C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL en su carácter de representante legal de la contribuyente LABORATORIOS DAISUKI S.A., facultado para ejercer actos de administración lo que acreditó con fotocopia de la escritura Pública No. 1820 de fecha 30 de septiembre de 1984, pasada ante la fé del notario público número 36 Lic. EDUARDO MARTINEZ BENJAR, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrito bajo el número 292 del libro primero y volumen 124 de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Habiendo manifestado "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que su cargo no le ha sido revocado, modificado o sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante.

Dicha persona se identificó con cartilla del servicio militar número 20442458 expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, el día 29 de Junio de 1970 en la que aparece su fotografía y nombre, la que se devolvió de conformidad al portador, en lo sucesivo el compareciente.

IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.

Los visitantes se identificaron ante el compareciente con sus constan-

PASA AL FOLIO 7654322

(2)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904

EXPEDIENTE 307/41417-N

ORDEN DE VISITA FP D1375/86

CLASE 2

PARCIAL

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604

CTA. ESTATAL 41009

No. 7654322

VIENE DEL FOLIO 7654321 -----

cias de identificación expedidas por la Administración
Fiscal Regional de Occidente número 102-A-02-V-31636 y
5009 de fechas 25 y 5 de Mayo de 1986, respectivamente

documentos en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma de --
cada uno de los visitadores. Habiendola examinado el compareciente la --
regresó a los visitadores.-----

DESIGNACION DE TESTIGOS.-----

El compareciente a solicitud de los visitadores designa como testigos de
asistencia a los C.C. LUIS QUIÑONES FERNANDEZ y MARCELA OCHOA TORRES, --
ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, con domicilios en la
casa número 203 y 101 de las calles de Alambiques y Tabachin, colonia el
Alamo y del Fresno, respectivamente, dichos testigos acentaron el nombra
miento y se identificaron con licencias de chofer y Tarjeta de Control -
Sanitario, números 332189 y 14311, de fecha 10 de febrero de 1982, y 2 -
de septiembre de 1985 expedidas por el Departamento de Tránsito del Es-
tado de Jalisco y Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de -
Jalisco respectivamente.-----
Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1985.-----

HECHOS.-----

Se hace constar que por el período comprendido del 1ro. de Enero de 1985
al 01 de Agosto de 1986, se revisaron unicamente las siguientes obliga-
ciones fiscales del contribuyente:-----

- 1.- La de haber presentado en su oportunidad los avisos que requiere el -
Código Fiscal de la Federación y su Reglamento así como las discorsio-
nes estatales.-----
- 2.- La de tener autorizados y al corriente los libros de contabilidad y-
sociales a que está obligado a llevar.-----
- 3.- La de haber presentado las declaraciones anuales y mensuales a que -
estabo obligado, tanto como responsable directo, así como en su caracter
de retenedor y las relativas a los pagos provisionales del Impuesto So-
bre la Renta, y del Impuesto al Valor Agregado.-----
- 4.- El que las cifras contenidas en sus declaraciones de Impuesto Sobre
la Renta, Imuesto al Valor Agregado, emanen de sus libros de contabili-
dad, y que en su caso, el Impuesto al Valor Agregado acreditable en la -
declaración del mes de Julio de 1985, coincida con el que le fué trasla-
dado a la contribuyente en ese mes, según tabulación de comprobantes de-
compras y de gastos.-----
- 5.- Que no haya errores aritméticos en sus declaraciones ni error al cali-
car a su resultado fiscal la tarifa relativa.-----
- 6.- La de haber cubierto la participación de los trabajadores en la ---

-----PASA AL FOLIO 7654323-----

*Veri Conca Venero**Imp. de 21**M. de 21**Imp. de 21**Imp. de 21*

(3)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904

EXPEDIENTE 307/41417-N

ORDEN DE VISITA FP D1375/86

CLASE 2

PARCIAL

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604
CTA ESTATAL 41009

No. 7654323

VIENE DEL FOLIO 7654322-----
 utilidad de la empresa-----
 7.- Que exista la documentación comprobatoria de las -
 operaciones realizadas.-----

Se comunica en este momento al C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL representante legal de la empresa la opción que tiene de corregir los siguientes incumplimientos:-----

- 1.- Presentó atraso mayor de dos meses en los siguientes libros: Mayor, Diario, Actas, Acciones Nominativas, y no exhibió el libro de Inventarios y Balances.-----
- 2.-No exhibió el aviso de aumento y disminución de obligaciones fiscales
- 3.-Presentará pagos complementarios a cuenta del anual de Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio de 1985-----
- 4.-No exhibió los pagos provisionales a cuenta del anual del Impuesto Sobre la Renta de Mayo y Junio de 1986.-----

Se consigna que el representante legal de LABORATORIOS DAISUKI, S.A., acepta la opción de autocorregirse, otorgándosele al efecto un plazo de 5 días que vence el día 13 de Agosto de 1986. Suspendiéndose por este período la visita.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-----

Leída que fué la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente y no habiendo más hechos que hacer constar, se dió por terminada la diligencia, siendo las 14:15 horas del día 05 de Agosto de 1986- levantándose esta acta en original y seis copias, de las cuales se entregó una legible y prefoliada al compareciente, después de firmar al calce de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.-----

FE DE ERRATAS-----CONSTE-----
FOLIO No.-----RENGLON No.-----DICE (no vale)-----DEBE DECIR (vale)

POR EL CONTRIBUYENTE VISTADO

Mario Sanchez
 C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL.
 representante legal

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pedro Ramos Rivera
 C.P. PEDRO RAMOS RIVERA.

Monica Gonzalez Verduzco
 C. MONICA GONZALEZ VERDUZCO.

T E S T I G O S .

Luis Quiñones Fernandez
 C. LUIS QUIÑONES FERNANDEZ.

Marcela Ochoa Torres
 C. MARCELA OCHOA TORRES.

(2)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904
EXPEDIENTE 307/41417 N
ORDEN DE VISITA FP D1375/86
CLASE 3
FINAL
VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604
CTA. ESTATAL 41009

No. 7654325

VIIENE DEL FOLIO 7654324-----

número 102-A-02-V-31636 y 5099 de fechas 25 y 5 de May de 1986, respectivamente, documentos en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma de cada uno de los visitantes. Habiendola examinado el compareciente la regresó a los visitantes.

DESIGNACION DE TESTIGOS.-----

El compareciente a solicitud de los visitantes designa como testigos de asistencia a los CC LUIS QUIRONES FERNANDEZ Y MARCELA OCHOA TORRES, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, con domicilios en la casa número 203 y 101 de las calles de Alambiques y Tabachin, Colonia El Alamo el Fresno, respectivamente, dichos testigos aceptaron el nombramiento y se identificaron con licencias de chofer y Tarjeta de Control Sanitario números 332189 y 14311, de fechas 10 de febrero de 1982, y 2 de septiembre de 1985 expedidas por el Departamento de Tránsito del Estado de Jalisco y Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de Jalisco respectivamente.

Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1985.-----

HECHOS.-----

Se hace constar que por el período comprendido del 1ro. de Enero de 1985 al 01 de Agosto 1986, se revisaron unicamente las siguientes obligaciones fiscales del contribuyente:

- 1.- La de haber presentado en su oportunidad los avisos que requiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento así como las disposiciones Estatales.
- 2.- La de tener autorizados y al corriente los libros de contabilidad y sociales a que está obligado a llevar.
- 3.- La de haber presentado las declaraciones anuales y mensuales a que estaba obligado, tanto como responsable directo, así como en su carácter de retenedor y las relativas a los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.
- 4.- El que las cifras contenidas en sus declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, emanen de sus libros de contabilidad, y que en su caso, el Impuesto al Valor Agregado Acreditado en la declaración del mes de Julio de 1985, coincida con el que le fué trasladado a la contribuyente en ese mes, según tabulación de comprobantes de compras y de gastos.
- 5.- Que no haya errores aritméticos en sus declaraciones ni error al aplicar a su resultado fiscal la tarifa relativa.
- 6.- La de haber cubierto la participación de los trabajadores en la Utilidad de la empresa.

----- PASA AL FOLIO 7654326 -----

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: "Pasa al folio 7654326"
- Middle: "Alm. - Tabachin"
- Bottom: "10 de Julio de 1985"
- Bottom-most: "No. 7654325"

(3)

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

OFICIO NUM 102-A-02-V-10904

EXPEDIENTE 307/41417-N

ORDEN DE VISITA FP D1375/86

CLASE 3

FINAL

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

R.F.C. LDA 810604

CTA. ESTATAL 41009

No. 7654326

VINNE DEL FOLIO 7654325 -----

7.- Que exista la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas.-----

De la revisión de las obligaciones antes relacionadas que fueron las únicas revisadas, se conocieron los incumplimientos que no dieron a conocer en el acta parcial número 1 levantada el 05 de Agosto de 1986, a folios del 7654321 al 7654323 y en la que el C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL, representante legal de LABORATORIOS DAISUKI, S.A. optó por corregirlos, otorgándosele al efecto 5 días para hacerlo y que habiendo transcurrido dicho plazo, se volvió al domicilio de la contribuyente y después de examinar los avisos, declaraciones, libros, registros auxiliares y documentación comprobatoria se conoció que el contribuyente corrigió los incumplimientos en que había incurrido en relación a las obligaciones a que se limitó esta visita.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.-----

Leída que fué la presente acta y explicado su contenido y alcance al compareciente y no habiendo más hechos que hacer constar, se dió por terminada la diligencia siendo las 13:45 horas del día 14 de Agosto de 1986, levantándose esta acta en original y seis copias, de las cuales se entregó una legible y prefoliada al compareciente, después de firmar al calce de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.-----

CONSTE

FE DE ERRATAS.-----TODO LO TENTADO EN LA PRESENTE ACTA NO VALEFOLIO No.-----RENGLON No.-----DICE (no vale)-----DEBE DECIR (vale)-----

POR EL CONTRIBUYENTE VISITADO

ico Sanchez
C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL
Representante Legal

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pedro Ramos Rivera
C.P. PEDRO RAMOS RIVERA.

Monica Gonzalez Verduzco
C. MONICA GONZALEZ VERDUZCO.

TESTIGOS.

Luis Quiñones Fernandez
C. LUIS QUIÑONES FERNANDEZ.

Marcela Ochoa Torres
C. MARCELA OCHOA TORRES.

HACIENDA



DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN:

CIUDAD DE MEXICO, SEDE DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE HACIENDAS
 LDA 810604.391
 IMPORTE

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

USO EN CLAVADO DE LA S.W.C.P. CHAVE DE LA D.H. FINAL SEM AG 5

PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)
LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

DOMICILIO FISCAL
EX. 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA

CALLE **44100**

31-56-30

56 No. 7 LETRA EXTERIOR 7 No. 0 LETRA INTERIOR 8

COLONIA **GUADALAJARA**

EDIFICIO POSTAL

TELEFONO

JALISCO

PERIODO QUE CUBRE 01-01-85 31-12-85 9
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO

GRUPO DE ACTIVIDAD PREDOMINANTE

ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

907

CHAVE DE LA ACTIVIDAD

DISTRIBUCION GRATUITA.

A	INGRESOS ACUMULADOS	11	260	67'028,341.00
B	EGRESOS	12	300	47'489,188.00
C	DEBITOS	13		17'602,711.00
D	A-(B+C)	14		1'938,442.00
E	DETERMINACION DE UTILIDADES	15		(00)
F	IMPUESTOS DE RENTA	16		(00)
G	IMPUESTOS DE RENTA	17		(00)
H	IMPUESTOS DE RENTA	18		(00)
I	IMPUESTOS DE RENTA	19		(00)
J	IMPUESTOS DE RENTA	20		(00)
K	IMPUESTOS DE RENTA	21		1'938,442.00
L	IMPUESTOS DE RENTA	22		1'938,442.00
M	IMPUESTOS DE RENTA	23	W	101'814,146.00
N	IMPUESTOS DE RENTA	24		(00)
O	IMPUESTOS DE RENTA	25		503,330.00
P	IMPUESTOS DE RENTA	26		(00)

40	IMPUESTO DETERMINADO PARA ESTE CONCEPTO (M + N + O)	313,816.00
41	IMPUESTO DETERMINADO EN LA DECLARACION A LA QUE RECIBIERA QUE PRESENTE	
	DIA MES AÑO	
42	NETO	313,816.00
43	A CARGO	
44	A FAVOR	
45	CANTIDAD A COMPENSAR EN EL PAGO CON UNIDAD A FAVOR	720.00
46	RENTAS POR INTERES/RENTAS	362.00
47	SUBSIDIOS COMPENSADOS	740.00
48	DENOS SUBSIDIOS	750.00
49	EXCIS	730.00
50	GANOS ESPECIFICOS	700.00
51	PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE	313,816.00

El monto por impuesto de una misma actividad dentro de un mes y a los otros meses del mes de Julio de 1985, los contribuyentes deberán hacer un solo pago correspondiente. Que se pague el impuesto a pagar en los 5 meses de los meses 50 y 70, del Cuentos Fiscal de la Cédula Fidei, Complementaria o al cargo del Artículo 32, Terminal en los casos previstos en el Artículo 60, del mencionado Código.

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

I	UTILIDADES DE RENTA	51	1'938,442.00
II	UTILIDADES DE RENTA	52	155,075.00
III	UTILIDADES DE RENTA	53	38,157.00
IV	UTILIDADES DE RENTA	54	100,193,232.00
V	UTILIDADES DE RENTA	55	24.00

* La presente declaración es válida, siempre que el contribuyente de la COMISION NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, haya cumplido con el pago de los impuestos correspondientes al ejercicio de aplicación de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El presente pago se hace en el momento que los datos que se proporcionan en esta declaración están completos en la forma que se indica en el artículo 10 del presente Código y que la determinación del resultado fiscal se ajusta a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TERMINO DE LA DECLARACION DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDAS
Mario Francisco Sanchez-Gil
 RFC SAGM 400506

RESULTADO DEL EJERCICIO

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

CONCEPTOS	MECANICA OPERACIONAL	TOTAL REGISTROS CONTABLES	INGRESOS ACUMULABLES
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1	80'089,827.00	80'089,827.00
DEVOLUCIONES DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SI/VENTAS	2	13'061,466.00	13'061,466.00
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	3=(1-2)	67'028,361.00	67'028,361.00
INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES RESIDENTES EN EL PAIS	4		
INGRESOS POR ESTIMULOS FISCALES FEDERALES	5		
DIVIDENDOS RECIBIDOS EN ACCIONES O REINVERTIDOS	6		0
INGRESOS DISMINUIBLES	7=(4+5+6)		
INGRESOS POR EXPERTACION DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA	8		
INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO	9		
INVENTARIO FINAL DEL EJERCICIO (SOLO GANADERIA)	10		
OTROS INGRESOS ACUMULABLES	11		
INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO	12=(3)+7+8+9+10+11	67'028,361.00	67'028,361.00

CONCEPTOS	MECANICA OPERACIONAL	TOTAL REGISTROS CONTABLES	NO DEDUCIBLES	DEDUCIBLES	
				COSTO	GASTOS
INVENTARIOS INICIALES	13	1'709,340.00		1'709,340.00	
COMPRAS	14	43'832,883.00		43'832,883.00	
MANO DE OBRA DIRECTA (EXCEPTO EMPRESAS COMERCIALES)	15	8'194,834.00		8'194,834.00	
INVENTARIOS FINALES	16	20'152,841.00		20'152,841.00	
	17=SUMA DEL (13 AL 16)-18	33'584,216.00		33'584,216.00	
DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	18	1'533,311.00		945,161.00	588,150.00
DEDUCCION POR INVERSIONES EN GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	19.1	121,326.00			121,326.00
PERDIDAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	20				
PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES	21				
CREACION O INCREMENTOS RVA, PENSIONES JUBILACIONES O PRIMAS DE ANTIGUEDAD	22				
IMPORTE DE PREVISION SOCIAL	23	2'340,266.00		1'707,283.00	632,983.00

SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	24	4'681,479.00	460,635.00	4'200,844.00
HONORARIOS PAGADOS A PROFESIONISTAS	25			
HONORARIOS A CONSEJEROS Y COMISARIOS	26			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES	27	240,000.00	120,000.00	120,000.00
DONATIVOS	28			
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS	29	526,649.00	192,785.00	343,864.00
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	30			
FLETES Y ACARRIOS	31	606,121.00	127,910.00	478,211.00
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32	2'833,022.00	2'033,549.00	799,473.00
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (NO TRASLADADO NI ACREDITABLE)	33			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NO TRASLADADO NI ACREDITABLE)	34			
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	35	162,284.00	114,279.00	48,005.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	36	4,670.00		4,670.00
REGALIAS PAGADAS A PERSONAS FISICAS Y MORALES DEL PAIS	37			
REGALIAS PAGADAS A EMPRESAS Y PERS. FISICAS DEL EXTRANJERO	38			
ASISTENCIA TECNICA PAGADA A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL EXTRANJERO	39			
INTERESES PAGADOS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO	40	5'382,613.00		5'382,613.00
INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CREDITO DEL EXTRANJERO	41			
INTERESES PAGADOS A PERSONAS FISICAS Y MORALES DEL PAIS	42			
INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS DEL EXTRANJERO	43			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO	44	77,824.00		77,824.00
OTROS GASTOS	45	12'996,178.00	8'193,370.00	4'802,748.00
AMORTIZACION GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO 1980	46			
APLICACION A LAS PROVISIONES	47			
GASTO PARA INCREMENTAR PROVISIONES	48			
GASTOS	49= SUMA DEL 18 AL 48	51'505,683.00	13'904,972.00	17'600,711.00
COSTO	50= 17 + 49		47'489,288.00	
RESULTADO DE EJERCICIO (UTILIDAD O PERDIDA)	51= 49 MENOS 50	14'016,442.00		



DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANEXO

1

PLAN DE CUENTAS GENERAL CONTABLES

LDA- 810604- 391

Letras fecha hora día de depósito

PERIODO DE LA DECLARACION

1 7 85 31 12 85

Una MES AÑO DIA MES AÑO

LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

INFORME SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS DE IMPUESTOS FEDERALES Y DE SUS RETENCIONES

PRESENTARSE UNO POR CADA SUCESOS

1 IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES (NO PARA GANADEROS)

No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
1°	15	5	85	Bco. Inter.	215,850.00	7°					00
2°	14	9	85	Bco. Inter.	248,500.00	8°					00
3°	14	12	85	Bco. Inter.	36,000.00	9°					00
4°					00	10°					00
5°					00	11°					00
6°					00	12°					00

2 RETENCIONES POR SUELDOS, SALARIOS, ETC. 1°, SOBRE ERUGACIONES E INDIANAVIT

CORRESPONDIENTE A	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	CORRESPONDIENTE A	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
ENERO	4	2	85	Bco. Inter.	19,020.00	ENERO	14	8	85	Bco. Inter.	18,657.00
FEBRERO	3	3	85	Bco. Inter.	109,842.00	AGOSTO	14	9	85	Bco. Inter.	126,099.00
MARZO	2	4	85	Bco. Inter.	17,939.00	SEPTIEMBRE	5	10	85	Bco. Inter.	20,129.00
ABRIL	5	5	85	Bco. Inter.	113,403.00	OCTUBRE	14	11	85	Bco. Inter.	127,633.00
MAYO	3	6	85	Bco. Inter.	17,226.00	NOVIEMBRE	14	12	85	Bco. Inter.	19,719.00
JUNIO	1	7	85	Bco. Inter.	112,620.00	DICIEMBRE	14	1	85	Bco. Inter.	172,063.00

3 RETENCIONES DE IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

O COMISIONISTAS EN EL I.S.R.

No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE	No. DE PAGO	FECHA			No. DE OPERACION DE CAJA	IMPORTE
	DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO		
					00						00
					00						00
					00						00
					00						00
					00						00
					00						00

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE EN ALGUNO DE LOS CUADROS, ANOTE SOLO LOS TOTALES Y EN HOJA ANEXA

FEB 25 1985
 CANTON GUAYAMA
 CANTON GUAYAMA

FED. DE PAGO DE GUAYAMA



DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

TDA 810804 391

ESTADO DE GUADALAJARA

LABORATORIOS DAISUZI, S. A.

PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

PERIODO DE LA DECLARACION

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

DIA MES AÑO DIA MES

BALANZA DE COMPROBACION DE SALDOS DE HACIENDA

ESTADO DE POSICION FINANCIERA		TITULO DE LAS CUENTAS	ESTADO DE POSICION FINANCIERA	
ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL		ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
20,000.00		Fondo Fijo de Caja	30,000.00	
702,510.00		Bancos	1'349,512.33	
4'476,528.00		Clientes	12'227,557.85	
49,566.00		Deudores	78,376.90	
837,688.00		Inventario de Materias Primas y Mat.	13'316,865.12	
287,280.00		Inventario de Producción en Proceso	616,000.00	
584,372.00		Inventario de Productos Terminados	6'219,975.52	
3'601,721.00		Maquinaria y Equipo Industrial	10'501,797.75	
258,000.00		Equipo de Transporte	2'339,427.00	
1'174,689.00		Mobiliario y Equipo de Oficina	1'214,643.50	
1'650,747.00		Gastos de Instalación	1'650,747.00	
70,424.00		Gastos de Organización	70,424.50	
352,676.00		Gastos Preoperativos	352,676.00	
1'641,783.00		Iva Acreditada	6'280,335.97	
249,464.00		Impuestos sobre la renta	* 500,330.00	
1'246,943.00		Depreciación Acumulada Maq. y Equipo Ind.	2'192,104	
166,995.00		Deprec. Acum. Equipo de Transporte	633,680	
1 257,898.00		Deprec. Acum. Mob. y Equipo de Oficina	379,363	
257,157.00		Amort. Acum. Gastos de Instalación	339,697	
13,101.00		Amort. Acum. Gastos de Organización	16,622	
103,284.00		Amortización Acum. Gastos Preoperativos	136,551	
22'937,448.00	2'345,320.00	SUBTOTAL DE LA HOJA O TOTAL GENERAL	56'736,669.40	3'700,017



DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

 REGISTRO FISCAL DE CONSTANTES
 GUADALAJARA 304

 INSTITUTO FEDERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE LA RAZA SOCIAL

 PERIODO DE LA DECLARACION
 DIA MES AÑO DIA MES
 1 1 85 31 12

BALANZA DE COMPROBACION DE SALDOS

ESTADO DE POSICION FINANCIERA		TITULO DE LAS CUENTAS	ESTADO DE RESULTADOS		ESTADO DE POSICION FINANCIERA		
ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL		ACTIVO	PASIVO Y CAP	ACTIVO	PASIVO Y CAP	
22'987,448.00	2'045,530.00					56'738,669.49	3'700,017
	5'242,272.00	Documentos por Pagar					9'250,000
	1'774,556.00	Proveedores					14'550,485
	6'709,161.00	Acreedores					5'039,507
	179,642.00	Creditos Bancarios					5'796,335
	285,307.00	Impuestos por Pagar					196,671
	8'000,000.00	Capital Social					8'000,000
	19,387.00	Reserva Legal					43,092
		Aportaciones de Socios					8'000,000
	655,130.00	Resultado del Ejercicio Anterior					1 275,880
	806,921.00	Pérdidas y Ganancias			1'938,441.80		(1'938,441)
		Ventas	80'089,827.52				
		Devoluciones sobre Ventas		16,382.90			
		Descuentos sobre Ventas		13'045,103.06			
		Costo de Ventas		47'489,188.33			
		Gastos de Venta		7'136,517.39			
		Gastos de Administración		4'907,363.63			
		Gastos Financieros		5'556,829.91			
22'987,448.00	22'987,443.00	SUBTOTAL DE LA HOJA O TOTAL GENERAL	80'089,827.52	80'089,827.52	56'738,669.49	56'738,669	

 RECIBIDO
 FEB 25 1985
 CAJA

3 AÑO DE PRESENTACION	DATOS DE IDENTIFICACION LABORATORIOS DAISUKI, S. A.	LDA- BIDOUT 391
	KM. 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA 44100 Guadaluajara GUADAJAJARA Jalisco	56 7 31 12 85
DATOS ESTADISTICOS		DATOS DE INGRESOS Y GASTOS

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	DATOS DE INGRESOS Y GASTOS	DATOS DE INGRESOS Y GASTOS
No. DE FACTURA ACTIVA	No. DE FACTURA PASIVA	VIGENCIA FISCAL	DATOS DE INGRESOS Y GASTOS	DATOS DE INGRESOS Y GASTOS

IMPORTE FISCAL		IMPORTE DE INGRESOS Y GASTOS	
CONTABILIDAD EN MONEDA PUES		CONTABILIDAD EN MONEDA PUES	
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	80 069	PERDIDAS POR AMORTIZACION DE ACTIVOS FIJOS	945
DE PERMUTACIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	13 061	PERDIDAS POR AMORTIZACION DE CUENTAS Y GASTOS DEFERIDOS	588
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD POR VENTAS AL EXTERIOR		PERDIDA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	121
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD POR VENTAS EN TERRITORIO NACIONAL	67 028	PERDIDAS POR CREDITOS INCORRIBLES	
INGRESOS POR INGRESOS DE SOCIEDADES RESERVADAS EN EL PAIS		CONTRIBUCION DE INGRESOS DE EMPRESA PARA PAGARLOS A LOS ACCIONISTAS O SOCIOS DE INTERESADO	
INGRESOS POR ESTIMADOS FISCALES FEDERALES		GASTOS DE PROVISION SOCIAL	1 707
DIVIDENDOS RECIBIDOS EN ACCIONES O DE INVERSIONES		PREMIOS Y SALARIOS PAGADOS	481
INGRESOS POR EXPERIMENTOS DE TECNOLOGIA Y ASISTENCIA TECNICA		REMUNERADOS A PROFESIONISTAS	
INGRESOS POR DIVIDENDOS PROVENIENTES DE ESTERANOS		REMUNERADOS A CONSEJEROS Y COMISARARIOS	
INVENTARIO FINAL DEL EJERCICIO (SERVIDO GUADAJAJARA)		ARRANQUEAMIENTO DE INMUEBLES Y BARRIOS	120
OTROS GASTOS ACUMULADOS		EXMATEMOS	
IMPORTE ACUMULADO DE INGRESOS	67 028	PRIMAS POR SEGUROS Y FIANZAS	183
INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS	838	PLEGOS Y ACAPADOS	128
COMPRA NETAS DE MATERIAS PRIMAS	43 833	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2 034
INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS	73 317	IMPORTE DE GASTOS POR PROTECCION Y SERVICIOS DE SEGURIDAD (NO DEDUCIBLES)	
MATERIA PRIMA UTILIZADA	31 354	IMPORTE DE GASTOS POR TRASMISION DE BIENES	
GASTOS INCORRIDOS DE INVESTIGACION	22 100	OTROS IMPUESTOS Y DEBITOS FEDERALES	714
INVENTARIO FINAL DE INVESTIGACION EN PROGRESO	287	OTROS IMPUESTOS Y DEBITOS FISCALES	
COMPRA DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS		IMPORTE DE GASTOS POR PROTECCION Y SERVICIOS DE SEGURIDAD (NO DEDUCIBLES)	
EXISTE DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS Y TERMINADOS		IMPORTE DE GASTOS POR TRASMISION DE BIENES	
INVENTARIO FINAL DE INVESTIGACION EN PROGRESO	616	IMPORTE DE GASTOS POR PROTECCION Y SERVICIOS DE SEGURIDAD (NO DEDUCIBLES)	
IMPORTE DE GASTOS DIRECTOS (SUJETOS Y SALARIOS)		IMPORTE DE GASTOS POR TRASMISION DE BIENES	
IMPORTE DE INVESTIGACION	53 125	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO	
INVENTARIO FINAL DE INVESTIGACION TERMINADA O MERCANTIL	584	OTROS GASTOS	
COMPRA NETAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS O MERCANTILES		AMORTIZACION DE GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL EJERCICIO	
INVENTARIO FINAL DE INVESTIGACION TERMINADA O MERCANTIL	6 220	APLICACION A PROVISIONES	
EXISTE DE GASTOS	47 489	TOTAL DE GASTOS	13 905
			17 600

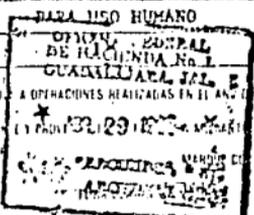


**DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES
Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

IMPRESION MADERNA REGISTRADA

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: 073 EN GUADALAJARA, JALISCO.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LDA- 810604- 391		6
LABORATORIOS DAISUKI, S.A. PERSONAS FISICAS (ARTIFICIO PERSONAL METANEO Y DOMINIO) PERSONAS MORALES (CONSTITUCION O RAZON SOCIAL) KM 6. ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA		
CANTIDAD DE BIENES 44100	CANTIDAD DE BIENES 31-56-30	CLAVE DE LA OFICINA PRAL SUB AL 56
EN TIPO GUADALAJARA	EN TIPO GUADALAJARA	EN TIPO JALISCO
CANTIDAD DE BIENES 44100	CANTIDAD DE BIENES 31-56-30	CANTIDAD DE BIENES 85 31 12 85
ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS		



INFORMACION RELATIVA A OPERACIONES REALIZADAS EN EL AÑO 1985 Hago constar que el sello fechador impreso en el sobre con que se recibió la presente Declaración indica que se recibió en esta Oficina el día 31-29-1985 en esta Oficina con fecha 31-29-1985 según folio No. 654

SI LA RELACION SE PRESENTA MEDIANTE CINTA MAGNETICA, ESPECIFIQUE EL NUMERO DE SERIE _____ Y MARCA DE LA CINTA CORRESPONDIENTE _____

No. DE CLIENTES QUE RELACIONA 3	No. DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA 16
MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES 62,000,000.00 (EN PESOS)	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS 50,109,560.00 (EN PESOS)

INSTRUCCIONES

Esta declaración se debe presentar, ya sea que las relaciones de clientes y proveedores de bienes y servicios, sean presentadas mediante el formulario correspondiente o bien por cinta magnética.

LOS DATOS CONTINENTES EN ESTE FORMULARIO SE DECLARAN BAJO PROMESA DE BUENA VERDAD

FIRMA, FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

Mario Francisco Sanchez Gil
 POR MI PARTE (Firma del Representante Legal)

MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL

PERSONAS FISICAS (ARTIFICIO PERSONAL METANEO Y DOMINIO) O PERSONAS MORALES (CONSTITUCION O RAZON SOCIAL)
R.F.C. SAGM 400506

ESTA FORMA SE PRESENTA POR CUADRO No. 12-9

DISTRIBUCION GRATUITA - ANTES DE LLENAR ESTA DECLARACION LEA LAS INSTRUCCIONES

1

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS

DE BIENES Y SERVICIOS

LDA 810604 - 391

LABORATORIOS DAISUKI, S. A.

FOLIO 1

1959

RELACION DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE COMPRAVENTA DEL EJERCICIO
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

ORD.	CLAVE DE MONEDA FIJADA AL CONTRIBUYENTE			NOMBRE DE MONEDA O BAJEN BAJAR	CALLE	MUNICIPIO			EST.	CANT.	VALOR DE LA OPERACION	MONEDA
	LETRAS	FIGURAS	NUM. 29			NO.	NO.	NO.				
1												
2	ADP	361112		ANPOLLETAS, S.A.	COMUELA # 9 QUENETAMU, QRO.			QUERETARO	QRO.			21'068,410.00
3	PC	850110		PRONITOMA Y COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	AV. LAS FUENTES NO. 42 A 102							
4					TECANEGALCO 31910 EDU. DE MAR.			TOLUCA EDU.	PAA.			16'384,364.00
5	DIAL	290212		MARIA LUISA GILFLO ALMERA	ARCOS 434 J. DEL BOSQUE CUAD. JAL.			GUADALAJARA	JAL.			4'420,664.00
6	TQU	370811	00	TECNICA QUIMICA, S.A.	CALLE 10 7123 COL. GRANJAS SAN ANTONIO							970,000.00
7	LAL	800113	00	LABORATORIOS ALFA, S.A.	HERNAN Y FERRAGARILLOS	1242		GUADALAJARA	JAL.			885,360.00
8	PYM	690413	00	PUNTA VALCARTA MOTORS, S.A.	CARRAN, AEROPUERTO	2		PTO. VALCARTA	JAL.			2'045,627.00
9	BARR	430912	00	LABASTRODOKA INDICA	AV. DE LOS HERRITOS	1730		GUADALAJARA	JAL.			3'920,000.00
10	BRM	670123		SERVICIOS EQUIPOS Y MATERIALES	VELAZQUEZ DE LEON	120		MEXICO 4,	D.F.			392,430.00
11	BUR	760519	00	LA BURETA, S.A.	PRADO	216		GUADALAJARA	JAL.			394,531.00
12	ALA	840103	00	ADHESIVAS ALFA, S.A.	JONATO GUERRA	586						45,995.00
13	PRD	820315	00	PAPERLETA DEL SOL DE OCCIDENTE, S.A.	MOCTEZUMA 889, QUATEALCOARL			GUADALAJARA	JAL.			187,869.00
14	BOO	791022	00	EQUIPOS CIENTIFICOS DE OCCIDENTE	CARRAN CARRANAS	3340		GUADALAJARA	JAL.			142,227.00
15	PRD	810423	00	PANSA CHAPALA DE OCCIDENTE	CARRAN	1489		GUADALAJARA	JAL.			491,113.00
16	CVG	371024		COMISA	LOPEZ MATEOS SUR	3488	9	GUADALAJARA	JAL.			141,245.00
17	LBO	821026	00	LABORATORIOS BURELA, S.A.	SINALCO	730		GUADALAJARA	JAL.			45,628.00
18	ICA	810415	00	INPA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	CALLE 7	1710		GUADALAJARA	JAL.			193,157.00
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												

OPERA. COMPLETA
DE 11/11/59
GUADALAJARA JAL.
AR 29 MAR
CARRANAS
JALISCO 1959

CLAVE 0 - PROVEEDORES DE BIENES
1 - PROVEEDORES DE SERVICIOS

ENVIADO

2

HACIENDA

DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

HISA-100

FOLIO 1

IDA 810604 394

LABORATORIOS DAIKURI, S. A.

PERIODO DE LA DECLARACION

RELACION DE LOS PRINCIPALES CLIENTES

ORDEN	CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE ESTOS PAGOS				DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS	LUGAR	MONEDA				MONTO DE LA OPERACION EN MONEDAS		
	LETRAS	NUMEROS	IMPORTE	IMPORTE			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE			
1					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EXFOMA	478	67	60	MEXICO	D.F.	C	40,000,000.00
2					INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	AV. SAN FERNANDO	367			TIALFAR 22	D.F.	C	10,000,000.00
3					SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	AV. REFORMA	308	18		PUBLICO	D.F.	C	12,000,000.00
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													

IMPORTE TOTAL
DE 29 OCT 1954
PERIODO DE
ABRIL 1954

LIBRERIA
BIBLIOTECA

HACIENDA

FOLIO

H.I.V.A.-4

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DECLARACION DEL EJERCICIO

1985

DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

1. OFICINA AUTORIZADA Guadalupe GUADALAJARA Jalisco
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P. 5

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

LABORATORIOS DAISUKI, S.A. LDA- 810604 - 391

PERSONAS FISICAS (INTELIGENCIA PATRIMONIAL, FAMILIAR Y PERSONAL) PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

DIRECCION: KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA 44100 31-56-30
COTIZADA CODIGO POSTAL TELEFONO
Guadalupe GUADALAJARA Jalisco
LOCALIDAD MUNICIPIO D. DE DELGADILLAS ENTIDAD FEDERATIVA

7 58 7 7 85 31 12 85
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL Elaboración de Productos Farmacéuticos 41009

INDIQUE CON UNA "X" SI TIENE ESTABLECIMIENTO O SI REALIZA ACTIVIDADES EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS NORTE Y COLINDANTES CON BELICE O ZONAS LIBRES DE LA CALIFORNIA Y PANCIAL DE SONORA O DE LA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	IMPORTE
10 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 20%	
11 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 35%	
12 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 1%	67'028,341.56
13 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CON TASA DEL 0%	
14 VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	
15 IVA AL 20%	
16 IVA AL 35%	
17 IVA AL 6%	4'021,700.49
18 SUMA (15 + 16 + 17)	4'021,700.49
19 IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	8'660,253.46
20 IMPUESTO DEL EJERCICIO (18-19)	4'638,552.97
21 PAGOS PROVISIONALES	0.00

CONCEPTO	IMPORTE
22 SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR	1'641,783.00
23 DEDUCCIONES SOLICITADAS CONFORME AL ARTICULO 66	
24 SALDO 70 - 21 - 22 + 23	6'280,335.97
25 MONTO DETERMINADO EN LA DECLARACION AL ADOPTAR LA MODIFICACION PRESENTADA EN DIA MES AÑO	
26 NETO	456
27 RECARGOS POR INEJEMPLARIDAD AL MENSUAL	362
28 PAGOS VIRTUALES (ESPECIFICAR)	
29	
30 IMPORTE A PAGAR (26+27)-(28+29)	703.03

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan en esta declaracion son veraces y la verdad

RECIBIR SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBE ESTA DECLARACION

Firma del Contribuyente: Mario Francisco Sanchez Gil

MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL
H.C. SACM 400506

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO

TASAS

CONCEPTO	20%	15%	8%	0%	POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	TOTAL
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES			80'089,827.			80'089,827.
DEDUCENTES, BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES			13'061,466.			13'061,466.
VALOR NETO			67'028,361.			67'028,361.
POR CIENTO QUE REPRESENTAN LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL VALOR NETO TOTAL	%	%	100%	%	%	100%

DETERMINACION DEL IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO

IMPORTE

A	I.V.A. TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	8'660,253,00
B	I.V.A. PAGADO EN ADIANA POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES	0,00
C	I.V.A. PAGADO POR OTRAS IMPORTACIONES	0,00
D	SUMA A + B + C	8'660,253,00
E	I.V.A. NO ACREDITABLE POR REFERIRSE A GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES, PARA EFECTOS DEL I.S.R.	0,00
F	I.V.A. NO ACREDITABLE POR REFERIRSE A GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO	0,00
G	I.V.A. ACREDITABLE D-(E + F)	8'660,253,00

COMPARACION DE PARTIDAS PARA EFECTOS DE I.V.A. E I.S.R.

CONCEPTO	I.V.A.	I.S.R.
INVENTARIOS INICIALES (RENGLON 13)		1'709,340.
COMPRAS (RENGLON 14)	6'574,932.	43'832,883.
MANO DE OBRA DIRECTA (RENGLON 15)		8'194,834.
INVENTARIOS FINALES (RENGLON 16)		80'152,841
GASTOS INCURRIDOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARRENDAMIENTO) (RENGLON 27, COLUMNAS DE COSTOS, GASTOS).	36,000,00	240,000.
OTROS GASTOS DEDUCIBLES (SUMA DEL RENGLO 49, COLUMNAS DE COSTOS Y GASTOS, MENOS LOS COSTOS Y GASTOS DE LOS RENGLO 27, 29, 30, 31, 39 Y 44, YA CONSIDERADOS EN ESTE CUADRO)		30'055,089
PRIMAS POR SEGUROS Y FIANZAS, FLETES, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Y ASISTENCIA TECNICA (RENGLO 29, 30, 31, 39 Y 44, COLUMNAS DE COSTOS Y GASTOS)	381,509.	1'210,594
GASTOS NO DEDUCIBLES PARA I.S.R., SI AFECTOS A I.V.A. (RENGLO 49, COLUMNA NO DEDUCIBLES)		
GASTOS NO DEDUCIBLES PARA I.S.R., NO AFECTOS A I.V.A. (RENGLO 49, COLUMNA NO DEDUCIBLE)		
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	1'347,879.	

CONCILIACION DEL VALOR DE LAS ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL I.V.A. EN RELACION CON LOS INGRESOS AFECTOS AL I.S.R.

VALOR NETO	IMPORTE I.V.A.	INGRESOS	IMPORTE I.S.R.
CON TASA/	67'028,361.	ACUMULABLES	67'028,361
SIN TASA/		ACUMULABLES	
CON TASA/		NO ACUMULABLES	
SIN TASA/		NO ACUMULABLES	
TOTALES	67'028,361.	(2)	67'028,361.

(1) EN ESTA COLUMNA SE ANOTARAN LAS CANTIDADES DECLARADAS PARA I.S.R. EN LA FORMA H.I.S.R. 95 AL REVERSO EN LA CARATULA, EN LOS RENGLO 29, 30, 31, 39 Y 44, COLUMNAS DE COSTOS Y GASTOS.

(2) EN CASO DE DIFERENCIAS, EXPLICAR ESPECIFICANDO LA RAZON DE LAS MISMAS.

CONCEPTO	IMPORTE

DETERMINACION DEL IMPUESTO ASIGNABLE

A	IMPUESTO A CARGO DE ENE A DIC	00	C	DIFFERENCIAS DE IMPUESTO PREVIAS POR EJERCICIOS ANTERIORES	00
B	IMPUESTO DE LA ADUANA DE IMPORTACION DE BIENES PERSONALES A.F.C.	00	D	IMPUESTO ASIGNABLE A + B + C	00

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO ASIGNABLE (D) EN RAZON DE LA APLICACION DE LAS TABAS DEL 20%, 15%, 6% Y 0% AL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTABLECIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS DE ENERO A DICIEMBRE DE

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	VALOR NETO	I.V.A. AL 20%, 15%, 6% Y 0%	%	IMPUESTO ASIGNABLE
1	ACS				
2	BC				
3	BCS				
4	CAMP				
5	COAH				
6	COL				
7	CHIS				
8	CHIH				
9	DF				
10	DED				
11	DF				
12	GRD				
13	HGO				
14	JAL	47'028,341.	4'021,700.	100	(6'280,536.)
15	MEX				
16	MICH				
17	MOR				
18	NAV.				
19	N.L.				
20	OAX				
21	PUE				
22	QRO				
23	Q.ROO				
24	S.L.P.				
25	SIN				
26	SON				
27	TAB				
28	TAMP.				
29	TJAL				
30	VER				
31	YUC.				
32	ZAC				
TOTAL		47'028,341.	4'021,700.	100. %	(6'280,536.)

DECLARACION ANUAL (AÑO DE CALENDARIO) DE PAGOS Y RETENCIONES EFECTUADOS A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

1. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: **073 Guadalajara, Jal.**

RFC LEABE1604923 CITI. 973-90-0-00-2
 NCC 52584 EFECTUAD
 S. H. C. F. VIRTUAL
 28 FEB 1998 16:02:36
 IMPRESION-MAQUINA REGISTRADORA

CLAVE REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES
 LDA-810604-391

DECLARACION DE LA D. J. M.
 VUB EN CLASIFICACION DE LA S. H. C. F.
 PRAL SUB AC

LABORATORIOS DAIKUKI, S.A.
 PERSONAS FISICAS (CON FINES NO LUCRATIVOS) MATERIAS Y PRODUCTOS PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

DEPARTAMENTO FISCAL: GUADALAJARA
 CALLE: KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA
 MUNICIPIO O DELEGACION: GUADALAJARA
 ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

PERIODO FISCAL: 85
 No. Y LINEA EXTERIOR: 7
 No. Y LINEA INTERIOR: 8

PERIODO FISCAL: 85
 DIA MES AÑO: 1 7 85 31 12 85

ACTIVIDAD ECONOMICA: **Elaboración de Productos Farmacéuticos para uso humano**
 CLAVE DE LA ACTIVIDAD: **907**

III. DATOS ANTERIORES DE IDENTIFICACION SI LOS DATOS ACTUALES DE UBICACION SON DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LA ULTIMA DECLARACION Y NO FUERON REGISTRADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LOS ANTERIORES

DOMICILIO: CALLE No. Y LINEA EXTERIOR: 7 No. Y LINEA INTERIOR: 8
 COLONIA: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 LOCALIDAD: MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D. F.: ENTIDAD FEDERATIVA:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTUADO EN LOS EJERCICIOS 84 - MONEDA: 47'502,915.00 EJERCICIO 85 - MONEDA: 67'028,547.00

RESUMEN

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD PAGADA	IMPUESTO RETENIDO
1	IMPUESTOS CUBIERTOS POR EL LIBRE EJERCICIO DE UNA PROFESION, ARTL. OFICIO, ACTIVIDAD TECNICA, DEPORTIVA O CULTURAL	106,240.00	106,240.00
2	PAGOS POR APRENDIZAJE Y SUBAPRENDIZAJE DE INMUEBLES USANDO	00	00
3	GARANTIAS ESTIPULADAS A PERSONAS FISICAS	00	00
4	INTERESES CUBIERTOS A PARTICULARES (EXCEPTO INSTITUCIONES DE CREDITO)	00	00
5	PRESTACIONES CUBIERTAS A PARTICULARES POR FIANCIAS	00	00
6	PAGO A PERSONAS FISICAS POR LA ADQUISICION DE CONCESIONES Y BREVETES POR LA EXPLORACION DE LAS MINAS	00	00
7	CIERTOS PAGOS NO ESPECIFICADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y GRAVADOS POR EL TITULO IX	00	00
A	SUMA DEL 1 al 7 TOTAL	240,000.00	24,000.00

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA OFICINA QUE RECIBI ESTA DECLARACION

Fco Sanchez
MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL
 ENCARGADO DE LA OFICINA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARACION ANUAL DE RETENCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS Y APORTACIONES AL INFONAVIT CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1985 PARA AFINANCIAMIENTO DE LA TABULACION DE LA CUADRILLA DE ESCUELAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FEB 25 1986
CANTAS 20

DATOS DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IDA, 810604 391, 18-031522-E
 No. EXPEDIENTE INFONAVIT: 18-031522-E
 NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: LABORATORIOS DAISUKI, S. A.
 MUNICIPIO: SAN DIEGO DE ALEJANDRIA
 CLAVE ENTIDAD FEDERATIVA: 077 JAL.
 CLAVE HOJA DE HOJAS: 14 2 4

1	2 DATOS DEL TRABAJADOR				3 SITUACION LABORAL			4 S. H. C. P.			5 INFONAVIT			
	6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR				7 MOVIMIENTO			8 INGRESO ANUAL EXENTO			9 INGRESO ANUAL GRAVADO		10 IMPUESTO ANUAL PENDING	
	11 LETRAS	12 FECHA	13 CLAVE	14 DIV	15 NUMERO DE REGISTRO I.M.S.S.	16 CAM	17 ALTA	18 BAJA	19 MES	20 AÑO	21 MES	22 INGRESO ANUAL GRAVADO PARA INFONAVIT	23 MONTO ANUAL DE LAS APORTACIONES	
01	MOST	477032	03	7	0474474030	5	6	7	9	9	10	11	12	
	MOSQUENA SANCHEZ MA TERESA				7	04	6	175,631.00	-0-	-0-	175,631.00	8,782.		
02	PECA	500731	10	0	0482591763									
	PUEB7 GALLGOS MA MAGDALENA				7			190,664.00	-0-	-0-	190,664.00	9,533.		
03	PECC	600505	03	A										
	REY CALDERON CARLOS				1	04		405,112.00	44,846.00	4,782.00	450,000.00	22,500.		
04	PECO	410400	07	6										
	REY CALDERON DONALD				1	04		405,112.00	64,838.00	8,668.00	470,000.00	23,500.		
05	PECD	570714	07	2	0482592118									
	REY CALDERON JUAN BENJAMIN				1	04		405,112.00	89,888.00	14,586.00	495,000.00	24,750.		
06	SAM.	407110	04	3	0473673440									
	SANCHEZ H MA DE LA LUZ				2	04	11	340,650.00	-0-	-0-	340,650.00	17,032.		
07	SING	441115	10	0	0482644715									
	SUAREZ GONZALEZ JOSE GUADALUPE				1	04		405,112.00	22,168.00	1,574.00	427,280.00	21,364		
08	TUNA	451207	04	4	0473650670									
	ZURIGA HERNANDEZ ALEJANDRO				0	04		805,112.00	60,987.00	7,861.00	466,099.00	23,305		
09														
10														
11														

PARA CORRECCIONES DE MUNICIPIO NOMBRE Y/O R.F.C. DEL TRABAJADOR

DATOS DEL TRABAJADOR			SITUACION LABORAL			S M C P			I R G C A V		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR			SITUACION LABORAL			S M C P			I R G C A V		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO DE REGISTRO IMSS	ESTADO	CIUDAD	PROFESION	INGRESO ANUAL EXENTO	INGRESO ANUAL GRAYADO	IMPUESTO ANUAL RETENIDO	INGRESO ANUAL PARA IMPUNIT	MONTO ANUAL DE LAS APORTACIONES	
01 AGUA 641023		0485647673	6	85		405,192.00	24,766.00	1,249.00	429,478.00	21,494.00	
Aguilar Martinez Anacell											
02 AGPE 621226		5480623129	6	85		226,339.00	-0-	-0-	226,339.00	11,317.00	
Aguilar Perez Eladio											
03 AGPE 670319		5480676122	9	85		157,421.00	-0-	-0-	157,421.00	7,877.00	
Aguilar Perez Elisa											
04 BLPE 650501		5481651865	7	85		230,691.00	-0-	-0-	230,691.00	11,534.00	
Blanco Perez Estela											
05 CAGL 670831		5485678366	9	85		158,673.00	-0-	-0-	158,673.00	7,939.00	
Carbajal Gonzalez Ma. Leticia											
06 DEAF 64		0481642383	7	85		129,156.00	-0-	-0-	129,156.00	9,458.00	
De la Cruz Acencio Felicitas											
07 DEGA 670528		5480576832	9	85		326,024.00	-0-	-0-	326,024.00	16,502.00	
Del Toro Garcia Angelica											
08 GOUV 620108		5480621359	9	85		329,295.00	-0-	-0-	329,295.00	16,465.00	
Gomez Villegas Graciela											
09 GUOR 661024		0485662035	9	85		405,192.00	6,133.00	264.00	411,245.00	20,562.00	
Gutierrez Gusman Rafaela											
10 MAMG 661024		0485662035	9	85		366,632.00	-0-	-0-	366,632.00	18,332.00	
Munoz Martinez Gabriela											
11 ORJB 660523		0485667671	9	85		100,400.00	-0-	-0-	100,400.00	4,222.00	
Ordaz Jansoni Blanca Leticia											
12 REW 690630		0485693130	8	85		187,527.00	-0-	-0-	187,527.00	9,376.00	
Reyes Moreno Martha											
13 ROLF 660523		0485678446	9	85		148,571.00	-0-	-0-	148,571.00	7,434.00	
Rodriguez Lazo Ma. Felix											
14 TORP 660523		0485651617	7	85		70,353.00	-0-	-0-	70,353.00	3,519.00	
Torres Rizo David											

UTILICE EL REVENDO PARA COTIZAR EL IMPUESTO DE RENDIMIENTO

COTIZACION DEL IMPUESTO DE RENDIMIENTO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJO				NUMERO DE REGISTRO IMSS	
TIPO	FECHA	CANT	DIV	NOMBRE DEL TRABAJADOR	

MOVIMIENTO		
CAN	ALTA	BAJA
CON	MES AÑO	MES

	INGRESO ANUAL EXENTO	INGRESO ANUAL GRAVADO	IMPUESTO ANUAL RETENIDO	INGRESO ANUAL GRAVADO PARA INFONAVIT	MONTO ANUAL DE LAS APORTACIONES
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
01 CARR 231213 DV 5 045229336 CALDERON AREAS ANA MA 1 93 405,112.00 184,888.00 45,781.00 590,000.00 29,500.00					
02 CARR 231017 ET 1 0123371239 CALDERON METAS TANTO 1 83 400,345.00 -0- -0- 400,345.00 20,017.00					
03 CARR 270702 PI 2 0443379090 DOMINGUEZ CARRANZA MELFINA 6 94 405,112.00 108,841.00 19,575.00 513,953.00 25,698.00					
04 CARR 470702 TO 4 0434676036 GARCIA ROYOS GUILLERMINA 7 94 405,112.00 11,027.00 596.00 416,149.00 20,807.00					
05 CARR 400412 SS A 5493664919 GARCIA ROMERO LUCIA 1 94 11 397,195.00 -0- -0- 397,195.00 19,860.00					
06 CARR 400512 HF A 5494699240 DOMINGUEZ CRUZ SANDRA 7 84 401,296.00 -0- -0- 401,296.00 20,065.00					
07 HERR 310201 BU 6 5494912025 HERRERA LOPEZ BERTHA ALICIA 7 94 405,112.00 91,452.00 14,960.00 496,544.00 24,827.00					
08 HERR 570312 DS 0 0452571903 HERRANDEZ MARTILLA MANUEL 405,112.00 40,640.00 4,068.00 445,752.00 22,287.00					
09 HERR 540400 SD 4 5494443110 HURTADO PALOMERA BERTHA ANGELICA 1 94 405,112.00 59,011.00 7,456.00 464,123.00 23,206.00					
10 JARA 500114 OT B 0474530293 JARA GONZALEZ MARTA LUISA 11 400,973.00 -0- -0- 400,973.00 20,049.00					
11 JARA 400300 TE 4 5481611730 MARQUEZ MARTINEZ ANA ROSA 8 94 405,112.00 4,507.00 166.00 409,619.00 20,481.00					
12 HERR 450516 DV 4 HILLAN LOPEZ FLORETA 1 -0- -0- -0- -0-					
13 HERR 430100 HA 4 549330350 MARQUEZ SANCHEZ ESTEFIA 11 83 11 395,556.00 -0- -0- 395,556.00 19,778.00					
14 HERR 400117 TS 0 5490610741 MARQUEZ SANCHEZ BERTHA 10 358,437.00 -0- -0- 358,437.00 17,922.00					

CONTIENE LA PRESENTE SI DEBE EN SU PROTESTA DE CALIFICACION DOMINGUEZ C. DOCU-370802

TOTALES EN ESTA HOJA DE: 5 5789,388.00 500,388.00 90,000.00 5429,712.00 251,100.00

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

PAGO PROVISIONAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, IMPUESTO RETENIDO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, 1% SOBRE ERROGACIONES E INFONAVIT ANUAL 1985

DECLARACION NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN 073 Guadalajara

CLAVE REGISTRO FISCAL CONTRIBUYENTE LDA 810804 391

IMPRESION MACHINA REGISTRADORA

LABORATORIOS DAISUKI, S. A.

PERSONAS FISICAS (PERSONAS FÍSICAS) MEXICANAS O EXTRANJERAS PERSONAS MORALES (PERSONAS MORALES) DE DERECHO SOCIAL

KM 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA

DOMICILIO FISCAL

PAIS

44100

31-56-30

56

NO. DE LETRA

INTERIOR

NO. DE LETRA

INTERIOR

Guadalajara

Guadalajara

Jalisco

LOCALIDAD

MUNICIPIO DE DELEGACION

EN EL D. F.

ENTIDAD FEDERATIVA

PERIODO QUE SE CARGA
1 1 85 31 12 85
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL IMPUESTO RETENIDO

AGOSTO 1985		
1	2	3

MIS INGRESOS MENSUALES											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

INGRESOS (INCLUIDO EN EL IMPUESTO RETENIDO)				
1	2	3	4	5

NO. DE DEFICIENTE DE INFORMACION	R
SUSPENSION	C
PERIODO QUE CARGA DEL INFORMANTE	D

"INSTRUCCIONES IMPORTANTES"
¿QUIENES DEBEN UTILIZAR ESTA DECLARACION?
Todos aquellos que tengan alguna de las siguientes obligaciones ENTERO DEL PAGO PROVISIONAL

- Los profesionistas, artesanos, artistas, agentes de seguros o fianzas o quienes perciban ingresos de la explotación de una patente aduanal
- Pago del 1% del impuesto sobre las erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patron
- Pago de aportaciones al INFONAVIT

ENTERO DE RETENCIONES

- Del impuesto de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Si no percibió ingresos o pagos por los meses mencionados al principio de este instructivo, de todas maneras deberá imprimir la Declaración, anotando 0.00

INFORMACION PARA EL INFONAVIT:

- SUSPENSION.** Si a partir del período que se declara deja de efectuar aportaciones al INFONAVIT en los siguientes bimestres por la suspensión colectiva de relación de trabajo con todos y cada uno de sus trabajadores anote una "S" en el cuadro en caso contrario, marque con "X"
- BIMESTRE QUE PAGA PARA EL INFONAVIT.** Marque con "X" en el cuadro correspondiente al bimestre que paga

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL BANCO QUE RECIBE EL PAGO

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se presentaron en esta declaración son ciertos y veraces

R.F.C. SAGM 400506

MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL

SEÑAL DEL CONTRIBUYENTE DEL REGISTRO D. DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Mario Francisco Sanchez Gil
MEMBRO CONSTITUCIONALE DEL REPRESENTANTE LEGAL

21	NO. DE TRANSACCIONES	38	
22	SUMA DE REMUNERACIONES	73,720.00	
23	SUMA DE APORTACIONES	3,686.00	144
24	EROGACION POR TEMPORERIDAD		144
25	EROGACION AL N. MENSUAL		
26	IMPUESTO DE INFONAVIT	3,686.00	
27	PAGO EN FORMA DEL IMPUESTO POR RENDIMIENTOS Y POR LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		021
28	IMPUESTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	26,143.00	021
29	IMPUESTO DEL TOTAL DE REMUNERACIONES PERCIBIDAS	759.00	142
30	IMPUESTO DE TEMPORERIDAD EN RELACIONACION A LA QUE RECIBIERON QUE PRESENTO		
31	DIAS MENS. AÑO		00
32	RENTAS Y DIVIDENDOS INTERESTES PAGO POR SALDOS A FAVOR		276
33	RENTAS Y DIVIDENDOS INTERESTES COMPENSADOS		740
34	DIAS SUBSIDIOS		750
35	EFECTOS		781
36	DIAS COMPENSADOS		NO P
37			SAL. P
38	NETO A FAVOR		00
39	NETO A CARGO	30,588.00	
40	RENTAS POR TEMPORERIDAD		00
41	RENTAS POR TEMPORERIDAD		362
42	PAGO EN EFECTIVO O EQUIVALENTE	30,588.00	142

LABORATORIOS DAIKURI, S. A.

HOJA DE CONTROL DE ACUERDOS.

IMPUESTOS.

- Cálculo del Impuesto Anual y Pagos Provisionales del ejercicio/85. (I..R.) 101, 102.
- Cálculo de los pagos provisionales por el ejercicio/86 102-A.
- Sumaria de I.V.A. acreditable. Tabular un mes con base en documentación de compras y gastos. 103, 103-A
104.
- Prueba global de I.V.A. ejercicio 1985. 105.
- Verificación del reparto de Utilidades. 108.
- Suma de Retenciones por Renta. 106, 106-A

INGRESOS.

- Sumaria de Ingresos Considerando Descuentos y Devoluciones sobre Venta. 200, 200-A
- Tabular un mes con base en documentación comprobatoria 201.

COSTO.

- Integración de Costo de Venta. 300, 300-A
- Sumaria de Compras considerando gastos de compra, devoluciones, y descuentos sobre compra. 301, 301-A
- Tabular un mes con base en documentación comprobatoria 302.

DEDUCCIONES.

- Sumaria de Gastos. 400, 400-A
- Tabular un mes con base en documentación comprobatoria 401.
- Integración de la Cuenta Otros Gastos. 402.

G.P. CORNELIO HUERTA CISNEROS
Supervisor

G.P. PEDRO RAMOS RIVERA.
Auditor




ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DE OCCIDENTE

PROGRAMA DE FISCALIZACION PERMANENTE

Resultado del recorrido físico o inspección ocular a las Instalaciones del Contribuyente.

No. de Orden F.P. D1375/86

Contribuyente: LABORATORIOS DAISUKI, S.A.

Ubicación: Km 6 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA

R.F.E.: LDA 810604

Ejercicio Fiscal: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1985

Actividad.- Elaboración de Productos Farmaceutico para uso humano.

Cifras declaradas I.T.R. (Miles de Pesos).-

Ingresos Acumulables	3 67'028,341	100%
Costo	47'489,188	71%
Utilidad Bruta	3 19'539,153	
Gastos	17'600,711	27%
Utilidad Fiscal	3 1'938,442	3%
Resultado Fiscal	3 1'938,442	
Impuesto Correspondiente	814,146	

Concedió facilidades.- Buenas Malas Regulares

No. de Establecimientos.- 1

Dimensiones de sus Instalaciones (Mts. 2).- 100 mts

No. de Empleados: 24 Productivos 17 Administrativos 7

Valor estimado de los conceptos siguientes (Miles de Pesos):

Maquinaria.- 22'500,000

Edificios.- N/A

Instalaciones.- 3'100,000

Inventarios.- 7'000,000

No. de Camiones.- 2 camionetas Valor.- 6'300,000
 Su control interno aparente es: Buena Malo Regular
 Renta mensual de sus locales.- 50,000
 Ingresos Anuales estimados.- 70'000,000
 Cuentas Bancarias que maneja.-

<u>B A N C O</u>	<u>No. de Cuenta</u>	<u>Sucursal</u>
Banco Internacional	1804801-9	
Banco Internacional	4101114-7	
Banco Promex	8330247	
Banco Atlantico	01093398	

Irregularidades Observadas.- ~~Presentó atraso mayor de 2 meses en libros y no exhibió el de Inv. y Balances. No exhibió el aviso de aumento de obligaciones fiscales. No exhibió los pagos provisionales de Mayo y Junio de 1986.~~

Opinión Visitadores.- ~~Se observo un atraso pequeño en libros y registros, pero concedió buenas facilidades así como disponibilidad.~~

03 de agosto/86
 Guadalajara, Jal.
 Lugar y Fecha


 Gerardo González V.
 Nombre y Firma.


 Pedro Ramos Rivera
 Nombre y Firma.

Opinión Supervisor.- El control interno es muy bueno, por lo --
cuel la compañía ha cumplido con las obligaciones y condiciones
tanto fiscales como contables a excepción del cálculo aritmético
de los pagos provisionales.


 G.P. CORNELIO HUERTA CISNEROS
 Nombre y Firma.

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
FORMALES DEL CONTRIBUYENTE
C O N T R I B U Y E N T E .

Formuló: MONICA GONZALEZ VERDUZCO.

Fecha: 2 de Agosto de 1986.

Revisó: Pedro Ramos Rivera

Ejercicio: Del 1^o de Enero al 31 de diciembre de 1985

I.-AVISOS:	ANOTE () POR LO QUE DEBIO PRESENTAR	FECHA DE PRESENTACION
Determine los que de bió haber presentado y solicítelos		
Inscripción en el -- R.F.C. () Clave - - asignada.	DAI-800908	1-October-80
Cambio de domicilio		
Cambio de nombre	LDA-810604	3-Junio-84
Aumento o disminución de actividades o de - obligaciones fiscales	LDA-860811	11-Agosto-86
Cancelación del R.F.C. Inscripción Estatal Clave, Asignada	41009	24-Junio-84

2.-LIBROS:	No. de Libro	Fecha de Autoriza ción.	Fecha del último asiento	F o l i o s Aut.	Util.
MAYOR	1	1-10-80	31-01-86	99	75
DIARIO	2	19-09-84	9-01-86	97	57
INVENTARIOS Y BALANCES		no exhibio			
Además si se trata de Sociedades:					
-Libro de Actas	1	1-10-80	4-06-81	97	4
-Libro de Acciones Nomi nativas	1	19-09-84	3-10-84	49	2

-Registro de Inversiones en Acciones (Adquiridas) Art. 58 Fracc.V, I.S.R.	1	19-09-84	31-12-85	49	1
-Registro de Utilidades Obtenidas	1	19-09-84	31-12-85	48	6

3.- DECLARACIONES:

a.- I.S.R.	Fecha de presentación	Impuesto Neto pagado	Número de Operación de caja
I.S.R. anual (ejercicio base) Cifras declaradas:	25-02-86	\$313,816	53590
1985			
ISR 1er. Pago Provisional	15-05-85	215,830	SNC
ISR 2o. Pago Provisional	14-09-85	248,500	SNC
ISR 3er. Pago Provisional	14-12-85	36,000	SNC
ISR Complementaria Anual		500,330	
1986 1er. Pago Provisional (periodo)	13-05-86	478,287	SNC
2o. Pago Provisional (periodo)	No	Exhibio.	
3er. Pago Provisional (periodo)	No	Exhibio.	

b.- I.V.A.	Ingresos Gravables	Ingresos Exentos	Ingresos Imp. Causados	Total IVA Acreditado	Diferencia	Fecha de Presentación	No. Operación de Caja
1985							
I.V.A. Anual	67028341	-- 0 --	4021700	8660253	(4638552)	190286	4574R

I.V.A. Mensuales

Mes	Ingresos Gravables	Ingresos Exentos	Ingresos Imp. Causados	Total IVA Acreditado	Diferencia	Fecha de Presentación	No. Operación de Caja
Enero	9412404	---	564504	617235	(52731)	11-02-85	19995E
Febrero	2339322	---	175849	51735	120124	19-03-85	2358E
Marzo	4106677	---	246400	327340	(81540)	15-04-85	7301B
Abril	2191116	---	546540	963428	(416448)	20-05-85	9980B
Mayo	2673201	---	154392	751298	(596700)	11-06-85	5539B
Junio	---	---	---	364536	(364536)	12-07-85	1133A
Julio	1402201	---	260634	2421591	(2151957)	19-08-85	4573K
Agosto	8480239	---	520855	563577	(41722)	12-09-85	5374K
Septiembre	2222558	---	175251	431208	(225847)	15-10-85	1725B
Octubre	6726550	---	404193	519713	(118520)	13-11-85	8935E
Noviembre	11907133	---	714428	496208	218220	19-12-85	3631K
Diciembre	4160854	---	249651	1183038	(933387)	20-01-86	1281B
SUMA	67028335	---	4021697	8660247	(4638550)		

1986 (periodo)	Ingresos Grava bles.	Ingresos Exentos.	Impuesto Causado.	Total IVA Acre ditable.	Diferen cias.	Fecha Pre - centa ción.	No. Opera ción. Caja.
Enero	6131356	---0---	367881	206579	161302	19-02-86	4575k
Febrero	7335608	---0---	445136	185671	254465	14-03-86	3169M
Marzo	22502277	---0---	1350136	646872	703264	11-04-86	5500A
Abril	10476741	---0---	628604	1778271	(1149667	13-05-86	4168E
Mayo	12748802	---0---	764928	662178	102750	06-06-86	7453E
Junio	1108731	---0---	66523	257571	(191048	10-07-86	3905J
Julio							

o.- I.S.P.T.

1985 DECLARA CIONES.	Sueldos y Salarios Gravados	Impuesto Salarios	Impuesto 1%	Infonavit Bimestral	Fecha de Presenta ción.	No. de operación de Caja.
<u>ANUAL</u> Impuesto del 1% so bre las erogacio nes por remunera ción al Trab. ver sonal -- prestado bajo la Direc--- ción y - Dependen cia de - un patrón	12909290	---0---	129093	---0---	25-02-86	53592
INFONAVIT	12909290	---0---	--0--	645464		
IMPUESTO- RETENIDO S/SUELDOS Y SALARIOS	819343	130381	--0--	--0--		

Declaraciones
Mensuales
(Ejercicio).

1985	Sueldos y Salarios Gravados	Impuesto Salarios	Impuesto 1%	Infonovit Bimestral	Fecha de Presentación	No. de Operación de Caja
ENERO	---0---	9,710	9,310	---0---	14-02-85	SNC
FEBRERO	1'921,941	9,327	8,994	91,521	13-03-85	SNC
MARZO	---0---	7,751	10,188	---0---	12-04-85	SNC
ABRIL	1'931,260	7,714	9,126	96,563	15-05-85	SNC
MAYO	---0---	1,901	9,325	---0---	13-06-85	SNC
JUNIO	1'933,860	7,773	9,704	95,143	11-07-85	SNC
JULIO	---0---	8,362	10,295	---0---	13-08-85	162963
AGOSTO	2'132,780	8,428	11,032	106,639	14-09-85	SNC
SEPTIEMBRE	---0---	8,894	11,235	---0---	15-10-85	SNC
OCTUBRE	2'166,240	8,894	10,427	108,312	14-11-85	SNC
NOVIEMBRE	---0---	8,428	11,291	---0---	14-12-85	SNC
DICIEMBRE	2'872,000	11,056	17,407	143,600	14-01-86	SNC
Suma	13'000,801	130,381	129,093	645,464		

Complementarias.

ANUAL	73,720	26,143	759	3,686	25-02-86	53591
-------	--------	--------	-----	-------	----------	-------

Declaraciones
Mensuales
(Periodo).

1986

ENERO	---0---	11,792	14,514	---0---	14-02-86	SNC
FEBRERO	2'815,800	14,800	13,644	140,790	14-03-86	SNC
MARZO	---0---	17,768	14,040	---0---	11-04-86	SNC
ABRIL	2'734,000	17,768	13,558	136,745	13-05-86	SNC
MAYO	365,220	17,769	13,650	18,251	30-06-86	258911
JUNIO	2'700,980	31,397	17,010	135,049	07-07-86	SNC
JULIO						

Complementarias.

--	--	--	--	--	--	--

d.- I.M.S.S.

(Ejercicio) 1985	PRESENTA CION.	IMPORTE NETO PAGADO.	No. DE OPERA CION DE CAJA	No. DE TRABAJA DORES.
1er. Bimestre	13-03-85	245,597	SNC	27
2do. Bimestre	15-05-85	239,830	SNC	22
3er. Bimestre	11-07-85	215,012	SNC	21
4to. Bimestre	05-09-85	286,504	SNC	25
5to. Bimestre	14-11-85	282,252	SNC	23
6to. Bimestre	14-01-86	314,088	SNC	25
S U M A		1,583,283		

I.M.S.S. (Periodo)

1986				
1er. Bimestre	01-02-86	157,344	SNC	26
	14-03-86	211,789	SNC	
2do. Bimestre	11-04-86	184,416	SNC	24
	13-05-86	201,341	SNC	
3er. Bimestre	16-06-86	229,026	SNC	25
	14-07-86	192,878	SNC	
4to. Bimestre				
5to. Bimestre				
6to. Bimestre				
S U M A				

e.- P.T.U.

	Fecha de Pago.	No. de Trabajo dores.	Monto Total del Renarto
Nómina o Recibos.	15-05-86	24	193,232

RESULTADO DE LA REVISION.-Contribuyente Cumplido.-

Como se muestra en esta Cédula el Contribuyente ha cumplido con las obligaciones fiscales formales descritas en la misma, por lo que se autoriza levantar el acta de conclusión de esta clase de visita.

Guadalajara, Jalisco a 05 de Agosto de 1986.

El Jefe de Grupo.

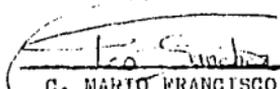

C.P. PEDRO RAMOS RIVERA

Nombre y Firma.

-CORREGIRE DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS, MIS OBLIGACIONES FISCALES FORMALES QUE ME FUERON REVISADAS, Y QUE CONSTAN EN ESTA CÉDULA, LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SOBRE ELLAS INCURRI Y QUE SE CONSIGNAN TAMBIEN, PUDIENDO SER REVISADAS LAS DECLARACIONES QUE CON BASE A ESTO VOY A PRESENTAR, TANTO EN SU ASPECTO FORMAL COMO EN EL CONTENIDO DE CADA UNO DE SUS RENGLONES, ASI COMO EL PAGO QUE HARE DE LA P.T.U.

Guadalajara, Jalisco a 05 de Agosto de 1986.

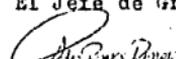
Nombre, firma y cargo de la persona
con quien se entendió la Visita


C. MARIO FRANCISCO SANCHEZ GIL.

-Habiéndose comprobado que el Contribuyente corrigió las irregularidades consignadas en esta Cédula y que se le informaron en Acta Parcial a folios 7654321 a 7654323 levantada el 5 de Agosto de 1986. Se autoriza a levantar la segunda Acta de Visita, consignándose en ella cuáles fueron las únicas obligaciones fiscales formales que se le revisaron, y en su caso los incumplimientos no corregidos.

Guadalajara, Jalisco a 14 de Agosto de 1986.

El Jefe de Grupo


C.P. PEDRO RAMOS RIVERA

Nombre y Firma.

MULO: MGV REVISO:
 IDOR: PRR
 ERV.: CHC
 HA INIC.: 14-08-86
 HA TERM.: 14-08-86

LABORATORIOS DAIUKI, S. A.
(C.V.)

Del lro. de enero de 1985 al 30 de junio/86

CONCLUSIONES
 Resumen de Impuestos Pagados con Motivo
PROCEDIMIENTO
 de nuestra visita.

INDICE
 H.O.F.-8
 12-1006

1	2	3	4	5	6	7	8
CONCEPTO.	IMPORTE	RECARGOS	MULTAS	TOTAL	Fecha de Presentación.	No. Op. Ca.	
agos Provisionales pr. pago 1985	63466 ⁰⁰	19992 ⁰⁰	31733 ⁰⁰	115191 ⁰⁰	10-08-86	1	SN
						2	
						3	
						4	
agos Provisionales S.R/ 86.						5	
						6	
do. pago. (mayo)	107089 ⁰⁰	17670 ⁰⁰	53545 ⁰⁰	178304 ⁰⁰	- 0 -	7	
						8	
er. pago. (junio)	9813 ⁰⁰	768 ⁰⁰	4057 ⁰⁰	14738 ⁰⁰	- 0 -	9	
						10	
	176868 ⁰⁰	38430 ⁰⁰	89935 ⁰⁰	308233 ⁰⁰		11	
						12	
						13	
						14	
						15	
						16	
						17	
						18	
						19	
						20	
						21	
						22	
						23	
						24	
						25	
						26	
						27	
						28	
						29	
						30	
						31	

Pr: declaraciones presentadas.
 sumas correctas.

NOTA: + Recargos por pagos extemporáneos - 1985- 5.25% mes
 (Art. 21 C.F.F.) 1986- 8.25% mes
 + Multas el 50% de las contribuciones omitidas
 (Art. 76 C.F.F.)

NUMERO	REVISO	PERIODO	INDICE
OTOR	PRR	1 ^o de enero al 31 de diciembre de 1965	H.DI.-8 17-1808
ERV.	CIIC	Impuestos	101
HA INIC.	04-08-86	Verificación del I.S.R.	
HA TERM.	04-08-86		

1	2	3	4	5	6	7
		INGRESOS ACUMULABLES		\$	67028341 ⁰⁰	1
		(menos)				2
		COSTO			47489188 ⁰⁰	3
		(menos)				4
		GASTOS			17600711 ⁰⁰	5
						6
		UTILIDAD FISCAL			1938442 ⁰⁰	7
						8
		RESULTADO FISCAL		\$	1938442 ⁰⁰	9
		(por)				10
		\$ de Deducir (Art 13 ISR)			428	11
						12
		IMPUESTO DETERMINADO			814146 ⁰⁴	13
		(menos)				14
		IMPUESTO DECLARADO			814146 ⁰⁰	15
						16
		DIFERENCIA			0	17
						18
						19
						20
						21
						22
		Declaración y Ley del ISR				23
		Cálculos Verificados				24
		Sumas y Restas Correctas				25
		Cotejado Contra Declaración ISR				26
		Cálculo Verificado				27
						28
						29
						30
						31
						32

AUTOR PRR
 PERUV. CHC
 CHA INIC. 04-08-86
 CHA TERM. 04-08-86

Del 1^o de enero al 31 de diciembre de 1986
 Impuesto
 Determinación de pagos provisionales

INDIC
 12-1608

FACTOR DE UTILIDAD = $\frac{889,17}{47'502,91} = .01$

1er. P A G O	2do. P A G O	3er. P A G O	1
26'554,974	47'392,949	62'867,481	3
x .01	x .01	x .01	5
265,549.1	473,929.1	628,674.8	8
± 4	± 8	± 17	7
53,227.3	51,628.6	57,112.2	2
x 12	x 12	x 12	2
1'500,000.0	619,514.1	685,827.0	9
766,317	619,544.1	685,827	9
713,353	x .42	814,173.9	11
x .0655	260,708.5	x .0655	17
381,921.8	58,550.3	288,077.3	37
18,769.9	58,550.3	54,142.5	13
± 3	201,658.2	54,142.5	14
± 3	± 3	231,914.8	14
± 3	± 3	134,438.8	18
Imp. a declarar 215,330.0	67,119.4	99,466.07	17
x 2	x 2	x 2	17
430,660.0	134,238.8	198,932.0	18
Imp. Determinado 43,664.8	91,973.6	63,466.07	19
Imp. Declarado 248,500.0	43,664.8	36,330.0	20
Diferencia (184,835.1)	205,135.2	63,466.07	21
Imp. Determinado 43,664.8	Imp. Determinado 99,466.07		22
Imp. Declarado 248,500.0	Imp. Declarado 36,330.0		23
Diferencia (205,135.2)	Diferencia 63,466.07		24
De declaración anual del ejercicio anterior			26
y pagos provisionales.			27
Sumas y restas correctas			28
Calculos verificados			29

Del 1o de enero al 30 de junio de 1986

INDICE
12-100E

SRV. CHC
04-08-86

Impuesto
Determinación de Pagos Provisionales.

102-A

1A TERM.

1	2	3	4	5	6	7	8
		FACTO DE UTILIDAD =		1° 38,442		.02	
				67° 28,341			
<u>1er. PAGO</u>		<u>2do PAGO</u>		<u>3er. PAGO</u>			
	46'445,982		50'194,784		60'303,511		
	x.02		x.02		x.02		
	928,919		1'183,895.6		1'206,072.3		
	4		x.42		x.42		
	238,229		497,236.1		506,541.5		
	x.12		390,146.2		497,013.5		
	2'780,758		107,089.0		9,111.3		
	x.42						
	1'170,438.3						
Imp. Determina.	390,146	Imp. Determina	107,089	Imp. Determina	9,111.3		
Imp. Pagado	478,237	Imp. Pagado	---	Imp. Pagado	---		
Diferencia	(88,140)	Diferencia	107,089	Diferencia	9,111.3		
	✓		✓		✓		
<p>La declaración anual del ejercicio anterior y pagos provisionales</p> <p>Sumas y restas correctas</p> <p>Calculos Verificados.</p>							

ODMUD... REVISO
 EDITOR PHR
 OPERV. CHC
 ECHA INIC. 02-08-86
 ECHA TERM. 02-08-86

1º de enero al 31 de diciembre de 1985
 Impuestos
 Determinación del I.V.A.
 PROCEDIMIENTO

INDICE
 H.D.F.-6
 17-1608

MNS		IMPUESTO		DIFERENCIA
		LIBROS	DECLARADO	
		F-39 y 74		
Enero		625375 ⁷⁸	617235 ⁰⁰	8140 ⁷⁶
Febrero		68634 ⁴⁷	51725 ⁰⁰	16909 ⁴⁹
Marzo		327940 ⁹²	327940 ⁰⁰	92
Abril		1'207615 ⁵⁶	963488 ⁰⁰	244127 ⁸⁰
Mayo		506972 ²³	751098 ⁰⁰	(244125 ⁷⁷)
Junio		306309 ⁴⁷	364536 ⁰⁰	(58230 ⁵³)
Julio		2'479821 ³⁰	2'421591 ⁰⁰	58230 ⁸⁰
Agosto		662577 ¹⁰	562577 ⁰⁰	10
Septiembre		401098 ⁴²	401098 ⁰⁰	42
Octubre		51971 ⁵⁶	519713 ⁰⁰	56
Noviembre		496207 ⁵⁷	496208 ⁰⁰	(43)
Diciembre		1'182038 ⁵⁹	1'183038 ⁰⁰	59
SUMAS		8'685301 ⁷⁶	8'660247 ⁰⁰	25054 ⁷⁴
		✓	✓	✓
		Del libro mayor y Declaraciones		
		✓ Sumas y costas Correctas		
		(*) Cotejado contra declaración del I.V.A.		

MULTIPLICA	REVISOR	LABORATORIOS DEL PUEBLO S.A.	INDICE	104
AUTOR	PRR	Del 1º de enero al 30 de junio de 1986	HDF-8	
ERV.	CHC	Impuestos	12-1008	
HA INIC.	03-08-86	Declaración del I.V.A.		103-A
HA TERM.	03-08-86	PROCEDIMIENTO		

MES	IMPUESTO		REFERENCIA
	LIBROS	DECLARADO	
	F-39 y 74		
Enero	206578 ⁸⁰	206579 ⁰⁰	20
Febrero	185571 ⁴¹	185571 ⁰⁰	41
Marzo	646900 ⁹⁹	646872 ⁰⁰	28 ⁹⁹
Abril	1778000 ³⁰	1778271 ⁰⁰	1729 ³⁰
Mayo	662178 ⁰⁰	662178 ⁰⁰	0
Junio	257171 ³⁰	257571 ⁰⁰	400 ³⁰
TOTAL	3739300 ⁰⁰	3737142 ⁰⁰	2715 ⁶⁰
	✓	✓	✓
	DL:	Libro de IVA y declaraciones	
	✓	sumas y correcciones	

FORMULO 001 REVISO 1900100108 DECEMBER 1985 105

UDITOR PRR Del 1^o de enero al 31 de diciembre de 1985 INDICE 104

JPERV. CHC Impuestos

ECHA INIC. Tabulación de IVA acreditable de compras

ECHA TERM. y gastos del mes de julio.

1	2	3	4	5	6	7		
<u>I.V.A. ACREDITABLE</u>		<u>POR GASTOS JULIO:</u>		<u>I.V.A. ACREDITABLE</u>		<u>POR GASTOS JULIO:</u>		
	103523.00+				159.13+			1
	24000.00+				1378.12+			2
	121824.47+				1000.00+			3
	47004.04+				3295.00+			4
	17844.77+				1605.00+			5
	118020.10+				1090.30+			6
	167444.67+				1035.30+			7
	238017.00+				4031.20+			8
	226169.30+				177.80+			9
	253052.30+				1000.00+			10
	364313.18+				1021.50+			11
	438284.58+				4919.27+			12
	163777.09+				2450.00+			13
	4226.69+				4021.30+			14
	<u>211826.69</u> ✓				1112.00+			15
					670.00+			16
					110.00+			17
					210.00+			18
					2347.75+			19
					1131.25+			20
					738.20+			21
					2677.35+			22
					3000.00+			23
					1147.00+			24
					100.00+			25
					228.00+			26
					478.65+			27
					70.00+			28
					<u>14205.00</u> ✓			29
REQUER:								30
- IVA acreditable de compras	2'307025		69					31
- IVA acreditable de gastos	160545		68					32
- IVA acreditable determinado	2'177581		37					
- IVA acreditable del impuesto	2'121591		00					
- Diferencia a favor del Contribuyente	(54990		30					
Des Documentación Comprobatoria								
✓ Sinus correctas								

FORMULA	REVISO	INDICE	106
EDITOR	PERV.	CHA INIC.	CHA TERM.
PRR	GHC	03-08-86	03-08-86
Del 1 ^o de enero al 31 de diciembre de 1985		INDICE 105	
Impuestos		12-1606	
Prueba Global de I.V.A.		PROCEDIMIENTO	

1	2	3	4	5	6	7	
	Valor Neto de los activos o pasivos con base de la						1
			20%				2
			15%				3
			6%	67'028341 ⁰⁰	67'038251 ⁰⁰	9910 ⁰⁰	4
			0%				5
	Excentos						6
	SUMA			67'028341 ⁰⁰	67'038251 ⁰⁰	9910 ⁰⁰	7
			20%				8
			15%				9
			6%	4'0221700 ⁰⁰	4'0222295 ¹⁰	599 ¹⁰	10
	SUMA			4'0221700 ⁰⁰	4'0222295 ¹⁰	599 ¹⁰	11
	IMPORTE AGREDITABLE			8'660253 ⁰⁰	8'660480 ⁷¹	20443 ⁷¹	12
	IMPORTE DE EMPLAQUEO			(4'638553 ⁰⁰)	(4'663006 ⁶⁰)	2445 ⁶¹	13
	PAGOS PROVISIONALES			-- 0 --	-- 0 --	-- 0 --	14
	SALDO A PAVAR DEL EJERCICIO ANTERIOR			1'641783 ⁰⁰	1'641783 ⁰⁰	-- 0 --	15
	IMPORTE A PAGAR			(6'280335 ⁰⁰)	(6'304780 ⁶⁰)	2415 ⁶⁰	16
							17
	De: Libro Mayor y Declaración anual de I.V.A						18
	Sumas y Restas Correctas						19

ANEXO 107
 EDITOR PRR
 PERIOD. CHC
 FECHA INIC. 03-08-86
 FECHA TERM. 03-08-86

Del 1° de enero al 31 de diciembre 1985
 IMPUESTOS
 Verificación de la Retención por
 Arrendamiento

INDICE 107-8
 12-1808
106

1	2	3	4	5	6	7	
MES		IMPORTE	IMPUESTO		FECHA	No. DE CAJA	
Enero		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		10/ I / 85	Bancapromex	1
Febrero		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		15/ III / 85	Bancapromex	2
Marzo		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		12/ IV / 85	Bco Intern	3
Abril		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		12/ V / 85	Bancapromex	4
Mayo		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		13/ VI / 85	Bco Intern	5
Junio		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		10/ VII / 85	Bco Intern	6
Julio		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		12/ VIII / 85	Bco Intern	7
Agosto		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		12/ IX / 85	Bco Intern	8
Septiembre		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		12/ X / 85	Bco Intern	9
Octubre		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		10/ XI / 85	Bancapromex	10
Noviembre		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		10/ XII / 85	Bco Intern	11
Diciembre		2000 ⁰⁰	2000 ⁰⁰		3/ I / 85	Bco. Intern	12
TOTAL		24000 ⁰⁰	24000 ⁰⁰				13
Según Decl. a ISF		24000 ⁰⁰					14
Diferencia							15
							16
							17
							18
							19
							20
							21
							22
							23
							24
							25
							26
							27
							28
							29
							30
							31
							32

Declaraciones Mensuales
 sumas correctas
 Cotejado conta libro mayor
 Cotejado contra declaración anual I.S.H.

EDITOR: ERR Del 1^o de enero al 31 de diciembre de 1985
 PERI: CHC Impuestos
 CHA INIC: 04-08-86 Verificación del Reporte de Utilidades
 CHA TERM: 04-08-86

INDICE 101-9
 12-1006
108

1	2	3	4	5	6	7
REPARTO DE UTILIDADES						1
					10708.32 +	2
					1,939.65 +	3
					4579.51 +	4
					5537.72 +	5
					10365.14 +	6
					2598.11 +	7
					4680.34 +	8
					6562.00 +	9
					16815.48 +	10
					10872.99 +	11
					3815.53 +	12
					10351.00 +	13
					10471.98 +	14
					11326.71 +	15
					15525.57 +	16
					12717.18 +	17
					10705.10 +	18
					9072.61 +	19
					2355.17 +	20
					4202.65 +	21
					45276.00 +	22
					45276.00 +	23
					5276.00 +	24
					4007.61 +	25
					6455.42 +	26
					10564.80 +	27
					6752.91 +	28
					3157.40 +	29
					10598.28 +	30
					11,942.67 +	31
					<u>232179.05</u> +	32
						33
						34
						35
						36
						37
						38
						39
						40
						41
						42
						43
						44
						45
						46
						47
						48
						49
						50
						51
						52
						53
						54
						55
						56
						57
						58
						59
						60
						61
						62
						63
						64
						65
						66
						67
						68
						69
						70
						71
						72
						73
						74
						75
						76
						77
						78
						79
						80
						81
						82
						83
						84
						85
						86
						87
						88
						89
						90
						91
						92
						93
						94
						95
						96
						97
						98
						99
						100

RESUMEN:

P.T.U. Determinado	3	232179	85
P.T.U. Deducible		19323	00
Diferencia	3	<u>212856</u>	<u>85</u>

De: Nomina y declaración anual del I.S.R.
 Sumas y Retas Correctas

MULO REV. V REVISO 1 GOBIERNO DE GUATEMALA 1 de enero al 31 de diciembre de 1985 INDICE H.D.I.-8 110
12-1608

ATOR PRR INGRESOS PERIODO

ERV. OHQ Determinación de Ingresos AREA 200

HA INIC. 02-08-86 PROCEDIMIENTO

HA TERM. 02-08-86

MES	F-62	F-40	4	5	6	7
	INGRESOS CONTABILIZADOS	DEVOLUCION Y REBAJAS CONTABILIZ.	INGRESOS NETOS	INGRESOS NETOS DECLARADOS	DIFERENCIA	
enero	9'544080 ⁸⁰	135576 ³⁹	9'408404 ⁴⁰	9'408404 ⁰⁰	40	1
febrero	3'122649 ⁸⁰	281827 ²⁹	2'840822 ⁵⁰	2'930822 ⁰⁰	89999 ⁴⁹	2
marzo	4'680412 ⁰⁰	573735 ¹⁶	4'106677 ⁴⁰	4'106677 ⁰⁰	40	3
abril	9'190674 ⁴⁰	81567 ⁸⁰	9'109005 ⁶⁰	9'109005 ⁰⁰	60	4
mayo	2'577917 ³⁰	6709 ⁶⁰	2'573201 ⁷⁰	2'573201 ⁰⁰	70	5
junio	1'576634 ³⁰	2'547148 ⁰²	(970513 ⁷⁰)	0	(970513 ⁷⁰)	6
julio	5'831393 ⁵⁰	365988 ⁵⁰	5'464404 ⁰⁴	4'493891 ⁰⁰	970513 ⁰⁴	7
agosto	9'151942 ⁸⁰	471009 ⁰⁰	8'680933 ⁸⁰	8'680933 ⁰⁰	80	8
septiembre	3'029877 ¹⁰	109018 ³⁰	2'920858 ⁸⁰	2'920858 ⁰⁰	80	9
octubre	8'953892 ³⁰	2'217432 ¹⁴	6'736460 ²⁰	6'736550 ⁰⁰	89 ⁸⁰	10
noviembre	2'317448 ⁰⁰	1'410314 ³⁸	11'907133 ⁶²	11'907133 ⁰⁰	62	11
diciembre	9'12081 ⁰⁰	4'850459 ¹³	4'269851 ⁹⁰	4'160851 ⁰⁰	10000 ⁹⁰	12
UBAS	80'09973 ⁰⁰	13'61889 ⁰⁰	67'038250 ⁰⁰	67'028335 ⁰⁰	9916 ⁰⁰	13
	✓	✓	✓	✓	✓	14
		De libro mayor y declaraciones				15
		Sumas y Rectas Correctas				16
		Cotejado contra Declaración de ISR				17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31
						32

FORMULO PRR REVISO 1º de enero al 30 de junio de 1986
 AUDITOR CHC PERIODO 1986
 FECHA INIC. 03-08-86 Determinación de Ingresos
 FECHA TERM. 03-08-86

INDICE
H.d.f.-8
12-1806

MES	P-62 INGRESOS CONTABILIZA	F-10 DEVOLUCIO Y REBAJAS CONTABILIZ	INGRESOS NETOS	INGRESOS NETOS DECLARADOS	DIFERENCIA		
Enero	6'217'195 ²⁸	858'388 ⁹⁸	6'131'356 ³⁰	6'131'356 ⁰⁰	30		1
Febrero	8'063'345 ¹⁵	727'737 ²⁶	7'335'607 ⁸⁹	7'335'600 ⁰⁰	11		2
Marzo	25'646'023 ⁵⁰	3'143'745 ⁴⁰	22'502'278 ¹⁰	22'502'277 ⁰⁰	1 ¹⁰		3
Abril	10'570'671 ⁶⁷	930'307 ⁷⁰	10'476'742 ³⁰	10'476'741 ⁰⁰	1 ³⁰		4
Mayo	12'781'056 ⁸⁸	331'553 ⁹³	12'748'801 ⁹⁵	12'748'802 ⁰⁰	05		5
Junio	1'123'004 ⁵⁹	132'737 ⁷⁹	1'100'730 ⁸⁶	1'100'731 ⁰⁰	2000 ²⁰		6
SUMAS	4'199'192 ⁷⁷	4'097'681 ⁷⁰	60'301'515 ³⁴	60'303'515 ⁰⁰	1997 ⁶⁶		7
	✓	✓	✓	✓	✓		8
							9
							10
							11
							12
							13
							14
							15
							16
							17
							18
							19
							20
							21
							22
							23
							24
							25
							26
							27
							28
							29
							30
							31
							32

De: Libro mayor y declaraciones

✓ Sumas Y Restas Correctas

MULO. INCL. Y REVISO

DTOR PRR

ERV. CIC

HA INIC. 04-08-86

HA TERM. 04-08-86

EMPRESA INDUSTRIAS DEL NITRO S.A.

Del 1^o de enero al 31 de diciembre 1985

Costo

Verificación del Costo de Venta

PERIODO
MESA
PROCEDIMIENTO

INDICE
M.O.I.-8
17-1605

114

300

1	2	3	4	5	6	7	
							1
							2
							3
							4
							5
							6
							7
							8
							9
							10
							11
							12
							13
							14
							15
							16
							17
							18
							19
							20
							21
							22
							23
							24
							25
							26
							27
							28
							29
							30
							31
							32

INVENTARIO INIC. DE MATERIA PRIMA

\$ 837688⁴⁶

COMPRAS

4383288²²

INV. FINAL DE MATERIA PRIMA

1331086¹²

TRABAJO DIRECTO

819483⁰⁰

GASTOS DE FABRICACION

1390497⁰⁰
5345351⁵⁶

INV. INICIAL DE PROD EN PROCESO

28728⁰⁰

INV FINAL DE PROD EN PROCESO

61800⁰⁰ 32872⁰⁰

INV INICIAL DE PROD TERMINADOS

584371⁰¹

INV FINAL DE PROD TERMINADOS

6219975⁵¹ 563960⁷¹

COSTO DE VENTA

4748918⁰⁰

SEGUN DECLARACION ISR 85

4748918⁰⁰

DIFERENCIA

1¹⁰

De libro mayor y de Inventarios y Balances:
sumas y restas correctas

✓

FÓRMULA	REVISO	LABORATORIOS DEL BARRIO, S.A.	INDICE	HDA-8	115
AUDITOR	PHH	Del 1 ^o de enero al 30 de junio de 1986	PERIODO	17-1806	
SUPERV.	CHC	Cuento	ASIA		300-A
FECHA INIC.	04-08-86	Verificación del Costo de Venta	PROCEDIMIENTO		
FECHA TERM.	04-08-86				

1	2	3	4	5	6	7	
	INV. INICIAL DE MATERIA PRIMA					513'316865	12
	COMPRAS					21'203914	00
	INV. FINAL DE MATERIA PRIMA					10'210371	00
	TRABAJO DIRECTO					24'310408	12
	GASTOS DE FABRICACION					6'705320	00
	INV. INICIAL DE PROD EN PROCESO			62	616000	41'911497	12
	INV. FINAL DE PROD EN PROCESO					1'030399	00
	INV. INICIAL DE PROD TERMINADOS			52	6219975	41'491502	12
	INV. FINAL DE PROD TERMINADOS			72	10332538	4'112561	20
	COSTO DE VENTA					37'386'938	00
	De: Libro Mayor e Inventarios y Balances Sumas y Restas correctas Coteado contra declaración anual						

TÍTULO: MGV EL VISO
 EDITOR: PRR
 SUPERV.: CHC
 FECHA INIC.: 04-08-86
 FECHA TERM.: 04-08-86

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1986
 Costo
 Sumaria de Compras Netas
 PERIODO
 PROCEDIMIENTO

HOJ.-8
 17-1608
 116
307

1	2	3	4	5	6	7	
		<u>MPS</u>		Compras Según libro P. 63			
		Enero		2'862609 ⁰⁵			1
		Febrero		472025 ⁵⁴			2
		Marzo		1'440997 ⁹⁵			3
		Abril		4'892714 ⁸¹			4
		Mayo		218112 ¹⁷			5
		Junio		1'594714 ²⁶			6
		Julio		5'379694 ⁸⁸	341		7
		Agosto		2'702034 ⁷⁶			8
		Septiembre		2'004550 ⁴⁴			9
		Octubre		2'872051 ³⁶			10
		Noviembre		2'371791 ¹²			11
		Diciembre		7'022580 ⁹⁴			12
		SUMA		43'832881 ¹³			13
							14
							15
							16
							17
							18
							19
							20
							21
							22
							23
							24
							25
							26
							27
							28
							29
							30
							31
							32

De: libro mayor y declaración anual I.S.R.
 suma correcta
 cotejado contra declaración anual I.S.R.

TULO	REVISO	REGISTRACION CONTABLE	INDICE
TOR	PRR	Del 1 ^o de enero al 31 de diciembre de 1985	H.D.F.-8 12-1508
RV.	CHC	Costo	302
IA INIC.	04-08-86	Tabulación de Compras Netas por el mes de	
IA TERM.	04-08-86	julio de 1985	

1	2	3	4	5	6	7
<u>COMPRAS</u> <u>JULIO/85</u>						1
						2
					68500.00 +	3
					36000.00 +	4
					506163.13 +	5
					314720.26 +	6
					116298.46 +	7
					786500.64 +	8
					1002964.42 +	9
					1586773.70 +	10
					1507759.35 +	11
					1692346.70 +	12
					2456197.82 +	13
					2055227.22 +	14
					1071950.00 +	15
					61511.20 +	16
					<u>1537769.88</u> ✓	17
						18
						19
						20
RESUMEN:						21
Compras del mes		15'377'69	80	300		22
Compras según libro mayor		15'377'69	88			23
Diferencia			08			24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31
						32

Documentación Comprobatoria
 Sumas y Restas Correctas
 Coteado contra libro mayor

FORMULO... REVISO... DEL 1 de enero al 31 de diciembre de 1985

UDITOR: PNR

UPERV.: CMC

DEDUCCIONES

Sumaria de Gastos

INDIC. H.D.F.-8 12-1808

400

MES	CASGOS ADMINISTR. F-45	CASGOS VENTA F-46	CASGOS FINANCIEROS F-47	CASGOS FABRICACION F-36,73	TOTAL DE CASGOS
Enero	342390 ⁸²	440039 ⁰⁹	44220 ⁹¹	2'052215 ⁹¹	2'878866 ⁶⁴
Febrero	313228 ¹¹	433366 ⁶²	85773 ⁰⁵	1'096679 ³⁵	1'974570 ⁶³
Marzo	388669 ⁶¹	487948 ⁶⁰	56208 ⁵¹	1'505454 ⁶¹	2'438281 ³³
ABRIL	350442 ⁶¹	478969 ¹⁷	36980 ⁵⁰	2'721325 ⁰⁷	3'593717 ²⁸
Mayo	488835 ¹⁰	1'36876 ⁷²	56675025	1'838515 ⁸³	4'031037 ⁹⁶
Junio	399826 ²¹	596339 ³⁷	254129 ¹⁴	1'053397 ⁸⁴	2'303688 ⁷⁶
Julio	349758 ⁴²	645218 ⁹⁷	327757 ⁴⁸	2'084573 ⁹⁵	3'298302 ⁸⁰
Agosto	424320 ⁰¹	52533 ⁸²	76819 ⁰³	1'922593 ³³	3'747741 ¹⁵
Septiembre	491031 ⁶¹	60084 ¹⁸	18217 ⁶²	1'826967 ⁰¹	2'328858 ⁴²
Octubre	377141 ⁶¹	416028 ⁹³	2'44075 ²⁴	1'022161 ³⁴	4'483684 ¹²
Noviembre	419616 ⁵²	747713 ⁶⁶	752711 ⁰²	1'827372 ¹⁶	3'746413 ⁴⁰
Diciembre	54131 ³⁴	57807 ⁵⁶	400920 ¹⁰	2'548049 ¹⁸	4'270351 ⁹³
TOTAL	4'80031 ⁵²	7'36817 ⁹⁰	5'56829 ³⁰	22'09280 ³⁵	39'700516 ⁹⁰
Cifras	✓	✓	✓	✓	✓
Balance	4'80031 ⁶³	7'36817 ⁶³	5'56829 ³¹	22'09280 ³⁵	39'700516 ⁰⁰
Diferen.	(1)	01	(01)	---	01

DL Libro Mayor
 ✓ Sumas y Restas Correctas

NUMERO	EN VISU	FECHA	INDICE	170
EDITOR	PRR	Del 1º de enero al 30 de junio de 1986	H-1-B	
IPERV.	CHC	Deducciones	12-1008	
FECHA INIC.	03-08-86	Sumaria de Gastos		400-A
FECHA TERM.	03-08-86			

1	2	3	4	5	6	7
MES	GASTOS	GASTOS	GASTOS	GASTOS		TOTAL
	ADMINISTRACION	VENTA	FINANCIERO	FABRICACION		DE
	F-45	F-46	F-47	F-36,73		GASTOS
Enero	573329 ²²	785366 ⁹³	493893 ⁵⁰	2'112490 ⁷⁰		3'971586 ⁴²
Febrero	243125 ⁶⁷	428381 ⁹⁶	349229 ⁶⁹	880201 ⁴⁵		2'011641 ⁸⁵
Marzo	1'235039 ⁹⁰	1'927718 ⁸⁰	1299738 ⁷⁰	5'281226 ⁷⁰		9'744224 ³⁰
Abril	926354 ⁸⁹	1'570733 ⁷⁰	1'199758 ⁷⁰	3'520817 ⁸⁰		7'118265 ⁵⁰
Mayo	308384 ⁹⁶	356984 ⁹⁷	292931 ⁷⁴	1'408327 ¹⁰		2'374236 ⁸⁰
Junio	1'015236 ³⁰	2'070512 ⁸⁰	1'349728 ⁸⁰	4'401022 ³⁰		8'836522 ²⁰
SUMAS	4'114070 ⁹⁹	7'139699 ¹⁰	4'938195 ⁶⁰	17'604080 ⁹⁶		34'155854 ⁹⁰

De libro mayor
 sumas y restas correctas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

NUMERO	REV.	REVISO	PERIODO	INDIC
DIR	ERR		Del 1 ^o de enero al 31 de diciembre del 85	H.D.F.-8 17-1006
PERV.	CHC		Deducciones	
CHA INIC.	03-08-86		Integración de I ^A Cuenta Otros Gastos	402
CHA TERM.	03-08-86		PROCEDIMIENTO	

1	2	3	4	5	6	7
CONCEPTO					IMPORTE	
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31
						32

						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31
						32

De: Documentación Comprobatoria

✓ Suma Correcta

✓ Cotejado contra libro mayor

CAPITULO V

ANALISIS CRITICO DE LA POLITICA FISCAL EN MEXICO

A.- ANTECEDENTES.

Entre 1917 y 1946 prevaleció una estructura tributaria tradicional, basada en los impuestos al comercio exterior y en impuestos muy regresivos y de tipo alcabalatorio (entre otros el impuesto al timbre) que generaban poca recaudación. Algunos de los impuestos especiales que se crearon entre 1917 y 1946 fueron los de licores, botellas cerradas, cerillos, anuncios, teléfono, capitales, tabaco, cerveza, gasolina, azúcar, sal, alcohol, etc.

Los acontecimientos más importantes del período en término de reforma del sistema tributario fueron la unificación de los impuestos de exportación (1917) y a la importación (1929), la implantación del sistema de I.S.R. (1921) y sus siete reformas de 1924 y 1945; promulgación de leyes y fomento industrial, a partir de 1926, y la celebración de dos convenios nacionales fiscales.

Hasta 1947 el Sistema Tributario Federal se basaba principalmente en impuestos al comercio exterior y en impuestos indirectos tradicionales.

De 1947 a 1960, el sistema Tributario se caracteriza por la progresiva pérdida de importancia a los impuestos al comercio exterior, que se empezaron a usar más con finalidad de fomento que de recaudación; se implantó un impuesto general a las ventas -- (Ley Federal del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles) derogándose los impuestos indirectos más tradicionales (Impuestos del Timbre) y del tipo alcabalatorio; ganaron importancia en la recaudación los impuestos indirectos modernos y el I.S.R., se realiza--

ron los primeros esfuerzos en 1951 y 1956 para modernizar el ISR mediante la acumulación del ingreso personal, para hacerlo más justo y elevar con mayor rapidez la recaudación; se identificaron y aumentaron las medidas tributarias para el fomento del desarrollo industrial; y en general, se procuró simplificar el Sistema Tributario Federal.

La etapa de 1961 a 1970 se caracteriza porque durante ella los impuestos al ingreso se volvieron definitivamente predominantes dentro de la estructura tributaria federal, y porque los impuestos al comercio exterior dejaron de tener importancia.

En 1961 y 1962 se hizo el primer intento exitoso de aplicar un impuesto al ingreso global de las personas físicas y se emprendió un programa para modernizar la administración del I.S.R. En este período se realizaron varias reformas tributarias sobre todo para gravar los ingresos globales de las personas físicas, aunque se seguía separando los ingresos del capital y del trabajo.

Aunque el I.S.R. era uno de los más importantes, los recursos que contaba el gobierno eran menores a sus necesidades de gasto y por lo mismo tuvo que recurrir al endeudamiento externo.

De 1971 a 1976 el sistema tributario mexicano se seguía caracterizando por gravar más a los ingresos provenientes del trabajo que los provenientes del capital.

El I.S.R. es uno de los principales renglones del gobierno, los impuestos que siguen en importancia son: el impuesto a la industria y sobre la producción y el comercio, el impuesto sobre ingresos mercantiles, y los impuestos a la exportación e importación. Si consideramos el total de ingresos recaudados por la federación, encontramos que además del I.S.R. también son importantes en cuanto a su monto los ingresos de los organismos descentralizados, ingresos derivados de financiamientos, ingresos -

de las empresas de participación estatal, ingresos provenientes de financiamiento de organismos y empresas de participación estatal y cuotas del seguro social a cargo de trabajadores y patronos.

La elevación de los ingresos nominales de la inmensa mayoría de los mexicanos operado a partir de 1976 (punto de referencia de la crisis) en modo alguno ha significado un enriquecimiento real, porque la inflación ha absorbido con creces estas rentas teóricamente superiores a los del pasado y las tasas progresivas del impuesto han aumentado con efectos inflacionarios al disminuir aún más la capacidad adquisitiva de los salarios.

La modificación de la Ley del I.S.R. realizada en 1975 eliminó el cobro de dicho impuesto por cédulas pasando a ser un impuesto sobre los ingresos globales. A partir de dicho año y sobre todo después de 1976, se ha incrementado en forma más que proporcional, perjudicando sobre todo a los que dependen de su trabajo y tienen un ingreso relativamente fijos.

En México se ha hablado mucho de la "reforma fiscal". En realidad esto no se ha llevado a la práctica, únicamente se ha introducido ciertas reformas tributarias que se han llamado adecuaciones fiscales, cuya finalidad es modernizar el aparato impositivo y no el redistribuir mas equitativamente la carga impositiva.

Uno de los principales medios de política fiscal aplicada por el presidente López Portillo es la sustitución del impuesto sobre ingresos mercantiles (ISIM), el más importante de todos los ingresos indirectos, por el llamado impuesto al valor agregado (I.V.A.) que es un impuesto al consumo (1980).

B.- SITUACION ACTUAL.

Desde 1983 las políticas gubernamentales se encaminaron a reducir el déficit presupuestal y aparentemente lo habían logrado. A pesar de que en 1983 el gobierno redujo el déficit presupuestal del cerca del 18% en relación al Producto Interno Bruto a menos del 9%, se observó que esa reducción era transitoria y se había logrado por el camino equivocado.

La reducción del déficit en el 83 se logró al aumentar los impuestos, los precios de las gasolinas, de la electricidad y -- del teléfono, entre otros. Pero poco se hizo para reducir el tamaño del sector público, que era la principal causa del desequilibrio presupuestal.

Ante una baja de la presión inflacionaria en el segundo semestre del 83 y el 84, los encargados de la política económica, -- como también sucedió bajo López Portillo, a partir del segundo -- año de gobierno, pensaron que ya no eran necesarios ajustes más drásticos en el aparato gubernamental para mantener la tendencia descendente del aumento de precios y empezaron a "estimular" -- nuevamente a la economía con mayor gasto.

En el 85, de un déficit presupuestal programado en un 5.2 % del Producto Interno Bruto, terminó en 9.4%.

Según el presupuesto de ingresos aprobado por el Congreso -- de la Unión, el déficit financiero del gobierno debería haber sido de 2 billones, 198 mil millones de pesos.

Al finalizar el 85 el déficit fué de 4 billones, 500 mil millones de pesos, es decir, más de lo doble de lo originalmente -- presupuestado.

En 1986, la fórmula para controlar la inflación a partir -- del segundo semestre del año, según los planes iniciales del gobierno, era reducir el déficit presupuestal de 9.4 del P.I.B. -- en el 85 al 4.9 en el 86. Pero ya en los tres primeros meses -- del 86 el déficit ascendió a más del 50% del observado en el ---

mismo período de 1985.

El CEESP (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado) calcula que el déficit para todo el año podría alcanzar los 8 millones de pesos y representar más o menos el 12% del P.I.B.

Ante esa situación, ariméticamente es imposible que el gobierno contole la inflación, Pero puede financiar en parte dicho déficit ontando por los siguientes caminos:

- + Reducir sus gastos en la medida en que disminuyen los ingresos fiscales
- + Aumentar los ingresos

Los medios para incrementar los ingresos gubernamentales -- son:

- Más impuestos.
- Colocaciones adicionales de CETES.
- Aumento del encaje legal.
- Incremento a los precios de la gasolina y demás bienes y servicios prestados por el Estado, o
- Aumento en las emisiones de dinero.

Si el gobierno opta por mayores impuestos, quizá ya no logre elevar la recaudación, sólo aumentar la evasión y el descontento.

En cuanto a los CETES, cada día es más difícil colocar las nuevas emisiones, que apenas alcanzan para pagar los intereses -- de las emisiones que se vencen. Tratar de captar mayores recursos vía CETES solamente podría lograrse aumentando considerablemente las tasas de interés, lo que, a su vez, a mediano plazo -- volvería incontrolable el pago de la deuda interna.

Aumentar el encaje legal es ya casi imposible. Durante el mes de enero de 1986 el gobierno absorbió 93 centavos de cada -- peso depositado en la Banca. Por lo que el siguiente paso sería quedarse con todo el ahorro bancario y prácticamente negar créditos a cualquier empresa o ciudadano privado.

Subir los precios de la gasolina y la electricidad implicaría un descontento social, y a la vez, tendría efectos inmediatos sobre los precios de muchos otros artículos.

La emisión de dinero es la principal causa del aumento de los precios. De no controlarse el incremento del medio circulante durante el primer semestre del 86 a niveles muchos menores que del segundo semestre del 85, podríamos alcanzar una inflación igual a la de finales del 82.

Cada día se le cierran más al gobierno las salidas de emergencia. Y ya constituye un problema social y político continuar trasladando los ajustes de las finanzas por cualquiera de las vías que tradicionalmente lo han hecho y que, como hemos analizado, se encuentran casi agotadas.

Dentro del sector público hay conciencia del problema y tanto los secretarios de Hacienda como de Programación y Presupuesto están haciendo, según ellos, un gran esfuerzo para cerrar la brecha entre gastos e ingresos. Y es por ello que Hacienda optó por la vía de introducir nuevos impuestos.

En la reciente sesión extraordinaria del Congreso se aprobaron algunas modificaciones fiscales que significan indirectamente aumento de impuesto con el teórico objeto de ayudar a disminuir el déficit presupuestal del gobierno.

La obligación de pagar el impuesto del I.V.A. en los primeros diez días del mes y no dentro de los primeros 20, como antes y presentar declaraciones al Impuesto Sobre la Renta con mayor frecuencia. Gracias a esto, el régimen obtendrá 200 mil millones de pesos más. Las reformas al parecer son para convertirnos a todos en delincuentes fiscales, al establecer plazos que son casi imposibles de cumplir para la pequeña y mediana empresa, todos quedarán fuera de ley, gracias a esto el gobierno espera recaudar 300 mil millones de pesos más.

Se reformó la Ley del Seguro Social para elevar la carga a las empresas, bajando la carga al gobierno. Antes la iniciativa privada aportaba el 67.5% del total; los trabajadores el 20% y el gobierno el 12.5%. Ahora la iniciativa privada aportará el 75%, los trabajadores el 20% y el gobierno sólo el 5%. Sin embargo, el gobierno sigue imponiendo costosas operaciones y gastos inútiles que superan lo que aportó. Si este año se calcula un gasto total de 1'461,700 millones; el gobierno aportará solamente 77,000 millones, en cambio, las asignaciones fuera de programa, y las relaciones públicas, se llevan más de 225,000 millones. En lugar de bajar los gastos, el gobierno sacrificó a las empresas y esto puede ser contraproducente; un aumento de costos puede significar una reducción del empleo y una baja en los asegurados.

Crearon una nueva ley de Empresas Paraestatales, para dar más libertad de maniobra a los monopolios del gobierno. Se les da a estas empresas la facultad de fijar los precios de sus servicios.

Se reformó la ley de Vías de Comunicación para que el servicio de correo se convierta en Correos Mexicanos, S.A. o en Telégrafos Nacionales, S.A. de C.V., es decir, en una empresa descentralizada con derecho a establecer sus propias tarifas.

Se aprobó una reforma al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F., con el propósito de destruirlo. En verdad, -- hasta ahora, el 72% de las resoluciones del contencioso administrativo favorecían al causante, lo cual mostraba su actuación in dependiente. Antes había tres salas, una junta plenaria con 10 jueces; ahora suprimen el Pleno y hacen una Sala Superior que puede funcionar con cuatro jueces designados por el Presidente de la República. Antes se respetaba el derecho de apelación; y las resoluciones del Tribunal podían ser recurridas por los particu-

lares en la vía de amparo. Históricamente para eso se creó el juicio de amparo, contra las resoluciones injustas de la autoridad; pero ahora es la autoridad la que va al juicio de amparo -- ante la Suprema Corte de Justicia, con el nombre de "recurso de revisión", pero ese recurso lo puede interponer la autoridad pero no el particular.

Todo esto representa simples adecuaciones, pero no una reforma fiscal a fondo. Han olvidado que existe una inflación galopante. Las tasas no han aumentado, pero los costos son mayores, los sueldos son mayores, las utilidades aparentemente mayores y se pagan más impuestos. Esta situación propicia la defraudación fiscal, la evasión. Además los capitales que huyeron no regresan al país, porque no existe un clima favorable para la inversión.

En México, la presión tributaria, entendida como la relación entre el monto de los impuestos y el Producto Nacional Bruto, ha alcanzado proporciones tan elevadas que se refleja en la permanente inflación, ya que los impuestos se trasladan a los precios lo cual reduce la capacidad adquisitiva real de los mexicanos, y además, restringe el ahorro y la inversión privada nacional, porque la tributación absorbe una proporción excesiva de los ingresos.

Es evidente la total descapitalización del país, la acumulación de impuestos directos e indirectos, además de otros cargos como el reparto de Utilidades, nos permiten estimar que llega al 70% en promedio, por cada peso que ingresa.

Los efectos de la crisis, de la inflación, han sido catastróficos para algunas empresas y para personas físicas que no tienen más alternativa que cerrar sus negocios o evadir impuestos. De ahí la imperiosa necesidad de realizar la reforma fiscal ampliando la base de los contribuyentes y reduciendo las ta-

sas, para que un mayor número de mexicanos puedan cumplir con el precepto constitucional que los obliga a contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa. Somos uno de los países en los que mayores impuestos se deben pagar, pero, también, en los que se evade el fisco en mayor proporción.

Por lo tanto, la única forma de disminuir sanamente el déficit es recortar gastos y no aumentar impuestos, ajustes de sus gastos cercanos a los 3.5 billones de pesos.

Para ello, el presidente anunció reducción del personal para afrontar la crisis, pero ha resultado insuficiente. De 1'317 986 plazas en la administración central, originalmente pensaban reducirlas a 1'297,755 en 1986. Es decir, despedir aproximadamente a 20,000 burócratas, que significan el 1.5% del total de burocracia que actualmente labora en el gobierno federal. El ajuste contemplado en el presupuesto original del 86 no es suficiente para frenar el proceso inflacionario. Se amerita un cambio a fondo de la administración pública y la supresión de Secretarías y organismos que salen sobrando.

Dentro del sector paraestatal es donde encontramos los mayores excesos en el gasto. Además de los 28 organismos y empresas paraestatales con presupuesto independiente del gobierno federal, existen cientos de fideicomisos y "empresitas" manejadas por las diversas Secretarías y en las cuales se pierden miles de millones de pesos.

Las empresas estatales, tanto las que tienen autonomía presupuestal como las que dependen directamente de las diversas Secretarías, es donde podrían efectuarse los ajustes de mayor importancia.

Ante la baja del precio del petróleo, la inflación creciente y el agotamiento de otras alternativas de financiamiento sano del gobierno, es impostergable, si no queremos caer en una hiper

inflación, la clausura o venta de los diferentes organismos y -- empresas parastatales que reciben miles de millones de pesos en "transferencias" o subsidios sin ninguna justificación social.

Ante la baja del precio del petróleo, el presidente dijo -- que no eramos sólo petróleo. Que había algunas otras actividades diferentes al petróleo. Pero parece que olvidó que casi todas las demás actividades económicas importantes han sido convertidas en una carga para el Estado; en lugar de generar ingresos, arrojan pérdidas.

Tan grave está la situación en las empresas manejadas por -- el gobierno que siete grandes empresas paraestatales han determinado susoensión de pagos parcial a sus proveedores, esas empresas son: PEMEX, SIDERMEX, Ferrocarriles Nacionales, Comisión Federal de Electricidad, El metro y la Ruta 100.

Estimular a los particulares. Esa es la única solución para salir de la tremenda crisis económica en que nos encontramos.

Devolver la confianza a los ciudadanos para que trabajen -- sin trabas, sin impuestos desorbitantes, sin amenazas, sin temores a fluctuaciones o cambios en la paridad de la moneda.

Que cese el excesivo intervencionismo del Estado, que cese y desaparezca el reglamentismo y los controles de precios que -- distorcionan el mercado.

Y no hay que olvidar que el pagar más impuestos es un error porque nunca ha sido del agrado de éste ni de ningún otro pueblo. Es un error social porque agudiza psicológica y económicamente -- una crisis que ya huele a crónica.

ADMINISTRACIONES FISCALES REGIONALES

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL NOROESTE.- -Sonora, Sinaloa
y Baja California.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL NORTE-CENTRO.- -Coahuila, Chi-
huahua y Zacatecas.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL NORESTE.- -Nuevo León, Ta-
moulinas y San Luis Potosí.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DE OCCIDENTE.- -Jalisco, Naya-
rit, Colima y Aguascalientes.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL CENTRO.- -Guanajuato, Micho-
cán y Queretaro.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL HIDALGO-MEXICO.- -Hidalgo y Es-
tado de México.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL PACIFICO-CENTRO.- -Morelos y ---
Guerrero.-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL GOLFO-CENTRO.- -Puebla, Veracruz,
y Tlaxcala.

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL DEL SURESTE.- -Oaxaca y Chiapas-

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL PENINSULAR.- -Campeche, Tabasco,
Yucatán y Quintana Roo.-

Administrador
Fiscal Regional
de Ocafe.

Depto de
Recursos
Administrativos

Depto de Pe-
riodificación y
control interno

Subadministra-
ción de Fisco-
lización.

Subadministra-
dor técnico.

Coordinador
Administrativo.

Subadministra-
dor de recauda-
ción.

Subadministra-
dor de informáti-
cas

Depto de re-
visión de
declaraciones.

Depto de
Servicios al
Contribuyente

Departamento de
recursos huma-
nos.

Depto de re-
gistro y control
de obligaciones.

Departamento
de procesos
manuales

Depto de re-
visión de dicta-
menes.

Depto de asis-
tencia técnica
y legal

Departamento
de recursos
financieros

Depto de Un-
tificación y
control

Depto de
Captura de
datos.

Depto de Audi-
toría Fiscal.

Departamento
de liquidaciones

Depto de recur-
sos materiales

Oficinas Indes-
tales de trabajo.

Depto. de
recaudación de
contribuciones y
control interno

Depto de
procesos de
datos.

Depto de
Programación

Depto de Corte
de Operaciones

Depto de
Aplicación
Regional

Diagrama de la Administración Fiscal Regional de Ocafe.

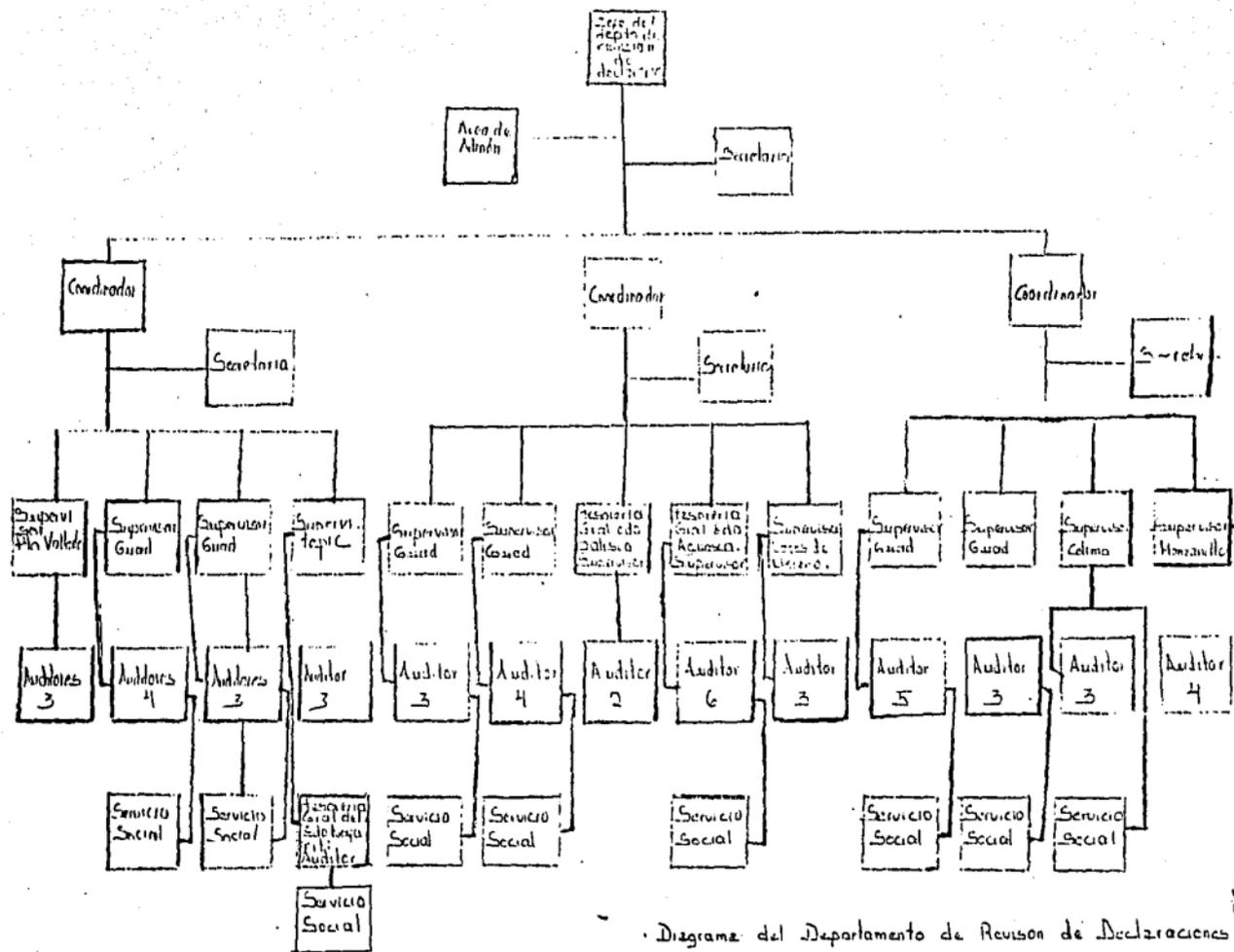
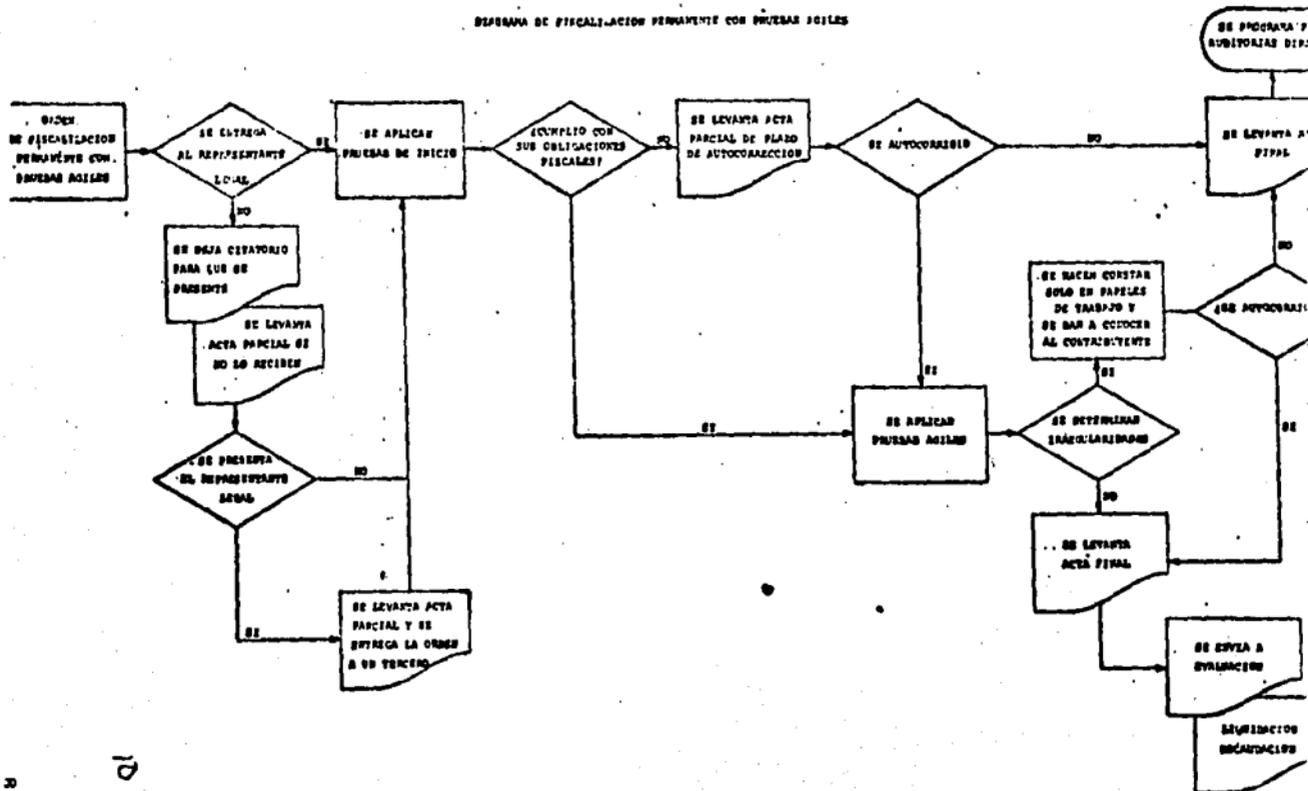


Diagrama del Departamento de Revisión de Declaraciones

DEBANA DE FISCALIZACION PERMANENTE CON PRUEBAS AGILES



C O N C L U S I O N E S.

El derecho Fiscal es la parte más importante del Derecho Financiero y contiene una serie de normas jurídicas que se encargan de regular la determinación y cobro de los créditos a cargo de los particulares y a favor del Estado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de practicar inspecciones y reconocimientos de todo tipo con el objeto de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.

Como parte de la reforma administrativa del Gobierno Federal la Secretaría de Ingresos se descentralizó y se desconcentró por medio del establecimiento de las Administraciones Fiscales Regionales.

Entre las Facultades delegadas se encuentra ordenar y practicar visitas domiciliarias de auditoria, inspecciones, verificaciones y reconocimientos.

Los fines del gobierno no pueden ser diferentes ni contrarios a los fines del individuo. La autoridad tiene como objetivo primordial crear un ambiente de paz, justicia y seguridad

Los altos y progresivos impuestos, además de no contribuir a una mejor distribución de ingreso, se convierten en principales desincentivos a la producción eficiente y capitalización de los sectores más progresistas de la sociedad, reflejándose -- estos hechos en una menor disponibilidad de bienes y servicios -- para la clase de menores ingresos, y también una menor recaudación fiscal.

B I B L I O G R A F I A.

- RAUL RODRIGUEZ LOBATO; Derecho Fiscal; Colección Textos Jurídicos Universitarios; México 1983.
- LIC. ROGELIO MARTINEZ VERA; Nociones de Derecho Administrativo; Editorial Banca y Comercio, S.A.
- LIC. ARTURO PUENTE y LIC. OCTAVIO CALVO M.; Derecho Mercantil; - Editorial Banca y Comercio, S.A.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2da. Edición; Trillas.
- PRONTUARIO FISCAL 1986; ECASA; Vigésima Edición.
- INVESTIGACION FISCAL; El mexicano Frente a las Contribuciones; - Hacienda.
- CUADERNO DE INFORMACION OPORTUNA REGIONAL; 1^{er} Trimestre 1986;- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
- CONTADURIA PUBLICA; Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; Julio de 1986;
- ARTICULOS PUBLICADOS EN IMPACTO; Por Edgard Mason, Victor Manuel Sanchez Steingreis, Luis Pasos, José Angel Conchello de mayo, febrero, marzo, octubre, noviembre.

LUIS PASOS; Radiografía de un Gobierno; Editorial Diana, S.A.
8a Impresión; México febrero 1983.

LUIS PASOS; Los Límites de los Impuestos; Editorial Diana, S.A.
3a Impresión; México enero 1983.

LIC. J. SILVESTRE MENDEZ, C.P. NICOLAS BALLESTEROS; Problemas y Política Económica de México II; Editorial Trillas.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION 1986; Programa de Simplificación Administrativa; Hacienda.

REFORMA FISCAL 1986; Hacienda.

INSTANESIS

TESIS • INFORMES • MEMORIAS
COPIAS • REDUCCIONES • EN-
CUADERNADO • IMPRESIONES •
COPI-OFFSET • TRANSCRIPCIO-
NES IBM EN LINO • DIBUJO DE
GRAFICAS, PLANOS Y ORGANI-
GRAMAS • HELIOGRAFICAS •
REVELADO KODAK.

ENRIQUE G. MARTINEZ No. 30
(ANTES PARROQUIA)
TEL. 13-99-23 GUADALAJARA